

MUNICIPIO DE RIO GRANDE



TIERRA DEL FUEGO

REPUBLICA ARGENTINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL ING. JORGE LUIS MARTIN

SECRETARIO DE GOBIERNO: **SR. PABLO DANIEL BLANCO**

SECRETARIO DE FINANZAS: **C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI**

SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: **M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO**

SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES: **PROFESORA SILVIA ALEJANDRA ROSSO**

SECRETARIO DE LA PRODUCCION: **PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA**

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: **SR. ALFREDO GUILLEN**

AÑO XIX N° 325

28 de diciembre de 2007



Indice



boletin_oficial@riogrande.gov.ar

3

CONCEJO DELIBERANTE:
Ordenanzas N° 2479/2490

5

CONCEJO DELIBERANTE:
Decreto N° 167/177

6

CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones Administrativas N° 946/966

8

CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones Recursos Humanos N° 286/314

12

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Decretos N° 998/1071

18

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Resoluciones N° 2603/2699

25

DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno
Resoluciones N° 1272/1361

29

ANEXOS:
Concejo Deliberante - Departamento Ejecutivo

50

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS:
Decretos N° 087/089

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 2479/07

ASESORIA LETRADA

ART. 1°) La Asesoría Letrada tiene a su cargo el control de la legalidad y legitimidad de los actos administrativos y la defensa del patrimonio del Municipio. Es el órgano necesario de asesoramiento jurídico del Departamento Ejecutivo Municipal en las condiciones que determina el régimen de procedimientos administrativos vigentes.

ASUNCION

ART. 2°) El Asesor Letrado Municipal es designado por el Intendente Municipal y debe asumir el cargo dentro de los cinco (5) días hábiles de haber prestado acuerdo el Concejo Deliberante. Presta juramento ante el Intendente Municipal.

REMUNERACION

ART. 3°) El Asesor Letrado del Municipio recibirá una remuneración igual al ochenta y cinco por ciento (85%) de la del Intendente Municipal.

REPRESENTACION

ART. 4°) El asesor Letrado representa al Municipio ante los Tribunales de Justicia en que este sea parte, pudiendo sustituir sus facultades, conforme a las formalidades que exige la ley, sin perjuicio de impartir en cada tramite judicial la directivas que considere oportunas y ejercer el control que la reglamentación de esta Ordenanza determine.

Ejerce igual representación, prerrogativas y supervisión aun cuando la sustitución sea realizada por propia voluntad o por imperio de otras Ordenanzas o reglamentaciones, a favor de abogados o procuradores que no formen parte de la Asesoría Letrada Municipal.

En Intendente Municipal solo podrá otorgar poder general o especial a un abogado que no pertenezca a la Asesoría Letrada Municipal, para que intervenga en nombre y representación de la Municipalidad en procesos judiciales y/o administrativos de otra jurisdicción.

ATRIBUCIONES Y DEBERES

ART. 5°) EL Asesor Letrado del Municipio, en su carácter de órgano de control de la legalidad y legitimidad de los actos administrativos, tiene las siguientes atribuciones y deberes, sin perjuicio de las que se le asignen en Ordenanzas especiales:

1. Dictaminar preventivamente:

A En todas las causas administrativas en que se discuta la interpretación de normas vigentes.

B En todos los casos de adquisición, administración y disposición de bienes de propiedad municipal.

C En los casos de otorgamiento, reconocimiento o denegación de derechos administrativos.

D En todos los casos de contratación de obras, bienes y servicios.

E En los sumarios administrativos en que proceda imponer sanciones de cesantías y/o exoneración y que deban ser resueltas por el Departamento Ejecutivo.

F Cuando el Departamento Ejecutivo lo solicite.

2. Asesorar:

A Al Intendente Municipal y a sus Secretarios

B En toda transacción judicial o extrajudicial que corresponda sea resuelta por el Departamento Ejecutivo.

3. Interferir:

A. En los casos de ejercicios de facultades colegislativas y de la potestad reglamentaria de Departamento Ejecutivo.

B Como sumariante en los casos en que le sea solicitada a la Asesoría Letrada Municipal la instrucción de sumarios administrativos.

C En todos los planteos administrativos y contenciosos administrativos donde la Municipalidad sea parte.

D Refrendando los Decretos y Resoluciones de Departamento Ejecutivo, cuando lo determinen Ordenanzas específicas.

4. Consentir sentencias y regulaciones de honorarios y convenir judicial o extrajudicialmente, en todos los caso con autorización de Departamento Ejecutivo Municipal.

5. Requerir, por propia iniciativa o a pedido de autoridad municipal, el auxilio de la fuerza pública u orden de allanamiento a Juez competente.

6. Organizar el Registro de Dictámenes y su publicidad a los efectos de sistematizar la jurisprudencia administrativa.

7. Analizar y estudiar la legislación vigente en el ámbito municipal para sugerir las modificaciones pertinentes.

SUSTITUCION

ART. 6°) En caso de ausencia temporaria o impedimento, el Intendente Municipal designa con notificación al Concejo Deliberante, a la persona que ha de reemplazarlo en sus funciones durante ese lapso el que reviste el carácter de Asesor sustituto. Dicha persona debe reunir los mismos requisitos que se establecen para el titular de la Asesoría Letrada. El Asesor Letrado puede ser removido por el Intendente Municipal.

OPINION PREVIA.

ART. 7°) Las actuaciones que se remitan a consideración de Asesor Letrado Municipal deben contar con al opinión previa del responsable de la repartición de que provengan.

DICTAMENES

ART. 8°) EL dictamen del Asesor Letrado Municipal, en los casos que le mismo corresponda por aplicación de esta Ordenanza, constituye la ultima etapa jurídica del procedimiento administrativo y la remisión de las actuaciones a su conocimiento es dispuesta por el Departamento Ejecutivo.

La opinión de Asesor Letrado Municipal, expresa en los términos señalados en esta Ordenanza, no puede ser sometida a consideración de ningún otro cuerpo de asesoramiento jurídico.

Cuando normativamente se dispone la necesaria intervención de Asesor Letrado Municipal, se evitara requerir su opinión con carácter previo.

EXCEPCIONES

ART. 9°) No es necesario el dictamen del Asesor Letrado Municipal en todos los asuntos que corresponden al régimen económico administrativo de cada Secretaría. Tampoco es necesario dictamen en los casos en que se traten:

1. Designaciones, contrataciones, promociones, ascensos y bajas de personal municipal.

2. Licencias, vacaciones, traslados, permutas, horario extraordinarios y horas extras.

3. Incrementos y modificaciones de fondos permanentes.

4. En general, en todos aquellos casos en que ya se hubiera fijado criterio interpretativo por la Asesoría Letrada Municipal

REGISTRO DE LA JURISPRUDENCIA ADMINISTRATIVA.

ART. 10°) La Asesoría Letrada Municipal debe publicar la jurisprudencia administrativa emergente de sus dictámenes. En particular debe prever que los órganos de gobierno y de control del Municipio tengan pleno conocimiento de la misma.

INFORMES

ART. 11°) El Asesor Letrado Municipal puede requerir directamente de todos los organismos de la Administración Pública Municipal los antecedentes, documentación o expedientes que permitan facilitar el desempeño de sus funciones. En el pedido de antecedentes, informes, documentación o expedientes el Asesor Letrado Municipal puede fijar un plazo dentro del cual debe ser cumplimentado.

PROHIBICION DE PATROCINO LEGAL

ART. 12°) Queda prohibido al Asesor Letrado representar o patrocinar a litigantes contra la Administración Pública Municipal, sus entes descentralizados o autárquicos, a intervenir en gestiones extrajudiciales en que estos sean parte, salvo que ese trate de la defensa de su interés personal, de su cónyuge o de sus hijos menores de edad, o incapaces a su cargo, o cuando tales actos se realicen en defensa de sus derechos profesionales.

COMUNICACIÓN DE LAS SENTENCIAS

ART. 13°) Los abogados que sustituyan facultades del Asesor Letrado Municipal deben notificar a este de toda sentencia dictada en contra del Municipio. La notificación se efectúa en su despacho y dentro de las cuarenta y ocho horas de conocida la misma, sin perjuicio de la obligación de recurrir toda resolución desfavorable para el Municipio.

ART. 14°) DE FORMA

APROBADA EN SESION ESPECIAL DEL DIA 07 DE DICIEMBRE DE 2007.

RODRIGUEZ
RIZZO

DECRETO N° 1001/07

ART. 1°) Promulgar bajo el N° 2479/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Especial del día 07 de Diciembre de 2007, mediante la cual se reglamenta el artículo 120° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande 18 de diciembre de 2007.

MARTIN
BLANCO

ORDENANZA N° 2480/07

CONSEJO ECONOMICO SOCIAL Y AMBIENTAL

ART. 1°) CREASE el Consejo Económico Social y Ambiental como órgano de consulta y asesoramiento de Concejo Deliberante y Departamento Ejecutivo para la gestión del gobierno del Municipio de Río Grande, en las materias que le son específicas, conforme a lo establecido por el artículo 169° de la Carta Orgánica.

ART. 2°) El Consejo Económico Social y Ambiental estará integrado pro representantes de instituciones, relacionadas con los sectores de la producción, del trabajo, de la educación e investigación, profesionales, sociales, ambientales y culturales, con personería reconocida por autoridad competente, nacional, provincial o municipal.

ART. 3°) Si hubiera instituciones que no cumplieran la condición prevista en el artículo precedente y estuvieran dispuesta a integrar el Consejo Económico Social y Ambiental podrán incorporarse, previo acuerdo del Consejo, el que deberá considerar su representatividad a través del trabajo que desarrollen par el bien de la comunidad.

ART. 4°) El Consejo Económico Social y Ambiental emitirá opinión sobre las materias de su competencia a pedido de Departamento Ejecutivo, del Concejo Deliberante, o por propia iniciativa.

ART. 5°) El desempeño de los integrantes del Consejo Económico Social y Ambiental será honorario y no percibirán emolumento, ni compensación de gasto alguno de erario público.

ART. 6°) El Consejo Económico Social y Ambiental deberá dividirse en las siguientes comisiones, con arreglo a la reglamentación:

A: Comisión de Producción y Trabajo

B: Comisión Ambiental

C: Comisión Socio-Cultural

D: Comisión de Seguridad Publica

También podrá el Consejo formar comisiones especiales par el tratamiento de temas específicos.

Las comisiones sesionaran con la presencia de la mayoría de sus miembros y elevaran sus conclusiones al Consejo.

ART. 7º) El Consejo Económico Social y Ambiental fijara sus días de reunión ordinaria. También podrá sesionar en pleno cuando medie convocatoria formulada por el Departamento Ejecutivo, el Concejo Deliberante o a pedido de mas de la mitad de sus entidades miembros.

ART. 8º) Serán autoridades del Consejo Económico Social y Ambiental, un presidente designado a propuesta del Departamento Ejecutivo y un Vicepresidente designado a propuesta del Concejo Deliberante.

ART. 9º) El Consejo Económico Social y Ambiental para sesionar, deberá contar con la presencia de los representantes de más de la mitad de las entidades miembros.

ART.10º) Los dictámenes e informes del Consejo Económico Social y Ambiental, deberán ser fundados. En caso de desacuerdo habrá tantos dictámenes como opiniones. Los dictámenes no son vinculantes.

ART. 11º) El Consejo Económico Social y Ambiental dictara su Reglamento Interno de funcionamiento. Para ello deberá contar con mas de la mitad de sus entidades miembros.

ART. 12º) El Departamento Ejecutivo proporcionara la infraestructura necesaria para el funcionamiento del Consejo Económico Social y Ambiental. Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza serán atendidos con los recursos que en el presupuesto anual se le asignen.

ART. 13º) DE FORMA

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA:

Durante el plazo de tres (3) meses de promulgada la presente, los representantes por el Departamento Ejecutivo y el Concejo Deliberante efectuaran la invitación a integrar el Consejo Económico Social y Ambiental a las instituciones previstas en el artículo 2º de la presente.

SEGUNDA:

Una vez cumplido el plazo de integración de los miembros invitados, se conformara una Meza Ejecutiva Provisoria, hasta tanto se dicte el Reglamento Interno, luego de lo cual podrán designar de su seno un Secretario y al menos dos vocales.

APROBADA EN SESION ESPECIAL DEL DIA 07 DE DICIEMBRE DE 2007.

RODRIGUEZ
RIZZO

DECRETO N° 1000/07

ART. 1º) Promulgar bajo el N° 2480/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Especial del día 07 de Diciembre de 2007, mediante la cual crea el Consejo Económico Social y Ambiental.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande 18 de diciembre de 2007.

MARTIN
BLANCO

ORDENANZA N° 2481/07

ART. 1º) AMPLIASE el Calculo de Recursos del Presupuesto del Ejercicio Financiero de 2007 aprobado pro la Ordenanza N° 2341/06 en la suma de Pesos Ocho Millones Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Treinta y Cuatro (\$ 8.045.534,-) correspondiente a la partida de Ingresos De Otras Jurisdicciones.

ART. 2º) AMPLIASE el Presupuesto de Gastos del Ejercicio Financiero de 2007 aprobado por al Ordenanza N° 2341/06 en la suma de Pesos Ocho Millones Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Treinta y Cuatro (\$ 8.045.534,-) quedando distribuido de la siguiente forma:

Jurisdicción I- Concejo Deliberante	\$1.100.000
Gastos en Personal	\$1.100.000
Jurisdicción II-D.E.M.	\$6.835.534
Gastos en Personal	\$4.150.395
Servicios No Personales	\$1.125.639
Bienes de Uso	\$1.359.500
Transferencias	\$200.000
Jurisdicción III- Juzgado de Faltas	\$110.000
Gastos en Personal	\$110.000

ART. 3º) FACULTESE a la máxima autoridad de cada una de las jurisdicciones a distribuir los créditos autorizados, conforme al clasificador de Gastos Vigentes y a reajustar los créditos.

ART. 4º) DE FORMA

APROBADA EN SESION ESPECIAL DE DIA 19 DE DICIEMBRE DE 2007

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 1027/07

ART 1º) Promulgar bajo el N° 2481/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Especial del día 19 de Diciembre de 2007, mediante la cual se amplia Presupuesto Ejercicio 2007.

ART 2º) DE FORMA

Río Grande 21 de diciembre de 2007.

MARTIN
BLANCO

ORDENANZA N° 2482/07

ART. 1º) MODIFIQUESE el artículo 146º de la Ordenanza N° 626/93, el que quedara redactado de la siguiente manera:

«Artículo 146º: Los vehiculos denominados automóviles, camionetas de uso particular y jeep, pagaran un impuesto anual calculado sobre la base de la valuación de los mismos y cuya alicuota establezca la Ordenanza impositiva. A tales efectos la Dirección de Rentas

Municipal confeccionara y publicara como anexo al acto administrativo que corresponda una TABLA ANUAL determinando el valor imponible de automóviles y camionetas para cada marca, modelo y año de fabricación. La tabla referida será confeccionada sobre la base de la que suministre la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios (D.N.R.P.A), disminuida en el porcentaje general que represente la adecuación de los valores base a los del mercado local

El impuesto mínimo aula se establece en \$ 60.00 (Pesos Sesenta)».

ART. 2º) MODIFIQUESE el artículo 143º de la Ordenanza N° 626/93, el que quedara redactado de la siguiente manera:

«Artículo 143º: Cuando se comunique la baja por cambio de radicación, corresponde el pago del impuesto proporcional a la cantidad de días contados desde el primer día del periodo fiscal en que la baja se produzca o desde el momento del empadronamiento, cuando el alta y la baja se produjese dentro del mismo periodo fiscal»

ART. 3º) MODIFIQUESE el artículo 144º de la Ordenanza N° 626/93, el que quedara redactado de la siguiente manera:

«Artículo 144º: En los casos de baja por destrucción total o desarme corresponde le pago del impuesto proporcional a la cantidad de días contados desde el primer día del periodo fiscal en que la baja se produzca o desde el momento del empadronamiento, cuando el alta y la baja se produjese dentro del mismo periodo fiscal».

ART. 4º) MODIFIQUENSE los anexos I, II, III, IV y V del art. 14º de la Ordenanza N° 627/93 de acuerdo a los que se anexan a la presente.

ART. 5º) ESTABLECESE l aplicación de la tasa correspondiente para la determinación del impuesto a los automotores conforme lo siguiente:

a- Para el Año Fiscal 2008, sobre los valores determinados por al aplicación del artículo precedente, disminuidos en un 20%.

b- Para el Año Fiscal 2009, , sobre los valores determinados por al aplicación del artículo precedente, disminuidos en un 10 %.

ART. 6º) DE FORMA

APROBADA EN SESION ESPECIAL DEL DIA 19 DE DICIEMBRE DE 2007.

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 1026/07

ART 1º) Promulgar bajo el N° 2482/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Especial del día 19 de Diciembre de 2007, mediante la cual modifica art. 143º, 144º, 146º de la Ordenanza 626/93 y anexos del art. 14º de la Ordenanza 627/93.

ART 2º) DE FORMA

Río Grande 21 de diciembre de 2007.

MARTIN
BLANCO

ORDENANZA N° 2483/07

ART. 1º) La Municipalidad de Río Grande, percibirá por concepto de faena en el Matadero Municipal, de acuerdo a la especie los importes que se detallan a continuación:

ART. 2º) Una vez ingresada la tropa a los corralones del matadero municipal por parte del Sr. Matarife , y recepcionada la guía de transito y faenada la misma, se procederá a extender el certificado de faena, a efectos que se presente en la Direccion de Rentas Municipal y proceda al pago de la misma. El pago podrá efectuarse hasta el primer día hábil de la semana posterior de la entrada al matadero de los animales a faenar. En caso de no certificar dicho pago por parte de la municipalidad, no le serán recibidos mas animales para faena.

ART. 3º) DE FORMA

APROBADA EN SESION ESPECIAL DEL DIA 19 DE DICIEMBRE DE 2007.

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 1023/07

ART 1º) Promulgar bajo el N° 2483/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Especial del día 19 de Diciembre de 2007, mediante la cual modifica tasa por uso y servicio en el Matadero Municipal.

ART 2º) DE FORMA

Río Grande 21 de diciembre de 2007.

MARTIN
BLANCO

ORDENANZA N° 2484/07

ART. 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar el Convenio con la Unidad de Gestión del Seguro Provincial, cuyo modelo se incorpora como parte de la presente.

ART. 2º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las actuaciones presupuestarias necesarias y a dictar los actos administrativos que fueran menester para dar cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio aprobado en el Art. 1º de la presente.

ART. 3º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la apertura de una cuenta corriente de afectación específica.

ART. 4º) DE FORMA

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 19 DE DICIEMBRE DE 2007.

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 1025/07

ART 1º) Promulgar bajo el N° 2484/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Especial del día 19 de Diciembre de 2007, mediante la cual autoriza convenio entre el Departamento Ejecutivo Municipal y la Unidad de Gestión del Seguro Provincial (Plan Nacer).

ART 2º) DE FORMA

Río Grande 21 de diciembre de 2007.

MARTIN
BLANCO

ORDENANZA N° 2485/07

ART. 1°) AUTORICÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal del municipio de la ciudad de Río Grande a la utilización transitoria y por única vez de los fondos depositados conforme a los preceptos de la Ordenanza N° 2010/04, sus complementarias y modificaciones, con afectación específica de 2007.

ART. 2°) ESTABLEZCASE con carácter obligatorio la inmediata reposición de dichos fondos hasta completar los montos utilizados, una vez que se certifiquen los ingresos ordinarios y extraordinarios de recursos provenientes de las remesas efectuadas por el Gobierno Provincial en concepto de coparticipación federal de impuestos, coparticipación de impuestos provinciales y regalías hidrocarburíferas. Lo dispuesto en el presente deberá ser cumplido con carácter prioritario, no pudiendo el Departamento Ejecutivo Municipal dar otro destino a los ingresos por coparticipación, hasta tanto se verifique lo ordenado.

ART. 3°) ESTABLEZCASE la obligatoriedad de notificar a este Cuerpo respecto de la reposición de las sumas ordenadas en el art. 2°, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de realizada.

ART. 4°) DE FORMA

APROBADA EN SESION ESPECIAL DEL DIA 19 DE DICIEMBRE DE 2007.

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 1024/07

ART. 1°) Promulgar bajo el N° 2485/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Especial del día 19 de Diciembre de 2007, mediante la cual autoriza uso fondo anticíclico.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande 21 de diciembre de 2007.

MARTIN
BLANCO

ORDENANZA N° 2486/07

ART. 1°) MODIFÍCASE el artículo 62° de la Ordenanza N° 2067/05; el que quedara redactado de la siguiente manera:

Art. 62°) FIJENSE las siguientes tarifas del servicio público de taxis de la ciudad de Río Grande de acuerdo a sistema de medición de aparato taxímetro expresadas en pesos:

- a- Bajada de Bandera \$2,95
- b- Por cada 100 metros recorridos \$0,17
- c- Por cada minuto de espera \$ 0,51
- d- Por bulto transportado se adiciona al viaje \$ 0,50
- e- Hasta 20 KM. Se cobrará de acuerdo a lo que marque el aparato taxímetro.
- f- Mas de 20 KM. Se cobrará por KM, recorrido el valor de \$ 2,50
- g- Cuando el viaje sea e ida y vuelta con el mismo pasajero, el regreso se cobrará el cuarenta por ciento (40%) del valor del viaje de ida.

ART. 2°) DEROGUESE la Ordenanza N° 2380/07.

ART. 3°) DE FORMA

APROBADA EN SESION ESPECIAL DEL DIA 19 DE DICIEMBRE DE 2007.

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 1018/07

ART. 1°) Promulgar bajo el N° 2486/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Especial del día 19 de Diciembre de 2007, mediante la cual modifica art. 62° de la Ordenanza N° 2067/05 y Deroga la Ordenanza N° 2380/07.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande 21 de diciembre de 2007.

MARTIN
BLANCO

ORDENANZA N° 2487/07

ART. 1°) MODIFÍCASE el art. 6° y el anexo I de la Ordenanza N° 1549/01, quedando redactado de la siguiente manera:

«Todos los emprendimientos que ha partir de la aprobación de la presente norma, se instalen en la zona del Parque de la Industria y Productividad gozaran de ventajas impositivas de acuerdo a las distintas posibilidades, las que se plantean como anexo I de la presente ; y que podrán tener una duración máxima de 5 años».

ART. 2°) DE FORMA

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2007.

RODRIGUEZ
FARIAS

APROBADA DE HECHO 21/12/07

ORDENANZA N° 2488/07

ART. 1°) MODIFÍQUESE el artículo 2° de la Ordenanza N° 1425/01, el que quedara redactado de la siguiente manera:

RUBRO 2

Están comprendidos en el presente rubro los bares, cafés, café concert, piano bar y confiterías, donde se reúnen personas de todas las edades, donde se expendan preferentemente café, bebidas calientes y frías, con y sin alcohol, comidas rápidas o minutas, donde pueda ejecutarse música en vivo, se desarrollen distintas actividades culturales, como unipersonales, exposiciones, mimo, canto bar, bailes o danzas, y toda otra forma de expresión artística y donde no se abona dinero alguno para ingresar al mismo.

Se autoriza como horario de funcionamiento de las actividades enumeradas bajo el rubro 2, entre las 00:00 hs y las 24:00 hs.:

En los locales pertenecientes al rubro 2, el ingreso y permanencia de menores de 18 años de edad estará permitido en periodo horario comprendido de las 07:00 hs y las 05:00 hs, sin que ello habilite a los dueños, encargados, responsables y personal que desarrollan actividades

laborales en los mismos, al expendido –bajo ningún concepto– de bebidas alcohólicas. Para tal caso, los mencionados deberán – y para ello se los autoriza– a verificar la edad de los ingresantes mediante la solicitud de documento de identidad, sean estos DNI, cedula federal, provincial o pasaporte, y/o toda aquella documentación oficial existente o por crearse, que certifique la edad en forma conjunta con la fotografía del ciudadano/a portador de la misma.

En los locales pertenecientes a los rubro 2, la permanencia de menores de 18 años de edad posterior a las 05:00 hs, estará permitida únicamente, si los mismos se encuentran acompañados por el padre, madre o tutor, quienes deberán acreditar la documentación que certifique dicha condición.

ART. 2°) DE FORMA

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2007.

RODRIGUEZ
VILLAFANE

APROBADA DE HECHO 21/12/07

ORDENANZA N° 2489/07

ART. 1°) CONFIERASE a la superficie de 326,50 hectáreas ubicada al Norte de la ciudad de Río Grande en el Kilometro 2.795 de la Ruta Nacional N° 3, en un todo de acuerdo a plano que integra la presente Ordenanza como ANEXO A, el CARÁCTER de Parque Industrial, Área Logística y Zona Primaria Aduanera.

ART. 2°) CREASE el PARQUE INDUSTRIAL – LOGISTICO Y ADUANERO NORTE, en la superficie caracterizada por el art. 1° de la presente Ordenanza y determinado por el Plano que conforma el ANEXO A de la misma.

ART. 3°) IMPONGASE el nombre de POLIGONO INDUSTRIAL NORTE – ESTANCIA VIOLETA al Parque Industrial- Logístico y Aduanero, creado mediante el art.2°.

ART. 4°) ASIGNASE al Parque Industrial – Logístico y Aduanero creado por la presente Ordenanza el USO Y OCUPACION DEL SUELO INDUSTRIAL, de LOGISTICA Y SERVICIOS ADUANEROS.

ART. 5°) En virtud de que las disposiciones municipales vigentes en la ciudad de Río Grande, no regulan el uso industrial en el área rural. APRUEBESE el REGLAMENTO DE USOS, OCUPACION Y EDIFICACION para el POLIGONO INDUSTRIAL NORTE-ESTANCIA VIOLETA que se integran a la presente Ordenanza Municipal ANEXO B.

ART. 6°) El titular del predio deberá ceder al Municipio de Río Grande, una fracción de tierras de cinco (5) hectáreas.

Las hectáreas aludidas precedentemente, serán para uso exclusivo del Municipio, con destino a espacios de recreación, reservas ecológicas y educativas.

Los proyectos a través de los cuales se asigne el uso del espacio referido deberán ser elevados al Concejo Deliberante, para la aprobación correspondiente.

ART. 7°) DE FORMA

APROBADA EN SESION ESPECIAL DEL DIA 07 DE DICIEMBRE DE 2007.

RODRIGUEZ
RIZZO

APROBADA DE HECHO 28/012/07

ORDENANZA N° 2490/07

ART. 1°) El Departamento Ejecutivo Municipal elaborara a través del área correspondiente (Dirección de Recursos Humanos) el listado de los agentes municipales que estando en actividad el día 29 de noviembre de 2006 (fecha de sanción de la Ordenanza N° 2329/06) que cumplan los requisitos y se encuentran alcanzados por los beneficios de la Ordenanza N° 2329/06 por cuanto a la fecha de sanción de la citada normativa se encontraban en actividad, cumpliendo todos los requisitos, por lo que corresponde abonarles el beneficio detallado en la norma.

ART. 2°) IMPUTENSE los gastos que demande la presente a las partidas correspondientes del presupuesto del año 2007.

ART. 3°) DE FORMA

APROBADA EN SESION ESPECIAL DEL DIA 07 DE DICIEMBRE DE 2007.

RODRIGUEZ
RIZZO

APROBADA DE HECHO 28/12/07

DECRETOS

DECRETO N° 167/07

ART. °) CONVOCAR al Cuerpo del Concejales del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, a Sesión Especial para el día 19 de diciembre de 2007, a las 15:00 hs., a los efectos de dar tratamiento al siguiente Orden del Día:

Asunto N° 977/07 DEM Proy. Ord. s/ modifica arts. Ords. N° 626 y 627/93 (Impuesto Automotor).

Asunto N° 978/07 DEM Proy. Ord. s/ ampliación presupuesto ejercicio 2007.

Asunto N° 986/07 DEM Proy. Res. s/ prorroga contratos 01/98, 02/098 y 78/98 c/ Agrotécnica Fuegoína.

Asunto N° 988/07 INTERB. Proy. Ord. s/ modifica art. 65° Ord. N° 2067/05 y deroga Ord. N° 2380.

Asunto N° 992/07 INTERB. Proy. Ord. s/ autorización uso fondo anticíclico.

Dictamen 68/07 Asunto N° 902 Proy. Ord. s/autorización convenio e/ MRG y Unidad de Gestión de Seguro Provincial (PLAN NACER).

Dictamen 69/07 Asunto N° 919 Proy. Ord. s/ modifica tasa por uso y servicio en el Matadero Municipal.

ART. 2°) REFRENDAN el presente Decreto los Sres. Concejales: Boyadjian Miriam, Longhi Gustavo, Montero Marisa, Moreira Raúl, Ojeda José y Pagella Ariel, quedando debidamente notificados.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 19 de diciembre de 2007.

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 168/07

ART. 1°) INFORMAR la conformación de las autoridades del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, resuelta en Sesión Preparatoria del día 14 de diciembre de 2007, a saber:

PRESIDENTE: JUAN FELIPE RODRIGUEZ, HASTA EL 14/02/2009 (U.C.R)
VICEPRESIDENTE 1°: GUSTAVO SERGIO LONGHI, HASTA EL 14/02/2009 (A.R.I)
VICEPRESIDENTE 2°: JOSE ANATOLIO OJEDA, HASTA EL 14/02/2009 (F.P.V)
CONCEJALES:

BOYADJIAN MIRIAM RUTH (M.P.F)

MONTERO MARISA (A.R.I)

MORERIRA RAUL OMAR (F.P.V)

PAGELLA CESAR ARIEL (U.C.R)

SECRETARIO LEGISLATIVO:

ABRAHAM DARIO FARIAS, HASTA EL 14/02/2010

SECRETARIO ADMINISTRATIVO:

HORACIO FRANCISCO RIZZO, HASTA EL 14/02/2010.

ART. 2°) INFORMAR que las comisiones Internas del Cuerpo han quedado compuestas de las siguientes maneras:

COMISION 1°: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS

PRESIDENTE: CONCEJAL GUSTAVO LONGHI

COMISION 2: OBRAS PUBLICAS

PRESIDENTE: CONCEJAL RAUL MOREIRA.

COMISION 3°: PLANEAMIENTO URBANO, PARTICIPATIVO Y DESARROLLO LOCAL – PRESIDENTE: CONCEJAL JOSE OJEDA

COMISION 4°: PROMOCION, MEDIACION E INCLUSION SOCIAL

PRESIDENTE: CONCEJAL MIRIAM R. BOYADJIAN

COMISION 5°: LEGISLACION E INTERPRETACION

PRESIDENTE: CONCEJAL MARISA MONTERO

COMISION 6°: TURISMO, ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE

PRESIDENTE: CONCEJAL CESAR A. PAGELLA

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 19 de diciembre de 2007.

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 169/07

ART. 1°) MODIFICAR el art. 1° del Decreto C.D N° 168/06, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

ART. 1°) CREAR en el ámbito del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría Administrativa del Cuerpo a partir del 01 de diciembre de 2006.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 20 de diciembre de 2007.

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 170/07

ART. 1°) TRANSFERIR desde la Dirección de Administración de C.D., a la Dirección de Comisiones del C.D., a la agente planta permanente Carolina Beatriz ALMONACID, legajo N° 3986/1, categoría diez (10) a partir del día 26 de diciembre de 2007.

ART. 2°) TRANSFERIR desde la Dirección de Legislativa (Mesa de Entrada), del C.D., a la Dirección de Ceremonial y Protocolo del C.D., al agente planta permanente Roberto A. ALTAMIRANO, legajo N° 3290/5, categoría veintiuno (21) a partir del día 26 de diciembre de 2007.

ART. 3°) TRANSFERIR desde la Dirección de Administración de C.D., a la Dirección Legislativa (Mesa de Entrada) del C.D., a la agente planta permanente Alicia Del C. MORTE, legajo N° 3621/8, categoría diecinueve (19) a partir del día 26 de diciembre de 2007.

ART. 4°) TRANSFERIR desde la Dirección Legislativa (Mesa de Entrada), del C.D., a la Dirección de Administración de C.D., a la agente planta permanente María Del C. OLIVA, legajo N° 1267/0, categoría dieciséis (16) a partir del día 26 de diciembre de 2007.

ART. 5°) INSTRUIR a la Dirección de Recursos Humanos del C.D., notifique del presente, a los agentes mencionados en los artículos precedentes.

ART. 6°) DE FORMA

Río Grande, 20 de diciembre de 2007.

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 171/07

ART. 1°) ESTABLECER que a partir de la fecha los reemplazos del Presidente, Vicepresidente 1° y Vicepresidente 2°, en caso de ausencia o por encontrarse a cargo de la Intendencia Local, será por los Concejales electos en el siguiente orden de prelación:

COMISION 1- HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA

COMISION 2- OBRAS PÚBLICAS

COMISION 3- PLANEAMIENTO URBANO, PARTICIPATIVO Y DESARROLLO LOCAL.

COMISION 4- PROMOCION, MEDIACION E INCLUSION SOCIAL.

COMISION 5- LEGISLACION E INTERPRETACION

COMISION 6- TURISMO, ECOLOGIA Y MEDIA AMBIENTE

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 20 de diciembre de 2007

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 172/07

ART. 1°) CONFORMAR la Comisión de receso en este Cuerpo Deliberativo, que esta comprendida de la siguiente manera:

01/01/08 al 15/01/08 por los siguientes Concejales: Juan F. RODRIGUEZ, Marisa MONTERO, Raúl O. MOREIRA y Cesar A. PAGELLA.

16/01/08 al 31/01/08 por los ediles: Gustavo S. LONGHI, Marisa MONTERO y Raúl O. MOREIRA.

01/02/08 al 14/02/08 por los ediles: José A. OJEDA, Miriam R. BOYADJIAN, Raúl O. MOREIRA y Marisa MONTERO.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 20 de diciembre de 2007

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 173/07

ART. 1°) MODIFICAR las Partidas Presupuestarias correspondiente a las unidades organizacionales de la Jurisdicción I – Concejo Deliberante – de acuerdo al anexo I, que forma parte integrante del presente.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 20 de diciembre de 2007

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 174/07

ART. 1°) DECLARAR asueto administrativo para el personal dependiente del Concejo Deliberante para los días 24 y 31 de diciembre de 2007.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 20 de diciembre de 2007

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 175/07

ART. 1°) COMUNICAR que a partir de las 08:00 hs., la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, se encuentra a cargo del la Concejales del Bloque M.P.F. Sra. Miriam R. BOYADJIAN.

ART. 2°) COMUNICAR que a partir de las 09:00 hs., del día 26 de diciembre de 2007, la Secretaria Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, se encuentra a cargo del Secretario Administrativo del Cuerpo, Lic. Horacio RIZZO.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 26 de diciembre de 2007

BOYADJIAN
RIZZO

DECRETO N° 176/07

ART. 1°) COMUNICAR que a partir de las 09:00 hs., del día 27 de diciembre de 2007, REASUME sus funciones el Presidente de Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Juan F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) COMUNICAR que a partir del día 27 de diciembre de 2007, REASUME sus funciones el Secretario Legislativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Abraham D. FARIAS.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 27 de diciembre de 2007

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 177/07

ART. 1°) INCREMENTAR las partidas presupuestarias del Presupuesto de Gastos de la Jurisdicción I – Concejo Deliberante – para el ejercicio financiero año 2007, cuya composición se detalla en el anexo I y II, que forma parte integrante del presente.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 28 de diciembre de 2007

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

RESOLUCION N° 946/07

ART. 1°) APROBAR la Factura N° 00099056170000120071008 de Telefónica de Argentina S.A.; la cual asciende a la suma total de \$ 6.504,56 (pesos seis mil quinientos cuatro con 56/100), por los servicios de comunicación telefónica brindados en los diferentes Bloques Políticos y Direcciones de este Concejo Deliberante; de acuerdo a lo autorizado por Secretario Administrativo Don HORACIO O. VILLAFANE.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 00099056170000120071008 de Telefónica de Argentina S.A.; la cual asciende a la suma total de \$ 6.504,56 (pesos seis mil quinientos cuatro con 56/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 6.504,56 (pesos seis mil quinientos cuatro con 56/100) a la Partida de «3.1.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA.

Río Grande, 11 de diciembre de 2007.

ANDRADE
RIZZO

RESOLUCION N° 947/07

ART. 1°) APROBAR el reintegro a favor de la Sra. Directora Administrativa Doña NIVIA BEATRIZ BARRIA; por pago de las Facturas N° 7973-00000016 de NORTE, por la suma de \$ 16,14 (pesos dieciséis con 14/100); la N° 0007-00038073 de Genesys Informática, por la suma de \$ 34,00 (pesos treinta cuatro); la N° 0004-00147853 de Sevillano S.R.L., por la suma de \$ 6,26 (pesos seis con 26/100); y depósitos bancarios N° 27/39497, 57/97284, 8/90239 y 81/69078, por la suma de \$ 150,00 (pesos ciento cincuenta); correspondiente a gastos varios en diferentes áreas de este Concejo Deliberante.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de reintegro por la suma total de \$ 206,40 (pesos doscientos seis con 40/100); a favor de la Sra. Directora Administrativa Doña NIVIA BEATRIZ BARRIA; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 34,00 (pesos treinta y cuatro) a la Partida de «2.3.2»; la suma de \$ 16,14 (pesos dieciséis con 14/100) a la Partida de «2.1.1»; la suma de \$ 6,26 (pesos seis con 26/100); a la Partida de «2.6.4»; y la suma de \$ 150,00 (pesos ciento cincuenta); a la Partida de «3.1.7»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-
ART. 4º) DE FORMA
Rio Grande, 11 de diciembre de 2007.

ANDRADE
RIZZO

RESOLUCION N° 948/07

ART. 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la presente rendición de la caja chica de la Presidencia del Concejo Deliberante de la ciudad de Rio Grande, por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don Juan F.RODRIGUEZ, haciendo a la suma total de \$ 5.236,18 (pesos cinco mil doscientos treinta y seis con 18/100), según detalle de facturas presentadas y adjuntas:
ART. 2º) AUTORIZAR Y APROBAR el depósito bancario BTF N° 838, por un monto total de \$ 763,82 (pesos setecientos sesenta y tres con 82/100), depositado en cuenta N° 371-132/3, a favor del Concejo Deliberante de la ciudad de Rio Grande.-
ART. 3º) IMPUTAR la suma de \$ 27,60 (pesos veintisiete con 60/100), a la Partida de «2.1.1»; la suma de \$ 97,70 (pesos noventa y siete con 70/100), a la Partida de «2.3.1»; la suma de \$ 856,56 (pesos ochocientos cincuenta y seis con 56/100), a la Partida de «2.5.6»; la suma de \$ 290,27 (pesos doscientos noventa con 27/100); a la Partida de «2.6.2»; la suma de \$ 215,74 (pesos doscientos quince con 74/100), a la Partida de «2.6.3»; la suma de \$ 303,00 (pesos trescientos tres), a la Partida de «2.6.4»; la suma de \$ 86,50 (pesos ochenta y seis con 50/100), a la Partida de «2.6.5»; la suma de \$ 227,00 (pesos doscientos veintisiete), a la Partida de «2.7.4»; la suma de \$ 117,72 (pesos ciento diecisiete con 72/100), a la Partida de «2.7.5»; la suma de \$ 50,00 (pesos cincuenta), a la Partida de «2.7.6»; la suma de \$ 631,74 (pesos seiscientos treinta y uno con 74/100), a la Partida de «2.7.7»; la suma de \$ 69,60 (pesos sesenta y nueve con 60/100), a la Partida de «2.7.8»; la suma de \$ 32,46 (pesos treinta y dos con 46/100), a la Partida de «2.9.1»; la suma de \$ 40,76 (pesos cuarenta con 76/100) a la Partida de «2.9.3»; la suma de \$ 22,80 (pesos veintidós con 80/100) a la Partida de «3.1.5»; la suma de \$ 120,00 (pesos ciento veinte) a la Partida de «3.3.2»; la suma de \$ 30,00 (pesos treinta) a la Partida de «3.3.9»; la suma de \$ 50,00 (pesos cincuenta) a la Partida de «3.8.4»; la suma de \$ 1.966,73 (pesos un mil novecientos sesenta y seis con 73/100) a la Partida de «3.9.1»; de acuerdo al Presupuesto del C.D., Ejercicio Financiero 2007.
ART. 4º) DE FORMA
Rio Grande, 11 de diciembre de 2007.

ANDRADE
RIZZO

RESOLUCION N° 949/07

ART. 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por el Sr. Secretario Administrativo del Concejo Deliberante Don HORACIO OMAR VILLAFANE, Legajo N° 4063/1; en la ciudad de Ushuaia, donde asistirá a la Legislatura Provincial y al Concejo Deliberante de dicha ciudad; saliendo el día 10/12/07 a las 08:00hs, y regresando el 11/12/07 a las 18:00 hs, según lo autorizado por el Sr. Presidente de Concejo Deliberante Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ.
ART. 2º) PROCEDER a la liquidación de un dos días (2) de viáticos, a favor del Sr. Secretario Administrativo del Concejo Deliberante Don HORACIO OMAR VILLAFANE, Legajo N° 4063/1; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART. 3º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a la Partida de «3.7.2»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-
ART. 4º) DE FORMA.
Rio Grande, 11 de diciembre de 2007.

ANDRADE
RIZZO

RESOLUCION N° 950/07

ART. 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por los agentes de Bloque P.J Doña FERNANDEZ MARIA BELEN – Legajo N° 4260/2 (cat.19), y Don BARRIA NICOLAS BENJAMIN – Legajo N° 4041/0 (cat.10); en la ciudad de Ushuaia, para realizar gestiones en el Concejo Deliberante de dicha ciudad; dejando constancia de haber salido el día 06/012/07 a las 08:30hs, y regresando el 07/12/07 a las 20:00 hs, según lo solicitado por el Sr. Concejal de Bloque P.J Don JOSE OJEDA.
ART. 2º) PROCEDER a la liquidación de un dos días (2) de viáticos, a favor de la Sra. Agente del Bloque P.J Doña FERNANDEZ MARIA BELEN – Legajo N° 4260/2 (cat.19); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART. 2º) PROCEDER a la liquidación de un dos días (2) de viáticos a favor del Sr. Agente del Bloque P.J Don BARRIA NICOLAS BENJAMIN – Legajo N° 4041/0 (cat.10); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART. 4º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a la Partida de «3.7.2»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-
ART. 5º) DE FORMA.
Rio Grande, 11 de diciembre de 2007.

ANDRADE
RIZZO

RESOLUCION N° 951/07

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «C» 0001-00003213 de ALFIO FOTO; la cual asciende a la suma total de \$ 200,00 (pesos doscientos), por la compra de 50 grabado impresiones CD, para el uso en el Bloque, según lo solicitado por el Concejal del Bloque A.R.I Don GUSTAVO LONGHI.
ART. 2º) AUTORIZAR la Factura C» 0001-00003213 de ALFIO FOTO; la cual asciende a la suma total de \$ 200,00 (pesos doscientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 200,00 (pesos doscientos) a la

Partida de «2.3.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-
ART. 4º) DE FORMA.
Rio Grande, 11 de diciembre de 2007.

ANDRADE
RIZZO

RESOLUCION N° 952/07

ART. 1º) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios Profesionales entre el Ing. CARINI ALBERTO L.E. N° 6.654.104 y el Sr. Concejal del Bloque F.U.P Don FERNANDO BACCICHETTO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2007 hasta 31/11/2007; fijándose la contratación por la suma total de \$ 9.000,00 (pesos nueve mil); abonándose mensualmente la suma de \$ 4.500,00 (pesos cuatro mil quinientos).
ART. 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Ing. CARINI ALBERTO L.E. N° 6.654.104 la cual asciende a la suma mensual de \$ 4.500,00 (pesos cuatro mil quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 9.000,00 (pesos nueve mil); a la Partida «3.4.2.9»; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.
ART. 4º) DE FORMA
Rio Grande, 11 de diciembre de 2007.

ANDRADE
RIZZO

RESOLUCION N° 953/07

ART. 1º) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios Profesionales entre el Ing. CARINI ALBERTO L.E. N° 6.654.104 y el Sr. Concejal del Bloque F.U.P Don FERNANDO BACCICHETTO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/12/2007 hasta 13/12/2007; fijándose la contratación por la suma total de \$ 2.700,00 (pesos dos mil setecientos).
ART. 2º) AUTORIZAR el pago mensual según condiciones contractuales a favor del Ing. CARINI ALBERTO L.E. N° 6.654.104 la cual asciende a la suma mensual de \$ 2.700,00 (pesos dos mil setecientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 2.700,00 (pesos dos mil setecientos); a la Partida «3.4.2.9»; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.
ART. 4º) DE FORMA
Rio Grande, 11 de diciembre de 2007.

ANDRADE
RIZZO

RESOLUCION N° 954/07

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00016152 de PROPAGACION S.A.; la cual asciende a la suma total de \$ 383,71 (pesos trescientos ochenta y tres con 71/100), por la compra de artículo de electricidad para el uso en la Oficina de la Biblioteca de este Concejo Deliberante.
ART. 2º) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0002-00016152 de PROPAGACION S.A.; la cual asciende a la suma total de \$ 383,71 (pesos trescientos ochenta y tres con 71/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 383,71 (pesos trescientos ochenta y tres con 71/100) a la Partida de «2.7.8.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-
ART. 4º) DE FORMA.
Rio Grande, 12 de diciembre de 2007.

RODRIGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCION N° 955/07

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00097029 de ONA 'S CORRALON; la cual asciende a la suma total de \$ 69,78 (pesos sesenta y nueve con 78/100), por la compra de pintura para el uso en la Oficina de la Biblioteca de este Concejo Deliberante.
ART. 2º) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0002-00097029 de ONA 'S CORRALON; la cual asciende a la suma total de \$ 69,78 (pesos sesenta y nueve con 78/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 69,78 (pesos sesenta y nueve con 78/100) a la Partida de «2.6.2.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-
ART. 4º) DE FORMA.
Rio Grande, 12 de diciembre de 2007.

RODRIGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCION N° 956/07

ART. 1º) APROBAR al pago de la Factura N° 0001-00000095 de la Técnica TARRAGONA MARIA VALERIA DNI N° 24.449.453; la cual asciende a la suma total de \$ 5.500,00 (pesos cinco mil quinientos), cuyo servicio profesional corresponde al asesoramiento referido a la recomendación de gestión de residuos, brindado al Sr. Concejal del Bloque P.J Don JOSE OJEDA.
ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 0001-00000095 de la Técnica TARRAGONA MARIA VALERIA DNI N° 24.449.453; la cual asciende a la suma total de \$ 5.500,00 (pesos cinco mil quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 5.500,00 (pesos cinco mil quinientos) a la Partida de «3.4.2.9.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-
ART. 4º) DE FORMA.
Rio Grande, 12 de diciembre de 2007.

RODRIGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCION N° 957/07

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-000000266 de RADIO FUEGUINA; la cual asciende a la suma total de \$ 400,00 (pesos cuatrocientos), por mensajes Institucional correspondiente al Aniversario de la Comuna de Tolhuin, Aniversario de la ciudad de Ushuaia, Día de la Madre, y Aniversario de Canal 13, según lo solicitado por el Concejal Andrade Arturo.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-000000266 de RADIO FUEGUINA; la cual asciende a la suma total de \$ 400,00 (pesos cuatrocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 400,00 (pesos cuatrocientos) a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4º) DE FORMA.

Río Grande, 12 de diciembre de 2007.

RODRIGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCION N° 958/07

ART. 1º) APROBAR el reintegro a favor de la Sra. Directora Administrativa Doña NIVIA BEATRIZ BARRIA; por pago de las Facturas N° 0002-000000016 de D&L, por la suma de \$ 190,00 (pesos ciento noventa); y la N° 0021-00003913 de CRUZ DEL SUR, por la suma de \$ 40,83 (pesos cuarenta con 83/100); correspondiente a gastos varios en diferentes aéreas de este Concejo Deliberante.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de Reintegro por la suma total de \$ 230,83 (pesos doscientos treinta con 83/100); a favor de la Sra. Directora Administrativa Doña NIVIA BEATRIZ BARRIA; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 190,00 (pesos ciento noventa) a la Partida de «2.3.2»; y la suma de \$ 40,83 (pesos cuarenta con 83/100); a la Partida de «3.5.1.1», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4º) DE FORMA

Río Grande, 12 de diciembre de 2007.

RODRIGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCION N° 959/07

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-000000856 de MUNDO NUEVO; la cual asciende a la suma total de \$ 448,00 (pesos cuatrocientos cuarenta y ocho), por la compra de medallas que serán donadas al Instituto Romano, para ser entregados como presente Protocolares por el Cuerpo de Concejales, según lo solicitado por la Sra. Concejala del Bloque MPF Lic. MARIA PAZ.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-000000856 de MUNDO NUEVO; la cual asciende a la suma total de \$ 448,00 (pesos cuatrocientos cuarenta y ocho), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 448,00 (pesos cuatrocientos cuarenta y ocho) a la Partida de «3.9.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4º) DE FORMA.

Río Grande, 12 de diciembre de 2007.

RODRIGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCION N° 960/07

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00016167 de PROPAGACION S.A.; la cual asciende a la suma total de \$ 60,18 (pesos sesenta con 18/100), por la compra de una zapatilla, para el uso en la Dirección Ceremonial y Protocolo de este Concejo Deliberante.

ART. 2º) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0002-00016167 de PROPAGACION S.A.; la cual asciende a la suma total de \$ 60,18 (pesos sesenta con 18/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 60,18 (pesos sesenta con 18/100) a la Partida de «4.2.1.8.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4º) DE FORMA.

Río Grande, 12 de diciembre de 2007.

RODRIGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCION N° 961/07

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0008-00002759 de GENESYS INFORMATICA; la cual asciende a la suma total de \$ 187,95 (pesos ciento ochenta y siete con 95/100), por la compra de un estabilizador y una fuente, para el uso en la Dirección Ceremonial y Protocolo de este Concejo Deliberante.

ART. 2º) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0008-00002759 de GENESYS INFORMATICA; la cual asciende a la suma total de \$ 187,95 (pesos ciento ochenta y siete con 95/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 187,95 (pesos ciento ochenta y siete con 95/100) a la Partida de «4.2.1.10.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4º) DE FORMA.

Río Grande, 12 de diciembre de 2007.

RODRIGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCION N° 962/07

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0008-00045845 de SUR IMPORTACION; la cual asciende a la suma total de \$ 3.239,09 (pesos tres mil doscientos treinta y nueve con 09/100), por la compra de cámara digital, mochila y una tarjeta, para el uso en el Dpto. Prensa de este Concejo Deliberante.

ART. 2º) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0008-00045845 de SUR IMPORTACION; la cual asciende a la suma total de \$ 3.239,09 (pesos tres mil doscientos treinta y nueve con 09/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 3.239,09 (pesos tres mil doscientos treinta y nueve con 09/100), a la Partida de «4.2.1.10.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4º) DE FORMA.

Río Grande, 12 de diciembre de 2007.

RODRIGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCION N° 963/07

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0008-00045844 de SUR IMPORTACION; la cual asciende a la suma total de \$ 719,90 (pesos setecientos diecinueve con 90/100), por la compra de un lente par la cámara fotográfica, para el uso en el Dpto. Prensa de este Concejo Deliberante.

ART. 2º) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0008-00045844 de SUR IMPORTACION; la cual asciende a la suma total de \$ 719,90 (pesos setecientos diecinueve con 90/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 719,90 (pesos setecientos diecinueve con 90/100), a la Partida de «4.2.1.10.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4º) DE FORMA.

Río Grande, 12 de diciembre de 2007.

RODRIGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCION N° 964/07

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0008-00000943 de NOTICIAS FUEGUINAS; la cual asciende a la suma total de \$ 800,00 (pesos ochocientos), por mensajes Institucionales en el Mes de Noviembre, según lo solicitado por el Concejal de Dn Rodríguez Juan F.

ART. 2º) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0008-00000943 de NOTICIAS FUEGUINAS; la cual asciende a la suma total de \$ 800,00 (pesos ochocientos), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 800,00 (pesos ochocientos), a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4º) DE FORMA.

Río Grande, 12 de diciembre de 2007.

RODRIGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCION N° 965/07

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00002084 de FM IMPACTO; la cual asciende a la suma total de \$ 600,00 (pesos seiscientos), por mensajes Institucionales en el Mes de Noviembre, según lo solicitado por la Sra. Concejala Lic. María Paz.

ART. 2º) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0001-00002084 de FM IMPACTO; la cual asciende a la suma total de \$ 600,00 (pesos seiscientos), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 600,00 (pesos seiscientos), a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4º) DE FORMA.

Río Grande, 12 de diciembre de 2007.

RODRIGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCION N° 966/07

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00001054 de FANTASIA FUEGUINA; la cual asciende a la suma total de \$ 12.240,00 (pesos doce mil doscientos cuarenta), por la cena de fin de año para el Personal del Concejo Deliberante según lo solicitado por el Sr. Presidente de CD Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ.

ART. 2º) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0001-00001054 de FANTASIA FUEGUINA; la cual asciende a la suma total de \$ 12.240,00 (pesos doce mil doscientos cuarenta), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 12.240,00 (pesos doce mil doscientos cuarenta), a la Partida de «3.9.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4º) DE FORMA.

Río Grande, 12 de diciembre de 2007.

RODRIGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 286/07

ART. 1º) DAR DE BAJA al Dr. LUIS ALBERTO ANDRADE – MATRICULO PROFESIONAL N° 180 - DNI N° 12.198.687, Legajo N° 1428/1, Cat. 24 (veinticuatro) a partir del día 13 de Diciembre de 2007, quien se encontraba cumpliendo funciones en carácter de Personal Contratado en el área de AUDITORA Y JURIDICO DEL CONCEJO DELIBERANTE, de acuerdo a lo solicitado por el Presidente del CD DON JUAN FELIPE RODRIGUEZ.

ART. 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero Año 2007.

ART. 3º) DE FORMA

Río Grande, 13 de diciembre de 2007.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 287/07

ART. 1º) DEJAR SIN EFECTO la fecha de baja otorgada a la Agente PAOLA ROSANA RIOS, DNI N° 31.615.593, Leg. N° 4143/2, Cat. 21 (veintiuno) en la Resolución de Recursos Humanos de C.D N° 242/2007 – Artículo 1º) Modificatoria de la Resolución de Recursos Humanos de C.D N° 225/2007 – Artículo 1º).

ART. 2º) DAR DE BAJA a la Agente PAOLA ROSANA RIOS, DNI N° 31.615.593, Leg. N° 4143/2, Cat. 21 (veintiuno) a partir del día 01 de Diciembre de 2007.

ART. 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la Presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero Año 2007.

ART. 4º) DE FORMA

Río Grande, 13 de diciembre de 2007.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 288/07

ART. 1°) MODIFICAR el Artículo 1°) de la RESOLUCION RECURSOS HUMANOS C.D.N° 234/2007, en referencia a la Categoría de los Agentes mencionados la cual quedara redactado en forma correcta de la siguiente manera:

«MARIANA ALVAREZ CUTROPIA, Cat. 20 (veinte) y NESTOR HORACIO MIÑO, Cat. 20 (veinte).

ART. 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la Presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2007.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 13 de diciembre de 2007.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 289/07

ART. 1°) MODIFICAR el Artículo 1°) de la RESOLUCION RECURSOS HUMANOS C.D.N° 243/2007, en referencia a la Categoría de la Agente mencionada la cual quedara redactado en forma correcta de la siguiente manera:

«OLIVA MARIA DEL CARMEN, Cat. 26 (dieciséis).

ART. 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la Presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2007.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 13 de diciembre de 2007.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 290/07

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: FERNANDO LUIS GRAVA, Cat. 23 (veintitrés)- Legajo N° 1953/4, Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante, solicita se le concedan 3 (tres) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2006 y 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2007 a partir del día 28/01/2008 reintegrándose a sus funciones el 31/03/08.

ART. 2°) REMITIR la Dpto. Haberes, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia correspondiente.

ART. 3) DE FORMA

Río Grande, 13 de diciembre de 2007.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 291/07

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: JORGE ALBERTO CANALS, Cat. 23 (veintitrés)- Legajo N° 3928/4, Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante, solicita se le concedan 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2007 a partir del día 26/12/2007 reintegrándose a sus funciones el 25/01/08.

ART. 2°) REMITIR la Dpto. Haberes, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia correspondiente.

ART. 3) DE FORMA

Río Grande, 13 de diciembre de 2007.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 292/07

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: NATALIA DALVARADE, Cat. 19 (diecinueve)- Legajo N° 3620/0, Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante, solicita se le concedan 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2007 a partir del día 15/01/2008 reintegrándose a sus funciones el 14/02/08.

ART. 2°) REMITIR la Dpto. Haberes, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia correspondiente.

ART. 3) DE FORMA

Río Grande, 13 de diciembre de 2007.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 293/07

ART. 1°) DAR DE BAJA a partir de día 14 de Diciembre de 2007, a los Señores Concejales del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, DON JUAN FELIPE RODRIGUEZ, DNI N° 11.913.939, Legajo N° 1665/9 – DON FERNANDO VICTOR BACCICHETTO, DNI N° 12.821.698, Legajo N° 1794/9 – DON ARTURO ANDRADE, DNI N° 10.135.265, Legajo N° 624/6 – DOÑA MARIA HERMINIA PAZ, DNI N° 18.140538, Legajo N° 3646/3 – DON JOSE ANATOLIO OJEDA, DNI N° 16.711.189, Legajo N° 3648/0 – DOÑA ANDREA MERCEDES BARRA, DNI N° 14.921.112, Legajo N° 1404/4 – DON GUSTAVO SERGIO LONGHI, DNI N° 16.536.591, Legajo N° 3647/1, dado la finalización del mandato correspondiente la periodo Año 2003 – 2007.

ART. 2°) DAR DE BAJA a partir del día 14 de DICIEMBRE DE 2007, al Sr. Secretario Legislativo de Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande; DON HORACIO FRANCISCO RIZZO, DNI N° 18.305.068, Legajo N° 3649/8, dado la finalización del mandato correspondiente la periodo Año 2003- 2007.

ART. 3°) DAR DE BAJA a partir del día 14 de DICIEMBRE DE 2007, al Sr. Secretario Administrativo del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande; DON HORACIO OMAR VILLAFANE, DNI N° 14.337.195, Legajo N° 4063/1, dado la finalización del mandato correspondiente al periodo Año 2003- 2007.

ART. 4°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero Año 2007.

ART. 5°) DE FORMA

Río Grande, 18 de diciembre de 2007.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 294/07

ART. 1°) DAR DE ALTA a partir de día 14 de Diciembre de 2007, a las autoridades del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, correspondiente al Periodo Año 2007 – 2011, Concejal Bloque UCR, DON JUAN FELIPE RODRIGUEZ, DNI N° 11.913.939, Legajo N° 1665/9 – Concejal Bloque UCR, DON ARIEL PAGELLA, DNI N° 17.096.620, Legajo N° 2511/0 – Concejal Bloque ARI, DON GUSTAVO SERGIO LONGHI, DNI N° 16.536.591, Legajo N° 3647/1 – Concejal del Bloque ARI, DOÑA MARISA E. MONTERO, DNI N° 12.836.111, Legajo N° 3435/5 – Concejal del Bloque FRENTE POR LA VICTORIA, DON JOSE ANATOLIO OJEDA, DNI N° 16.711.189, Legajo N° 3648/0 – Concejal del Bloque FRENTE POR LA VICTORIA, DON RAUL OMAR MOREIRA, DNI N° 17.096.620 – Concejal del Bloque MPF, DOÑA MIRIAM RUTH BOYADJIAN, DNI N° 18.140.429, Legajo N° 3016/3.

ART. 2°) DAR DE ALTA a partir del día 14 de Diciembre de 2007 al Secretario Legislativo del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande. Don ABRAHAM DARIO FARIAS, DNI N° 18.14.429, Legajo N° 3016/3.

ART. 3°) DAR DE ALTA a partir del día 14 de Diciembre de 2007, al Sr. Secretario Administrativo del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande; DON HORACIO FRANCISCO RIZZO, DNI N° 18.305.068, Legajo N° 3649/8.

ART. 4°) INFORMAR que la Sesión Preparatoria del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande llevada a cabo el día 14 de Diciembre de 2007, en la cual se trató la elección de Autoridades del Concejo Deliberante correspondiente a la gestión 2007 -2011, se encuentra en cuarto intermedio hasta le día miércoles 19 de Diciembre de 2007, a las 14:00 hs, fecha en la que se confeccionara el correspondiente Decreto desde le area Legislativa con la conformación de autoridades del C.D.

ART. 5°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero Año 2007.

ART. 6°) DE FORMA

Río Grande, 18 de diciembre de 2007.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 295/07

ART. 1°) DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Recursos Humanos del C.D.N° 288/07.

ART. 2°) MODIFICAR el Artículo 1°) de la Resolución Recursos Humanos C.D. N° 234/2007, en referencia a la Categoría de los Agentes mencionados al cual quedara redactado en forma correcta de la siguiente manera:

«MARIANA ALVAREZ CUTROPIA, Cat. 22 (veintidós) y NESTOR HORACIO MIÑO, Cat. 22 (veintidós).

ART. 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la Presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 20 de diciembre de 2007.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 296/07

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Publico perteneciente a la Agente ANDREA ELIZABETH RODRIGUEZ – Legajo N° 3661/1, por el periodo comprendido desde el 18 de Diciembre de 2007, hasta el 31 de Diciembre de 2007, cumpliendo funciones como Secretaria de Presidencia del C.D., percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) mas el adicional del 35%; de acuerdo a lo solicitado por el Presidente del C.D.- Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) APROBAR el Contrato de Empleo Publico perteneciente a la Agente ANDREA CATALINA CELANO – Legajo N° 3691/9, por el periodo comprendido desde el 18 de Diciembre de 2007, hasta el 31 de Diciembre de 2007, cumpliendo funciones como Asesora de Prensa de la Presidencia del C.D. percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 22 (veintidós) mas el adicional del 20%; de acuerdo a lo solicitado por el Presidente del C.D.- Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 3°) APROBAR los Contratos de Empleo Públicos perteneciente a las Agentes ANA MARIA ZUVIC, Legajo N° 3667/6, Cat. 10 (diez) como Auxiliar Administrativa de Presidencia del C.D. – INES ROMERO, Legajo N° 3847/4, Cat. 10 (diez), por el periodo comprendido desde el 18 de Diciembre de 2007, hasta el 31 de Diciembre de 2007, cumpliendo funciones como Auxiliares Administrativas de la Presidencia del C.D. percibiendo ambas la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez); de acuerdo a lo solicitado por el Presidente del C.D – Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 4°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero Año 2007.

ART. 5°) DE FORMA

Río Grande, 20 de diciembre de 2007.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 297/07

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Publico perteneciente a los Agentes JUAN CARLOS VEGA – Legajo N° 3684/6, Cat. 10 (diez) – ELIO RUBEN TORRES – Legajo N° 4105/0, Cat. 10 (diez) – ANDRES MAXIMILIANO IBARS, Legajo N° 3883/1, Cat. 10 (diez) – ROSA EDITA GONZALEZ OJEDA, Legajo N° 3887/3, Cat. 10 (diez) – DEBORA SABRINA MARAVILLA, Legajo N° 3762/1, Cat. 10 (diez) – BLANCA ESTER COÑUECAR, Legajo N° 3662/5, Cat. 10 (diez) – ELIZABETH CRISTINA PARATORE, Legajo N° 4084/3, Cat. 10 (diez), como personal designado por el periodo comprendido desde el 18 de Diciembre de 2007, hasta el 31 de Diciembre de 2007, cumpliendo funciones en el Despacho de la Presidencia del C.D Concejal JUAN F. RODRIGUEZ; de acuerdo a lo solicitado por dicho Concejal.

ART. 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero Año 2007.

ART. 5°) DE FORMA

Río Grande, 20 de diciembre de 2007.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 298/07

ART. 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Publico perteneciente a la Agente Sr. CLAUDIO PEDRO BARRIOS, DNI Nº 18.086.890 – Legajo Nº 1573/3, quien cumplirá funciones en el despacho del Concejal, en carácter de Personal Designado pro el periodo comprendido desde el 18 de Diciembre de 2007, hasta el 31 de Diciembre de 2007; percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) mas el adicional del 35%; de acuerdo a lo solicitado por el Concejal del Boque UCR – Don CESAR ARIEL PAGELLA.

ART. 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero Año 2007.

ART. 5º) DE FORMA

Río Grande, 20 de diciembre de 2007.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION Nº 299/07

ART. 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Publico perteneciente al Agente Sr. VICTOR ROGELIO PACHECO FERNANDEZ, DNI Nº 10.347.440 – Legajo Nº 3692/7, percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 23 (veintitrés) mas el adicional particular quien cumplirá funciones como Secretario de Bloque MPF, en carácter de Personal Contratado por el periodo comprendido desde el 15 de Diciembre de 2007, hasta el 31 de Diciembre de 2007; de acuerdo a lo solicitado por el Concejal del Boque MPF – Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN.

ART. 2º) APROBAR el Contrato de Empleo Publico perteneciente al Agente Sr. JOSE SANTIAGO VIOLA, DNI Nº 21.816.933, percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 22 (veintidós) quien cumplirá funciones como Auxiliar Administrativo del Bloque MPF, en carácter de Personal Contratado por el periodo comprendido desde el 15 de Diciembre de 2007, hasta el 31 de Diciembre de 2007; de acuerdo a lo solicitado por el Concejal del Boque MPF – Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN.

ART. 3º) APROBAR el Contrato de Empleo Publico perteneciente a la Sra. CRISTINA ESTER BAYADJIAN, DNI Nº 25.774.806, percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 21 (veintiuno) quien cumplirá funciones como Auxiliar Administrativo del Bloque MPF, en carácter de Personal Contratado por el periodo comprendido desde el 15 de Diciembre de 2007, hasta el 31 de Diciembre de 2007; de acuerdo a lo solicitado por el Concejal del Boque MPF – Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN.

ART. 4º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero Año 2007.

ART. 5º) DE FORMA

Río Grande, 21 de diciembre de 2007.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION Nº 300/07

ART. 1º) APROBAR los Contratos de Empleo Publico perteneciente a los Agentes LUZ ALBA MIRANDA, DNI Nº 13.013.078 – Legajo Nº 3314/6, percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) – JOSE EDUARDO GODOY, DNI Nº 13.392.577 – Legajo Nº 3728/1 percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez) – SAMUEL GARCES VALDERAS, DNI Nº 18.761.346, Legajo Nº 3712/5 percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez) – FERNANDO ARTURO ANDRADE OYARZO, DNI Nº 32.130.996, percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez) – OSCAR EDUARDO AVENDAÑO DNI Nº 14.739.628, Legajo Nº 3175/5, percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez); por el lapso comprendido desde el 15 de Diciembre de 2007 hasta el 31 de Diciembre de 2007, de acuerdo a lo solicitado por la Concejal del Bloque MPF – Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN.

ART. 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero Año 2007.

ART. 5º) DE FORMA

Río Grande, 21 de diciembre de 2007.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION Nº 301/07

ART. 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Publico perteneciente a la Srta. PAOLA ROSANA RIOS, DNI Nº 31.615.593 – Legajo Nº 4143/2, quien se desempeñara cumpliendo funciones en el despacho de la Concejal del Bloque ARI – Doña MISA MONTERO, en carácter de Personal Designado por el periodo comprendido desde el 15 de Diciembre de 2007 hasta el 31 de Diciembre de 2007, de acuerdo a lo solicitado por dicha Concejal.

ART. 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero Año 2007.

ART. 5º) DE FORMA

Río Grande, 21 de diciembre de 2007.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION Nº 302/07

ART. 1º) APROBAR los Contratos de Empleo Publico perteneciente a los Agentes JORGE ANTONIO ORONA, DNI Nº 18.197.446 – Legajo Nº 3779/6 y JAVIER MENDEZ, DNI Nº 24.962.017 – Legajo Nº 3879/5 percibiendo ambos la retribución correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) quienes se desempeñaran cumpliendo funciones en el despacho del Concejal del Bloque ARI – Don GUSTAVO LONGHI, en carácter de personal Designado por el periodo comprendido desde el 15 de Diciembre de 2007 hasta el 31 de Diciembre de 2007, de acuerdo a lo solicitado por la Concejal del Bloque ARI – Don GUSTAVO LONGHI.

ART. 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero Año 2007.

ART. 5º) DE FORMA

Río Grande, 21 de diciembre de 2007.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION Nº 303/07

ART. 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Publico perteneciente a la Agente Srta. GABRIELA ALEJANDRA AMERI, DNI Nº 26.418.096, percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 23 (veintitrés) mas el adicional del 20% quien cumplirá funciones como SECRETARIA DEL BLOQUE ARI, en carácter de Personal Contratado por el periodo comprendido desde el 15 de Diciembre de 2007, hasta el 31 de Diciembre de 2007; de acuerdo a lo solicitado por el Concejal del Boque ARI – Don GUSTAVO LONGHI.

ART. 2º) APROBAR el Contrato de Empleo Publico perteneciente a la Agente Sra. FABIANA FLEITAS, DNI Nº 22.680.943, Legajo Nº 3889/0, percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 22 (veintidós) quien cumplirá funciones como Auxiliar Administrativa del Bloque ARI, en carácter de Personal Contratado por el periodo comprendido desde el 15 de Diciembre de 2007, hasta el 31 de Diciembre de 2007; de acuerdo a lo solicitado por el Concejal del Boque ARI – Don GUSTAVO LONGHI.

ART. 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero Año 2007.

ART. 4º) DE FORMA

Río Grande, 21 de diciembre de 2007.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION Nº 304/07

ART. 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Publico perteneciente a la Agente Sra. MARIA BELEN FERNANDEZ, DNI Nº 23.238.409, Legajo Nº 4062/2 percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 19 (diecinueve) quien cumplirá funciones en el despacho de Concejal, en carácter de Personal Designado pro el periodo comprendido desde el 15 de Diciembre de 2007, hasta el 31 de Diciembre de 2007; de acuerdo a lo solicitado por el Concejal del Boque PJ – Don JOSE A. OJEDA.

ART. 2º) APROBAR el Contrato de Empleo Publico perteneciente al Agente Sr. JUAN DOMINGO PARSONS, DNI Nº 13.098.121, Legajo Nº 3688/9, percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez) quien cumplirá funciones en el Despacho de Concejal, en carácter de Personal Contratado por el periodo comprendido desde el 15 de Diciembre de 2007, hasta el 31 de Diciembre de 2007; de acuerdo a lo solicitado por el Concejal del Boque PJ – Don JOSE O. OJEDA

ART. 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero Año 2007.

ART. 4º) DE FORMA

Río Grande, 21 de diciembre de 2007.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION Nº 305/07

ART. 1º) APROBAR los Contratos de Empleo Publico perteneciente a los Sres. SANDRA MABEL TORO, DNI Nº 16.813.818 – Legajo Nº 3936/5, percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) – LUIS GUILLERMO ALVARADO, DNI Nº 21.703.328 – Legajo Nº 3856/3 percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 22 (veintidós) – ROSA IRENE LARTIGUE, DNI Nº 16.257.454, Legajo Nº 3995/1 percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez), quienes cumplirán funciones en el despacho del Concejal del Bloque FPV – Don JOSE A. OJEDA en carácter de personal Designado por el periodo comprendido desde el 15 de Diciembre de 2007 hasta el 31 de Diciembre de 2007, de acuerdo a lo solicitado por el Concejal del Bloque FPV – Don JOSE A. OJEDA.

ART. 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero Año 2007.

ART. 3º) DE FORMA

Río Grande, 21 de diciembre de 2007.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION Nº 306/07

ART. 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Publico perteneciente a la Agente Sr. CLAUDIO LUIS QUINTIERI, DNI Nº 16.511.896 – Legajo Nº 3674/9, quien cumplirá funciones como Secretario de Bloque FPV, en carácter de Personal Contratado por el periodo comprendido desde el 18 de Diciembre de 2007 hasta el 31 de Diciembre de 2007, percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 23 (veintitrés) mas el adicional del 35%; de acuerdo a lo solicitado por el Concejal del Bloque FPV – Don RAUL O. MOREIRA.

ART. 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero Año 2007.

ART. 3º) DE FORMA

Río Grande, 21 de diciembre de 2007.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION Nº 307/07

ART. 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Publico perteneciente al Sr. FERNANDO SEGUNDO ULLUA, DNI Nº 11.615.160, quien cumplirá funciones como Administrativo en el despacho del Concejal del Bloque FPV – Don RAUL O. MOREIRA, en carácter de Personal Designado por el periodo comprendido desde el 18 de Diciembre de 2007 hasta el 31 de Diciembre de 2007, percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez); de acuerdo a lo solicitado por el Concejal del Bloque FPV – Don RAUL O. MOREIRA.

ART. 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero Año 2007.

ART. 3º) DE FORMA

Río Grande, 21 de diciembre de 2007.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 308/07

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Publico perteneciente a la Agente Sr. NICOLAS BENJAMIN BARRIA, DNI N° 27.029.786, Legajo N° 4041/0 quien cumplirá funciones como Administrativo del Bloque FPV en carácter de Personal Contratado por el periodo comprendido desde el 18 de Diciembre de 2007 hasta el 31 de Diciembre de 2007, percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 22 (veintidós); de acuerdo a lo solicitado por el Concejal del Bloque FPV – Don RAUL O. MOREIRA.

ART. 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero Año 2007.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 21 de diciembre de 2007.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 309/07

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Publico perteneciente a la Agente Sr. WALTER HUGO LONNE, DNI N° 12.397.296, quien cumplirá funciones como Administrativo del Bloque FPV en carácter de Personal Contratado por el periodo comprendido desde el 19 de Diciembre de 2007 hasta el 31 de Diciembre de 2007, percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 21 (veintiuno) mas el adicional particular del 30%; de acuerdo a lo solicitado por el Concejal del Bloque FPV – Don RAUL O. MOREIRA.

ART. 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero Año 2007.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 21 de diciembre de 2007.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 310/07

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Publico perteneciente al Sr. DARIO ANTONIO ALZUETA, DNI N° 18.558.617, Legajo N° 3658/7, quien cumplirá funciones como Administrativo en el Despacho del Concejal del Bloque FPV – Don RAUL O. MOREIRA, en carácter de Personal Designado por el periodo comprendido desde el 18 de Diciembre de 2007 hasta el 31 de Diciembre de 2007, percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez) de acuerdo a lo solicitado por el Concejal del Bloque FPV – Don RAUL O. MOREIRA.

ART. 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero Año 2007.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 21 de diciembre de 2007.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 311/07

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Publico perteneciente al Sra. NADIA CRISTINA GALLARDO CHIGUAY, DNI N° 18.839.882, quien cumplirá funciones como Administrativa en el Despacho del Concejal del Bloque FPV – Don RAUL O. MOREIRA, en carácter de Personal Designado por el periodo comprendido desde el 18 de Diciembre de 2007 hasta el 31 de Diciembre de 2007, percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez) de acuerdo a lo solicitado por el Concejal del Bloque FPV – Don RAUL O. MOREIRA.

ART. 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero Año 2007.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 21 de diciembre de 2007.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 312/07

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Publico perteneciente a la Agente MARIANA SOLEDAD ALVAREZ CUTROPIA, DNI N° 27.771.155, Legajo N° 3755/9, quien se desempeñara cumpliendo funciones en el Despacho del Presidente del C.D. – Concejal JUAN RODRIGUEZ, en carácter de Personal Designado por el periodo comprendido desde el 18 de Diciembre de 2007 hasta el 31 de Diciembre de 2007, de acuerdo a lo solicitado por dicho Concejal.

ART. 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero Año 2007.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 21 de diciembre de 2007.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 313/07

ART. 1°) APROBAR los Contratos de Empleo Publico de las Sras. MARIA ELENA BUSTOS, DNI N° 10.421.549 – PATRICIA LILLIANA SOLIS, DNI N° 22.615.729 – STELLA MARIS VARGAS, DNI N° 14.747.976, percibiendo cada una de las Agentes mencionadas la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez), por el lapso comprendido entre el 18 de Diciembre de 2007 hasta el 31 de Diciembre de 2007, quienes se desempeñaran cumpliendo funciones en carácter de Personal Designado en el Despacho de Concejal del Bloque FPV. DON RAUL O. MOREIRA; de acuerdo a lo solicitado por dicho Concejal.

ART. 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero Año 2007.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 28 de diciembre de 2007.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 314/07

ART. 1°) APROBAR los Contratos de Empleo Publico de los Sres. ALEJANDRA BEATRIZ CAYUN, DNI N° 25.401.058 percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez) – ERASMO SEGUNDO LOPEZ, DNI N° 18.744.714 percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez) – CESAR JUVENAL OVANDO, DNI N° 13.392.771 percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez) por el lapso comprendido entre el 15 de Diciembre de 2007 hasta el 31 de Diciembre de 2007, quienes se desempeñaran cumpliendo funciones en carácter de Personal Designado en el Despacho de Concejal del Bloque MPF - DOÑA MIRIAM BOYADJIAN; de acuerdo a lo solicitado por dicho Concejal.

ART. 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero Año 2007.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 28 de diciembre de 2007.

RODRIGUEZ
RIZZO

DECRETOS

DECRETO N° 0998/07

ART 1°) COMUNICAR el regreso del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis MARTIN, proveniente de la Ciudad de Ushuaia, el día 17/12/2007 a la hora 22:00 reasumiendo sus funciones en este Municipio.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 18 de diciembre de 2007.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0999/07

ART 1°) REVOCAR, a partir del día 14/12/2007, la designación a Cargo de la Dirección de Prensa y Difusión, dependiente de la Secretaría de Gobierno, otorgada mediante el Decreto Municipal N° 961/2001, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Dardo Luis ALVAREZ, Legajo N° 3066/0, Categoría 24 (veinticuatro).

ART 2°) TRANSFERIR, a partir del 14/12/2007, desde la Dirección de Prensa y Difusión de la Secretaría de Gobierno a la Dirección de Obras y Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Dardo Luis ALVAREZ, Legajo N° 3066/0, Categoría 24 (veinticuatro), quien pasará a cumplir tareas como Administrativo.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 18 de diciembre de 2007.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 1000/07

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2480/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Especial del día 07 de Diciembre de 2007, mediante la cual crea el Consejo Económico Social y Ambiental.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 18 de diciembre de 2007.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 1001/07

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2479/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Especial del día 07 de Diciembre de 2007, mediante la cual se reglamenta el artículo 120° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 18 de diciembre de 2007.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 1002/07

ART 1°) VETAR el Artículo 16° de la Ordenanza Orgánica del Tribunal de Cuentas, sancionado por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, en la Sesión Ordinaria del día 30 de noviembre de 2007.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 18 de diciembre de 2007.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 1003/07

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO el permiso de uso de Tierra Fiscal otorgado por la entonces Delegación de Tierras Fiscales de la Provincia, sobre Parcela «12», Macizo «45», Sección «H», de la Ciudad de Río Grande, a favor del Sr. RUIZ PEDRO ALFONSO, DNI. 92.681.665, en condominio con la Sra. MILLACAHUIN, MARIA NINFA, DNI. 92.884.840.

ART 2°) NOTIFICAR al Sr. RUIZ, PEDRO ALFONSO, DNI. 18.827.116, que deberá regularizar la tenencia definitiva del mencionado predio, en un todo de acuerdo con las Ordenanzas vigentes.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 18 de diciembre de 2007.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 1004/07

ART 1°) VETAR el Artículo 4° proyecto de Ordenanza s/ Presupuesto Municipal Ejercicio Año 2008, sancionado por el Concejo Deliberante el día 30 de Noviembre de 2007.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 19 de diciembre de 2007.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 1005/07

ART 1°) VETAR totalmente el Asunto 933/07, s/ modificar art. 4° de la Ordenanza N° 1890/04 sancionado por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, en la Sesión Ordinaria del día 30 de noviembre de 2007.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 19 de diciembre de 2007.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 1006/07

ART 1°) INCLUIR, en el Anexo I del Decreto Municipal N° 395/2007, Escala Salarial para el Personal Municipal No Compreendido en Convenios Colectivos de Trabajo y Autoridades Superiores, a la Dirección General de la Secretaría de Finanzas, determinando la retribución mensual, normal, habitual y permanente del mencionado cargo.

ART 2°) DESIGNAR, a partir del día 15/12/2007, como Director General de la Secretaría de Finanzas al CPN. José Daniel LABROCA, DNI. N° 12.861.082, dejando establecido que percibirá como remuneración lo establecido en la Escala Salarial Municipal por la función asignada.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 19 de diciembre de 2007.

MARTIN
ROSSI

DECRETO N° 1007/07

ART 1°) REVOCAR, la designación A Cargo de la Función Jefe de Calle, Turno Noche, dependiente de la Coordinación de Tránsito y Transporte Público, Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección General, Secretaría de Gobierno, instrumentada a través del Decreto Municipal N° 0812/2000, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MANSILLA, José Lorenzo, Legajo N° 1531/8, Categoría 22 (veintidós).

ART 2°) TRANSFERIR, en el ámbito de la Secretaría de Gobierno, desde la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección General a la Dirección de Recursos Humanos, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MANSILLA, José Lorenzo, Legajo N° 1531/8, Categoría 22 (veintidós), quien pasará a cumplir tareas como Notificador y Administrativo, otorgándole el adicional especial por movilidad.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 19 de diciembre de 2007.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 1008/07

ART 1°) OTORGAR, a partir del día 10/12/2007, Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Héctor Javier VASQUEZ, Legajo N° 3130/5, quien cumple funciones en la Dirección General de Comercio e Industria de la Dirección General de Inspección General dependiente de la Secretaría de Gobierno, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso «a» (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias).

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 19 de diciembre de 2007.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 1009/07

ART 1°) OTORGAR, a partir del día 10/12/2007, Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Rodrigo Gustavo DUME, Legajo N° 3092/9, dependiente de la Coordinación Zoonosis, Dirección de Bromatología e Higiene, Secretaría de Gobierno, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso «a» (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias).

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 19 de diciembre de 2007.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 1010/07

ART 1°) COMUNICAR el traslado del Secretario de Finanzas, Sr. Paulino ROSSI, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 20/12/2007 a la hora 09:00 regresando el mismo día a la hora 22:00, con motivo de mantener entrevistas con autoridades del Ministerio de Economía de la Provincia.

ART 2°) MIENTRAS dure su ausencia, permanecerá a cargo de la Secretaría de Finanzas, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMO. Julio BOGADO.

ART 3°) DEJAR ESTABLECIDO que dicho traslado se realiza sin percepción alguna de viáticos ni pasajes.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 19 de diciembre de 2007.

MARTIN
ROSSI

DECRETO N° 1011/07

ART 1°) COMUNICAR el traslado del Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 20/12/2007 a la hora 09:30 regresando el mismo día a la hora 20:00, con motivo de mantener una serie de reuniones en el Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas.

ART 2°) MIENTRAS dure su ausencia, permanecerá a cargo de la Secretaría de Gobierno, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMO. Julio BOGADO.

ART 3°) DEJAR ESTABLECIDO que dicho traslado se realiza sin percepción alguna de viáticos ni pasajes.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 19 de diciembre de 2007.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 1012/07

ART 1°) APROBAR los vencimientos de los Tributos correspondientes a: Impuesto Automotor, Impuesto Inmobiliario, Tasa por Servicios Sanitarios y Regulación Deuda Obras Sanitarias y Contribución por Mejoras y/o cuotas Plan de Pago correspondientes al año 2008, en un todo de acuerdo al calendario fiscal que se adjunta como ANEXO del presente.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 19 de diciembre de 2007.

MARTIN
ROSSI

DECRETO N° 1013/07

ART 1°) OTORGAR, a partir del día 10/12/2007, Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Vanesa ARCELLA, Legajo N° 2792/8, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso «a» (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias).

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 19 de diciembre de 2007.

MARTIN
BOGADO

DECRETO N° 1014/07

ART 1°) MODIFICAR el ANEXO del Decreto Municipal N° 0690/2007, referente al recupero de los montos generados por las mejoras realizadas en el marco de las Obras: «PLAN DE PAVIMENTACION DEL PARQUE INDUSTRIAL» por sistema de recupero por «CONTRIBUCION POR MEJORAS» Expediente N° 3212/2007 «FONDO ESPECIAL P/OBRAS PUBLICAS DE PAVIMENTACION», las planillas modificadas corresponden a las siguientes Secciones y Macizos: Sección «C», Macizo 54, Parcela 1 y 3, Sección «C», Macizo 53, Parcela 1, 3, 2p y 2°, Sección «C», Macizo 52, Parcela 1°, 3 y 4, Sección «C», Macizo 8A, Parcela 1e, 1d, 1c, 15a, 15b, y 14 Sección «D», Macizo 7A, Parcela 1, 5a y 6b, Sección «D», Macizo 6°, Parcela 1f, 1e, 1d, 7, 6c y 6d.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 19 de diciembre de 2007.

MARTIN
BOGADO

DECRETO N° 1015/07

ART 1°) RECONOCER OFICIALMENTE, la Nueva Comisión Directiva del Barrio «BISHOP», según lo estipulado en la Ordenanza N° 2127/05, Artículo 24°, conformada según Acta de fecha 16/10/2007, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6409/2007, la cual está integrada por las siguientes personas:

Cargo	Nombre y Apellido	DNI.	Domicilio
Presidente	Sergio F. MELLAAGUILA	92.671.898	Carlos Lisa N° 2010
Vicepresidente	Rosa Raquel CODUTTI	17.497.645	Alte. Brown N° 1927
Secretario	Nidia Graciela FERNANDEZ	16.032.600	Carlos Lisa N° 1963
Tesorero	Sandra E. BARRIA A.	92.978.433	Bishop N° 1281
1° Vocal Titular	María E. VILCHES AVILA	92.803.332	Alte. Brown N° 2009
2° Vocal Titular	Nancy BARRIA BARRIA	92.978.458	Bishop N° 1281
1° Vocal Suplente	María F. MILLALONCO	26.290.285	Finocchio N° 2093
Revisor C. Titular	Ovidio Manuel ORTIZ	12.343.304	Alte. Brown N° 1927
Revisor C. Suplente	Glenda MILLALONCO C.	92.957.172	Finocchio N° 2093

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 19 de diciembre de 2007.

MARTIN
BOGADO

DECRETO N° 1016/07

ART 1°) COMUNICAR el regreso del Secretario de Gobierno Sr. PABLO DANIEL BLANCO, proveniente de la Ciudad de Ushuaia, el día 20/12/2007 a la hora 20:00, reasumiendo sus funciones en este Municipio.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 21 de diciembre de 2007.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 1017/07

ART 1°) COMUNICAR el regreso del Secretario de Finanzas C.P. PAULINO ROSSI, proveniente de la Ciudad de Ushuaia, el día 20/12/2007 a la hora 22:00, reasumiendo sus funciones en este Municipio.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 21 de diciembre de 2007.

MARTIN
ROSSI

DECRETO N° 1018/07

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2486/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Especial del día 19 de Diciembre de 2007, mediante la cual modifica art. 62° de la Ordenanza N° 2067/05 y Deroga la Ordenanza N° 2380/07.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 21 de diciembre de 2007.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 1019/07

ART 1°) DECLARAR ASUETO para la Administración Municipal los días 24 y 31 de Diciembre del año en curso.

ART 2°) INSTRUIR a los señores Directores y Coordinadores, que deberán dejar cubiertas las guardias mínimas a los efectos de garantizar las prestaciones de los servicios esenciales que brinda este Municipio.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 21 de diciembre de 2007.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 1020/07

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO, por razones de oportunidad, el Decreto Municipal N° 0973/2007 de fecha 13/12/2007, referente a la Licencia Anual Reglamentaria año 2007 del C.P. JOSE LABROCA.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 21 de diciembre de 2007.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 1021/07

ART 1°) DESIGNAR a partir del día 21/01/2008, como Director de Prensa y Difusión, dependiente de la Secretaría de Gobierno, al Sr. Daniel Antonio GARAY, DNI. N° 14.536.848, revistiendo la Categoría 24 (veinticuatro) de la Escala Salarial Municipal, más los adicionales por la función asignada.

ART 2°) APROBAR, el Contrato de Empleo Público suscripto entre este Municipio y el Sr. Daniel Antonio GARAY, DNI. N° 14.536.848, por el período comprendido entre el día 21/01/2008 al día 31/12/2008 inclusive, de acuerdo a las condiciones enunciadas en el Artículo anterior.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 21 de diciembre de 2007.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 1022/07

ART 1°) DEJAR ESTABLECIDO el Sr. PABLO DANIEL BLANCO DNI. N° 10.626.072, desempeñará sus funciones como Secretario de Gobierno de este Municipio, en forma «AD HONOREM».

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 21 de diciembre de 2007.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 1023/07

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2483/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Especial del día 19 de Diciembre de 2007, mediante la cual modifica tasa por uso y servicio en el Matadero Municipal.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 21 de diciembre de 2007.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 1024/07

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2485/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Especial del día 19 de Diciembre de 2007, mediante la cual autoriza uso fondo anticíclico.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 21 de diciembre de 2007.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 1025/07

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2484/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Especial del día 19 de Diciembre de 2007, mediante la cual autoriza convenio entre el Departamento Ejecutivo Municipal y la Unidad de Gestión del Seguro Provincial (Plan Nacer).

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 21 de diciembre de 2007.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 1026/07

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2482/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Especial del día 19 de Diciembre de 2007, mediante la cual modifica art. 143°, 144°, 146° de la Ordenanza 626/93 y anexos del art. 14° de la Ordenanza 627/93.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 21 de diciembre de 2007.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 1027/07

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2481/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Especial del día 19 de Diciembre de 2007, mediante la cual se amplía Presupuesto Ejercicio 2007.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 21 de diciembre de 2007.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 1028/07

ART 1°) VETAR totalmente el Asunto N° 952/07, sobre proyecto de modificación del artículo 1° de la Ordenanza 2330/06, en la Sesión Especial del día 07 de Diciembre de 2007.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 21 de diciembre de 2007.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 1029/07

ART 1°) DESIGNAR, en el cargo de Asesor Letrado del Municipio de Río Grande, al Dr. SERGIO FABIÁN SAUD, titular del DNI. N° 18.438.090, quien cumple efectivamente con los requisitos exigidos por la Carta Orgánica Municipal para su designación.

ART 2°) REMITIR copia del presente al Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, a fin de dar cumplimiento al Artículo 120° tercer párrafo de la Carta Orgánica Municipal.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 21 de diciembre de 2007.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 1030/07

ART 1°) RECONOCER OFICIALMENTE, la Nueva Comisión Directiva del Barrio «C.G.T.», según lo estipulado en la Ordenanza N° 2127/05 Artículo 24°), conformada según Acta de fecha 05/09/2005, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6434/2007, la cual está integrada por las siguientes personas:

Cargo	Nombre y Apellido	DNI.	Domicilio
Presidente	Maria Isabel VIVES	24.319.457	Indira Gandhi 1024 P.B.A
Vicepresidente	Carmen PEREZ MANCILLA	18.789.042	R. de Escalada 134 P.B. «A»
Secretario	Fanny Noemí GODOY	20.130.654	I.Gandhi 956 1° P-Dpto «B»
Tesorero	Manuel E. ALVAREZ SEREY	18.773.653	Storni 984
1° Vocal Titular	Noemí Graciela ARRUEJA	14.183.260	V.Ocampo 981 P.B. «B»
2° Vocal Titular	Luis Antonio SANCHEZ	16.932.152	V.Ocampo 940 Casa 71
1° Vocal Suplente	Mercedes A. BERNARDO	13.564.578	Paula Albarracin 128
Revisor C. Titular	Mariela Luján GUTIERREZ	18.467.910	Indira Gandhi 1024
Revisor C. Suplente	Juan Carlos GUTIERREZ	16.685.297	R. Escalada 172 P.B. «B»

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 21 de diciembre de 2007.

MARTIN
BOGADO

DECRETO N° 1031/07

ART 1°) REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 11/12/2007 en la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Amalia del Valle OVIEDO, Legajo N° 1860/1, Categoría 10 (diez) - A14, quien se encontraba usufructuando Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias) Artículo 13 - Apartado II (Sin Goce de Haberes) Inciso «a» (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos) del Decreto Municipal N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias) e instrumentada a través del Decreto Municipal N° 0116/2007.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 21 de diciembre de 2007.

MARTIN
BOGADO

DECRETO N° 1032/07

ART 1°) AUTORIZAR el reintegro a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 14/12/2007 en la Dirección de Desarrollo Urbano Territorial, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la agente Municipal, Planta Permanente, Arq. Andrea Mercedes BARRA, Legajo N° 1404/4, quien se encontraba usufructuando Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias) Artículo 13 Apartado II (Sin Goce de Haberes) Inciso «a» (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos) del Decreto Municipal N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias) e que fuera instrumentada a través del Decreto Municipal N° 0229/2007.

ART 2°) ADSCRIBIR a partir del día 15/12/2007, y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días, al Bloque Justicialista y bajo la dependencia del Concejal Sr. José A. OJEDA, a la agente Municipal, Planta Permanente, Arq. Andrea Mercedes BARRA, Legajo N° 1404/4, en el ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ART 3°) ORDENAR a la Dirección de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripciones de Personal), Punto 7.1. y Punto 8.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 21 de diciembre de 2007.

MARTIN
BOGADO

DECRETO N° 1033/07

ART 1°) APROBAR la adscripción, a partir del día 15/12/2007 y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días, al Bloque Partido Justicialista y bajo la dependencia del Concejal Sr. José A. OJEDA, en el ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Miriam Adriana CARLSSON, Legajo N° 1451/6, dependiente de la Dirección de Rentas, Secretaría de Finanzas, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ART 2°) ORDENAR a la Dirección de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripciones de Personal), Punto 7.1. y Punto 8.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 21 de diciembre de 2007.

MARTIN
ROSSI

DECRETO N° 1034/07

ART 1°) REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 17/12/2007, en la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Ramón Martín VILLASANTE, Legajo N° 1639/0, Categoría 19 (diecinueve), quien se encontraba usufructuando Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias) Artículo 13 - Apartado II (Sin Goce de Haberes) Inciso «a» (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos) del Decreto Municipal N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias) e instrumentada a través del Decreto Municipal N° 0740/2007.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 21 de diciembre de 2007.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 1035/07

ART 1°) RECONOCER OFICIALMENTE, la Nueva Comisión Directiva del Barrio «CABO PEÑA», según lo estipulado en la Ordenanza N° 2127/05 Artículo 24°), conformada según Acta de fecha 03/12/2007, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6554/2007, la cual está integrada por las siguientes personas:

Cargo	Nombre y Apellido	DNI.	Domicilio
Presidente	Juan Carlos DAVALO	14.625.377	Howiken N° 408
Vicepresidente	Ana María RACH	10.873.552	Yewarsi N° 466
Secretario	Blanca A. RODRIGUEZ	5.698.745	Yewarsi N° 397
Tesorero	Elizabeth REDLICHALMONACD	18.801.595	Koyuska N° 484
1° Vocal Titular	Patricio Ivan PAREDES MONTIEL	18.830.742	Keninek N° 448
2° Vocal Titular	Oswaldo Daniel BARRIA	20.237.300	Koyuska N° 390
1° Vocal Suplente	Alba Luz GAMIN	23.441.125	Keninek N° 395
Revisor C. Titular	Claudia Marisol PINTO VARGAS	92.367.956	Karukinka N° 458
Revisor C. Suplente	Antonio César GODOY	16.861.573	Kekombosch N° 371

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 21 de diciembre de 2007.

MARTIN
BOGADO

DECRETO N° 1036/07

ART 1°) MODIFICAR en el Considerando y en el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0995/2007, referente a la designación al frente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio al MMO. Alfredo Julio BOGADO, **donde dice:** «...DNI. N° 14.678.078...», **debe decir:** «...DNI. N° 14.687.078...».

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 26 de diciembre de 2007.

MARTIN
BOGADO

DECRETO N° 1037/07

ART 1°) REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 11/12/2007 en la Dirección de Cultura y Educación, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Liliana MARTINEZ ALLENDE, Legajo N° 2257/8, quien se encontraba usufructuando Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias) Artículo 13 - Apartado II (Sin Goce de Haberes) Inciso «a» (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos) del Decreto Municipal N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias) e instrumentada a través del Decreto Municipal N° 0433/2004.

ART 2°) ADSCRIBIR, a partir del día 11/12/2007, y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Liliana MARTINEZ ALLENDE, Legajo N° 2257/8, a la Cámara de Diputados de la Nación, bajo la dependencia de la Diputada de la Nación por el Partido PAUFE, Sra. Mariel Adela CALCHAQUI, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Anexo I, punto 2.3 del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal) reglamentario de la Ley N° 22.251.

ART 3°) ORDENAR a la Dirección de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripciones de Personal), Punto 7.1. y Punto 8.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 26 de diciembre de 2007.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 1038/07

ART 1°) REVOCAR, a partir del día 21/12/2007, la designación como Coordinador de Gabinete de este Municipio, del agente Municipal Sr. RAFAEL RICARDO NACCARATO, DNI. N° 10.135.296, otorgada mediante Decreto Municipal N° 691/2005 de fecha 07/09/2005.

ART 2°) REVOCAR a partir del día 21/12/2007, la designación como responsable de las actividades y accionar del Presupuesto Participativo, del Sr. RAFAEL RICARDO NACCARATO, otorgada mediante Decreto Municipal N° 521/2006 de fecha 21/08/2006.

ART 3°) DESIGNAR, a partir del día 21/12/2007, al Agente Municipal Sr. RAFAEL RICARDO NACCARATO, DNI. N° 10.135.296, como representante de la Municipalidad de Río Grande en el cargo de Director del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.), en un todo de acuerdo a la Ley Provincial N° 641, Artículo 4°, Inciso c).

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 26 de diciembre de 2007.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 1039/07

ART 1°) COMUNICAR, al Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, que por cuestiones de oportunidad y conveniencia, no se autoriza la prorroga, de la afectación a esa dependencia, del vehículo denominación interna L-54, marca FORD, modelo RANGER XL 4X4 /2001, tipo PICK UP, dominio DRY441, motor N° B32556493, chasis N° 8AFDR13D41J184424, que fuera afectado, para ser utilizado por el cuerpo de Concejales de la Ciudad, para el ejercicio de las funciones propias del Organismo, solicitando la devolución del mismo.

ART 2°) INSTRUIR a la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a verificar el estado de la unidad, corroborando con el inventario confeccionado oportunamente, sobre los accesorios que integran el mismo, a fin verificar que dicho vehículo sea devuelto en idénticas condiciones, con el normal desgaste por su uso.

ART 3°) CUMPLIDO el Artículo precedente, el área de Patrimonio de este Municipio, afectará nuevamente la unidad descripta, a este Municipio.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 26 de diciembre de 2007.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 1040/07

ART 1°) COMUNICAR el traslado hacia la Ciudad de Ushuaia del Secretario de Gobierno Sr. PABLO DANIEL BLANCO, a partir del día 27/12/2007 a la hora 11:00, con motivo de mantener una serie de reuniones con funcionarios del Gobierno Provincial, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 22:00.

ART 2°) MIENTRAS dure su ausencia, permanecerá A/C de la Secretaría de Gobierno, el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos MMO. JULIO BOGADO.

ART 3°) DEJAR ESTABLECIDO que dicho traslado se realiza sin percepción alguna de viáticos ni pasajes.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 26 de diciembre de 2007.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 1041/07

ART 1°) COMUNICAR el traslado hacia la Ciudad de Ushuaia del Secretario de Finanzas C.P. PAULINO ROSSI, a partir del día 27/12/2007 a la hora 11:00, con motivo de mantener una serie de entrevistas con autoridades del Ministerio de Economía de la Provincia, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 23:00.

ART 2°) MIENTRAS dure su ausencia, permanecerá A/C de la Secretaría de Finanzas, el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos MMO. JULIO BOGADO.

ART 3°) DEJAR ESTABLECIDO que dicho traslado se realiza sin percepción alguna de viáticos ni pasajes.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 26 de diciembre de 2007.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 1042/07

ART 1°) REVOCAR, a partir del día 21/12/2007, la designación como Directora General de la Secretaría de Gobierno de este Municipio, de la agente Municipal Sra. MARIANELA PITA, 3927/6, otorgada mediante Decreto Municipal N° 489/2007 de fecha 06/07/2007.

ART 2°) DESIGNAR, a partir del día 21/12/2007, como Coordinadora de Gabinete de este Municipio, a la agente Municipal Sra. MARIANELA PITA, Legajo N° 3927/6.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 26 de diciembre de 2007.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 1043/07

ART 1°) REVOCAR, a partir del día 21/12/2007, la designación a cargo de la Dirección Legislativa de este Municipio, del agente Municipal Sr. HUGO LUIS GASPANI, Legajo N° 2711/1, otorgada mediante Decreto Municipal N° 123/2007 de fecha 26/02/2007.

ART 2°) DESIGNAR, a partir del día 21/12/2007, a cargo de la Dirección General de la Secretaría de Gobierno, al agente Municipal Sr. HUGO LUIS GASPANI, Legajo N° 2711/1.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 26 de diciembre de 2007.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 1044/07

ART 1°) REVOCAR, en todos sus términos el Decreto Municipal N° 644/2007 de fecha 18/10/2006.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO, que la Dirección Municipal de Tierras, pasa a depender en forma directa de la Secretaría de Gobierno.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 26 de diciembre de 2007.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 1045/07

ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por el Decreto Ley N° 14.577/56 y su Reglamentario Decreto Ley N° 21.915/56, Decreto Territorial N° 434/90, Ley Provincial N° 323/96 y su Modificatoria Ley Provincial N° 327/96 y Ordenanza Municipal N° 895/97 y su Modificatoria Ordenanza Municipal 1266/00, a favor del señor Rupercio Florentino AGUILAR GODOY, DNI. N° 18.744.742, por la Parcela 08, Macizo 131, de la Sección «A», de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de doscientos setenta metros cuadrados (270,00 Mts2), de acuerdo al Plano de Mensura T.F. 2-24-87.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 26 de diciembre de 2007.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 1046/07

ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por la Ley Provincial N° 323/96 y su Modificatoria Ley Provincial N° 327/96, Ordenanzas Municipales N° 895/97 y Modificatoria Ordenanzas Municipal N° 1266/00, a favor de la Sra. ZURA, Mirtha Lilian, DNI. N° 17.168.859, por la Parcela 07, Macizo 166A, de la Sección «A», de la ciudad de Río Grande, con una superficie de 183,27 Mts.2 (Ciento ochenta y tres metros cuadrados con veintisiete decímetros cuadrados), de acuerdo al Plano de Mensura T.F. 2-13-90, y a lo actuado mediante expediente Letra «Z» N° 0697/1997.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 26 de diciembre de 2007.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 1047/07

ART 1°) RECTIFICAR la Resolución Municipal N° 0576/2007 de fecha 19/03/2007.

ART 2°) MODIFICAR en el Artículo 3° de la Resolución Municipal N° 0576/2007 de fecha 19/03/2007, **donde dice:** «...**ADJUDICAR EN VENTA** a la Sra. Edith PAREDES MUÑOZ, DNI N° 18.773.744, ajustado a las prescripciones de la Ley Provincial N° 323/96 y Modificatoria (Ley Provincial N° 327/96) y Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal N° 1266/00) la Parcela 12, Macizo 53, Sección «H» de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de Doscientos Veintitrés Metros Cuadrados con Trece Decímetros Cuadrados (223,13 Mts2) de acuerdo a la tarifaria vigente y al de mensura T.F. 2-133-85...», **debe decir:** «...**ADJUDICAR EN VENTA** a la Sra. Edith PAREDES MUÑOZ, DNI N° 18.773.744, ajustado a las prescripciones de la Ley Provincial N° 323/96 y Modificatoria (Ley Provincial N° 327/96) y Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal N° 1266/00) la Parcela 12, Macizo 53, Sección «H» de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de Doscientos Veintitrés Metros Cuadrados con Trece Decímetros Cuadrados (223,13 Mts2) de acuerdo a la tarifaria vigente y al de mensura T.F. 2-133-85, al valor de \$ 2.187,49 (Pesos dos mil ciento ochenta y siete con 49/100) de acuerdo a la tarifaria vigente...».

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 26 de diciembre de 2007.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 1048/07

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA a la señora MARTINEZ, ROSA ANGELICA, DNI. N° 3.308.034, ajustado a las prescripciones de la Ley Provincial N° 323/96 y Modificatoria (Ley Provincial N° 327/96) y Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal N° 1266/00) la Parcela 01, Macizo 69B, Sección «H» de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de Quinientos Treinta y Tres Metros Cuadrados con Cincuenta y Nueve Decímetros Cuadrados (533,59mts.2), al precio de Pesos Ocho Mil Setecientos Ochenta y Cuatro con 48/100 (\$8.784,48), de acuerdo al Plano de Mensura T.F. 2-4-90, conforme a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» N° 1287/1997.

ART 2°) La presente adjudicación se realiza con la finalidad de regularizar la tenencia definitiva del mencionado predio, en un todo de acuerdo con las Ordenanzas vigentes.

ART 3°) LA FORMA DE PAGO se establecerá una vez notificado el titular del presente Decreto, de acuerdo al Artículo 17 de la Ordenanza mencionada.

ART 4°) CEDER a la señora MARTINEZ, ROSA ANGELICA, DNI. N° 3.308.034, todas las acciones que tiene el Municipio de la Ciudad de Río Grande, sobre la Parcela 01, Macizo 69B, Sección «H», de la Ciudad de Río Grande.

ART 5°) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15, 21 y 29 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modif. (Ord. Munic. N° 1266/00) en vigencia.

ART 6°) DE FORMA

Río Grande, 26 de diciembre de 2007.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 1049/07

ART 1°) DISPONER el cambio de carátula del expediente.

ART 2°) ADJUDICAR EN VENTA al señor MARCELO ALEJANDRO SALDIVIA, DNI. N° 21.816.843, ajustado a las prescripciones de la Ley Provincial N° 323/96 y Modificatoria (Ley Provincial N° 327/96) y Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal N° 1266/00), la Parcela 13, Macizo 133, Sección «A» de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de Trescientos Cuarenta y Un Metros Cuadrados (341,00 mts.2), al precio de Pesos Diez Mil Novecientos Noventa y dos con 70/100 (\$ 10.992,70), de acuerdo al Plano de Mensura T.F. 2-23-75.

ART 3°) La presente adjudicación se realiza con la finalidad de regularizar la tenencia definitiva del mencionado predio, en un todo de acuerdo con las Ordenanzas vigentes.

ART 4°) LA FORMA DE PAGO se establecerá una vez notificado el titular del presente Decreto, de acuerdo al Artículo 17 de la Ordenanza mencionada.

ART 5°) CEDER al señor MARCELO ALEJANDRO SALDIVIA, DNI. N° 21.816.843, todas las acciones que tiene el Municipio de la Ciudad de Río Grande, sobre la Parcela 13, Macizo 133, Sección «A», de la Ciudad de Río Grande.

ART 6°) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15, 21 y 29 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modif. (Ord. Munic. N° 1266/00) en vigencia.

ART 7°) DE FORMA

Río Grande, 26 de diciembre de 2007.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 1050/07

ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por la Ley Provincial N° 323/96 y su Modificatoria Ley Provincial N° 327/96, Ordenanzas Municipales N° 895/97 y Modificatoria Ordenanzas Municipal N° 1266/00, a favor de la señora Flores, Juana del

Carmen, DNI. N° 14.504.657, por la Parcela 07, Macizo 93, de la Sección «H», de la ciudad de Río Grande, con una superficie de 200,00 Mts.2 (Doscientos metros cuadrados), de acuerdo al Plano de Mensura T.F. 2-100-87, y a lo actuado mediante expediente Letra «F» N° 1503/1997.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 26 de diciembre de 2007.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 1051/07

ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por la Ley Provincial N° 323/96 y su Modificatoria Ley Provincial N° 327/96, Ordenanzas Municipales N° 895/97 y Modificatoria Ordenanzas Municipal N° 1266/00, a favor de el señor Rosales, Juan Andrés, DNI. N° 08.850.627, por la Parcela 5, Macizo 166A, de la Sección «A», de la ciudad de Río Grande, con una superficie de 180,79 Mts.2 (Ciento ochenta metros con setenta y nueve decímetros cuadrados), de acuerdo al Plano de Mensura T.F. 2-13-90, y a lo actuado mediante expediente Letra «R» N° 0 692/1997.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 26 de diciembre de 2007.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 1052/07

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA al Señor FLORES, Andrés Armando DNI. N° 12.273.149, ajustado a las prescripciones de la Ley Provincial N° 323/96 y Modificatoria (Ley Provincial N° 327/96) y Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal N° 1266/00) la Parcela 11, Macizo 69B, Sección «H», de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 204,60 M2 (Doscientos Cuatro Metros Cuadrados con Sesenta Decímetros Cuadrados), al precio de \$ 953,61 (Pesos novecientos cincuenta y tres con 61/100), de acuerdo al Plano de Mensura T.F. 2-4-90.

ART 2°) La presente adjudicación se realiza con la finalidad de regularizar la tenencia definitiva del mencionado predio, en un todo de acuerdo con las Ordenanzas vigentes.

ART 3°) LA FORMA DE PAGO se establecerá una vez notificado el titular del presente Decreto, de acuerdo al Artículo 17 de la Ordenanza mencionado.

ART 4°) CEDER al señor FLORES, Andrés Armando DNI. N° 12.273.149, todas las acciones que tiene el Municipio de la Ciudad de Río Grande, sobre la Parcela 11, Macizo 69B, Sección «H», de la Ciudad de Río Grande.

ART 5°) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15, 21 y 29 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modif. (Ord. Munic. N° 1266/00) en vigencia.

ART 6°) DE FORMA

Río Grande, 26 de diciembre de 2007.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 1053/07

ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por la Ley Provincial N° 323/96 y su Modificatoria Ley Provincial N° 327/96, Ordenanzas Municipales N° 895/97 y Modificatoria Ordenanzas Municipal N° 1266/00, a favor del señor Paredes Ruiz, Guillermo del Carmen, DNI. N° 18.753.195, por la Parcela 4, Macizo 60, de la Sección «H», de la ciudad de Río Grande, con una superficie de 320,00 Mts.2 (Trescientos veinte metros cuadrados), de acuerdo al Plano de Mensura T.F. 2-133-85, y a lo actuado mediante expediente Letra «P» N° 1191/1997.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 26 de diciembre de 2007.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 1054/07

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA al señor Claudio Raúl FELTES, DNI. N° 18.008.170, ajustado a las prescripciones de la Ley Provincial N° 323/96 y Modificatoria (Ley Provincial N° 327/96) y Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal N° 1266/00), la Parcela 6c, Macizo 19B, Sección «D» de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de Seiscientos Metros Cuadrados (600,00 mts.2), al precio de Pesos Tres Mil Novecientos Catorce con 25/100 (\$ 3.914,25), de acuerdo al Plano de Mensura T.F. 2-99-85.

ART 2°) La presente adjudicación se hace condicionada a:

La construcción por parte del titular de un Taller Mecánico y mantenimiento de unidades propias dedicadas al transporte en general en un todo de acuerdo al código de edificación del Parque Industrial de la ciudad de Río Grande, según la zona adjudicada.

La construcción del cerco perimetral y colocación del cartel donde conste nombre y apellido del adjudicatario, N° de decreto y fecha del mismo, en un plazo no mayor de (30) días.

El inicio de la construcción se hará en un plazo no mayor de (6) seis meses, a partir de la notificación del presente.

ART 3°) LA FORMA DE PAGO se establecerá un vez notificado el titular del presente Decreto, de acuerdo al Artículo 17 de la Ordenanza mencionada.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 26 de diciembre de 2007.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 1055/07

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA al Sr. Ruiz Máximo Abel, DNI. N° 8.216.644, ajustado a las prescripciones de la Ley Provincial N° 323/96 y Modificatoria (Ley Provincial N° 327/96) y Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal N° 1266/00) la Parcela 4, Macizo 94, Sección «B» de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de doscientos sesenta y siete metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (267.60 mts.2), al precio de pesos tres mil setecientos cuarenta y tres con 96/100 (\$ 3.743.96), de acuerdo al Plano de Mensura T.F. 2-40-84.

ART 2°) La presente adjudicación se realiza con la finalidad de regularizar la tenencia de-

finitiva del mencionado predio, en un todo de acuerdo con las Ordenanzas vigentes.

ART 3°) LA FORMA DE PAGO se establecerá una vez notificado el titular del presente Decreto, de acuerdo al Artículo 17 de la Ordenanza mencionada.

ART 4°) CEDER al Sr. Ruiz Máximo Abel, DNI. N° 8.216.644, todas las acciones que tiene el Municipio de la Ciudad de Río Grande, sobre la Parcela 5a, Macizo 26, Sección «H», de la Ciudad de Río Grande.

ART 5°) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15, 21 y 29 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modif. (Ord. Munic. N° 1266/00) en vigencia.

ART 6°) DE FORMA

Río Grande, 26 de diciembre de 2007.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 1056/07

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el ACTA ACUERDO DE LIQUIDACION de fecha 18/12/2007, que se adjunta a la presente, suscripta entre este Municipio representado por el Secretario de Finanzas C.P. PAULINO ROSSI, y la COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA, representada por su Gerente General Sr. MIGUEL CASIELLES, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 6217/2007.

ART 2°) COMO CONSECUENCIA, del ACTA ACUERDO DE LIQUIDACION citada precedentemente, **INCREMENTAR** el Cálculo de Recursos del Presupuesto año 2007, en la Partida: 200-00-01-02-15-00 ALUMBRADO PUBLICO, en la suma total de \$1.539.677,33 (Pesos un millón quinientos treinta y nueve mil seiscientos setenta y siete con 33/100).

ART 3°) INCREMENTAR el Presupuesto de Gastos del Ejercicio Financiero año 2007, en la Partida: 507/01 OBJETO DEL GASTO 03.06.02, en la suma total de \$1.539.677,33 (Pesos un millón quinientos treinta y nueve mil seiscientos setenta y siete con 33/100).

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 28 de diciembre de 2007.

MARTIN
ROSSI

DECRETO N° 1057/07

ART 1°) COMUNICAR el regreso del Secretario de Gobierno Sr. PABLO DANIEL BLANCO, proveniente de la Ciudad de Ushuaia, el día 27/12/2007 a la hora 22:00, reasumiendo sus funciones en este Municipio.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 28 de diciembre de 2007.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 1058/07

ART 1°) COMUNICAR el regreso del Secretario de Finanzas C.P. PAULINO ROSSI, proveniente de la Ciudad de Ushuaia, el día 27/12/2007 a la hora 23:00, reasumiendo sus funciones en este Municipio.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 28 de diciembre de 2007.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 1059/07

ART 1°) REVOCAR, a partir del día 01/01/2008, la designación como Jefe A/C del Departamento Contaduría General, dependiente de la Dirección Contaduría General, Secretaría de Finanzas, otorgada a través del Decreto Municipal N° 005/2001, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Hugo Albino QUIROZ, Legajo N° 1273/4, Categoría 23 (veintitrés).

ART 2°) DESIGNAR, a partir del día 01/01/2008, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Hugo Albino QUIROZ, Legajo N° 1273/4, Categoría 23 (veintitrés), A/C de la Coordinación de la Dirección Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas, con los adicionales que le correspondiera por la función asignada.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 28 de diciembre de 2007.

MARTIN
ROSSI

DECRETO N° 1060/07

ART 1°) DESIGNAR, a partir del 01/01/2008, a Cargo de la Jefatura del Departamento de Compras, dependiente de la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, a Cargo de la Categoría 22 (Veintidós), de la Escala Salarial Municipal, con los adicionales que le correspondiera por la función asignada, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SANTA CRUZ, Rodrigo Daniel, Legajo N° 3732/0, Categoría 10 (diez).

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 28 de diciembre de 2007.

MARTIN
ROSSI

DECRETO N° 1061/07

ART 1°) DESIGNAR a partir del día 01/01/2008, A/C de la Jefatura del Departamento de Contaduría General, dependiente de la Dirección de Contaduría General, Secretaría de Finanzas, con los adicionales que le correspondiera por la función asignada, al agente Municipal, Planta Contratada, Sr. Federico Martín ZAPATA GARCIA, Legajo N° 4113/1, Categoría 23 (veintitrés).

ART 2°) APROBAR el Contrato de Empleo Público suscripto entre el Sr. Federico Martín ZAPATA GARCIA, DNI. N° 28.008.347 y este Municipio, por el período comprendido entre

el día 01/01/2008 al día 31/12/2008, de acuerdo a las condiciones enunciadas en el Artículo anterior.

ART 3°) LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente, a tal efecto, instruir a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Gobierno a verificar el efectivo cumplimiento del mismo.

ART 4°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 5°) DE FORMA

Río Grande, 28 de diciembre de 2007.

MARTIN
ROSSI

DECRETO N° 1062/07

ART 1°) DAR DE BAJA por Fallecimiento, a partir del día 20/12/2007, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. María Angela CONTI, Legajo N° 2852/5, quien dependía de la Dirección de Cultura y Educación, Secretaría de Asuntos Sociales, cuyo deceso ocurrió a la hora 11:50 del día 19/12/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a la liquidación de Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 28 de diciembre de 2007.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 1063/07

ART 1°) OTORGAR, a partir del 18/12/2007, Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes por Ejercicio Transitorio de otros cargos, conforme a lo estipulado en el capítulo IV (Licencia Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (sin goce de haberes), Inciso «a» (ejercicio transitorio de otros cargos), del Decreto 3413/79 (Licencias, Justificaciones y franquicias), al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. LUCIANI, Walter René, Legajo N° 2033/8, dependiente de la Dirección de Cultura y Educación, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 28 de diciembre de 2007.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 1064/07

ART 1°) REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 18/12/2007 en la Dirección de Limpieza Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Victoriano Alfredo MOYA, Legajo N° 1263/7, Categoría 23 (veintitrés) quien se encontraba usufructuando Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias) Artículo 13 - Apartado II (Sin Goce de Haberes) Inciso «a» (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos) del Decreto Municipal N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias) e instrumentada a través del Decreto Municipal N° 0944/2005.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 28 de diciembre de 2007.

MARTIN
BOGADO

DECRETO N° 1065/07

ART 1°) REVOCAR, en todos sus términos, por razones de oportunidad y conveniencia, el ARTICULO 2° del ANEXO del DECRETO MUNICIPAL N° 0812/2006 de fecha 20/12/2006, reglamentario de la Ordenanza Municipal N° 2330/2006 referente al pago del «Premio Anual Vacacional».

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 28 de diciembre de 2007.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 1066/07

ART 1°) COMUNICAR que a partir del día 02/01/2008 a la hora 16:00, el Sr. Intendente Municipal Ing. JORGE LUIS MARTIN, comienza a usufructuar su LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA año 2007.

ART 2°) MIENTRAS dure su ausencia, permanecerá a cargo de la Intendencia Municipal, quien presida el Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 28 de diciembre de 2007.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 1067/07

ART 1°) LIQUIDAR al Personal de la Dirección de Obras Sanitarias de este Municipio, que usufructúe su Licencia Vacacional Anual, la suma de \$ 700,00 (Pesos setecientos), en concepto de Pasaje.

ART 2°) LIQUIDAR al Personal de la Dirección de Obras Sanitarias, con carga de familia, al momento del regreso de su periodo vacacional, la suma de \$ 700,00 (Pesos setecientos), en concepto de Pasaje.

ART 3°) LOS encuadrados dentro del presente beneficio deberán contar a la fecha de la percepción de la bonificación con la cancelación de la totalidad de los tributos cuyo vencimiento opere durante el año 2007.

ART 4°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 5°) DE FORMA

Río Grande, 28 de diciembre de 2007.

MARTIN
BOGADO

DECRETO N° 1068/07

ART 1°) REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 17/12/2007 en la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Virginia Noemí LOPEZ, Legajo N° 1640/3, Categoría 19 (diecinueve) quien se encontraba usufructuando Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias) Artículo 13 - Apartado II (Sin Goce de Haberes) Inciso «a» (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos) del Decreto Municipal N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias) e instrumentada a través del Decreto Municipal N° 0646/2007.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 28 de diciembre de 2007.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 1069/07

ART 1°) REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 18/12/2007 en la Dirección Municipal de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Alejandro Fabián GARCIA, Legajo N° 1488/5, Categoría 23 (veintitrés) quien se encontraba usufructuando Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias) Artículo 13 - Apartado II (Sin Goce de Haberes) Inciso «a» (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos) del Decreto Municipal N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias) e instrumentada a través del Decreto Municipal N° 0948/2005.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 28 de diciembre de 2007.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 1070/07

ART 1°) REVOCAR, a partir del día 19/12/2007, la designación a Cargo de la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Graciela DIARTE, Legajo N° 3541/6, Categoría 24 (veinticuatro), que fuera instrumentada a través del Decreto Municipal N° 1225/2004.

ART 2°) TRANSFERIR, a partir del día 19/12/2007, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Graciela DIARTE, Legajo N° 3541/6, Categoría 24 (veinticuatro), desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, a la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno, donde cumplirá tareas como Administrativa.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 28 de diciembre de 2007.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 1071/07

ART 1°) CESANTEAR, al agente Municipal Sr. José Antonio MARTINEZ, Legajo N° 1958/5, en virtud de lo prescripto en el Artículo 32 inc. a) de la Ley N° 22.140, ante el incumplimiento de los deberes impuestos por el Artículo 27 inc. a) del R.J.B.F.P., en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3138/2005.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas (Coordinación de Haberes) procedase a abonar la Liquidación por Baja que corresponda, afectándose dicha erogación a la Partida y Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 28 de diciembre de 2007.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 2603/07

ART 1°) APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada a la Coordinación con la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$ 973,26 (Pesos novecientos setenta y tres con 26/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 6397/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 18 de diciembre de 2007.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 2604/07

ART 1°) APROBAR la rendición final de la Caja Chica, otorgada a la Secretaría de Asuntos Sociales, cuyo monto asciende a la suma total de \$3.000,00 (Pesos tres mil), de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 6403/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 18 de diciembre de 2007.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2605/07

ART 1°) APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$ 1.470,80 (Pesos un mil cuatrocientos setenta con 80/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 6112/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 18 de diciembre de 2007.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 2606/07

ART 1°) APROBAR la rendición final de la Caja Chica, otorgada a la Dirección de Desarrollo Local de la Secretaría de la producción, cuyo monto asciende a la suma \$1.268,80 (Pesos un mil doscientos sesenta y ocho con 80/100), más la suma de \$0,31 (treinta y un centavo de peso) mediante boleta de depósito del Banco de Tierra del Fuego N° 01381748, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 6425/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 18 de diciembre de 2007.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 2607/07

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, el día 12/12/2007 a la hora 08:00, con regreso el mismo día a la hora 20:00, por el Sr. Diego POGGI, Legajo N° 3362/6, Categoría 22 (veintidós), conforme a la documentación obrante en el Expediente 6432/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos por ½ (medio) día, en conformidad al Decreto Municipal N° 822/2006, dejando establecido que el traslado fue en vía terrestre, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 18 de diciembre de 2007.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 2608/07

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, el día 12/12/2007 a la hora 08:00, con regreso el mismo día a la hora 20:00, por el Sr. Sebastián TESEI, Legajo N° 4129/7, Categoría 23 (veintitrés), conforme a la documentación obrante en el Expediente 6433/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos por ½ (medio) día, en conformidad al Decreto Municipal N° 822/2006, dejando establecido que el traslado fue en vía terrestre, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 18 de diciembre de 2007.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 2609/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 800,00 (Pesos ochocientos) en concepto de Subsidio Productivo, a favor de la Sra. CEPEDA, Blanca Mabel, DNI. N° 10.357.606, según Informe Técnico N° 296/2007, en conformidad a las actuaciones que surgen del Expediente 6373/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 18 de diciembre de 2007.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 2610/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos) en concepto de Subsidio Productivo, a favor de la Sra. OYARZUN GOMEZ, Claudia Alejandra, DNI. N° 18.718.464, según Informe Técnico N° 295/2007, en conformidad a las actuaciones que surgen del Expediente 6369/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 18 de diciembre de 2007.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 2611/07

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Comuna de TOLHUI, el día 06/12/2007 a la hora 11:00 con regreso el mismo día a la hora 20:00, por los agentes Municipales, Sra. Silvia Graciela PAZ, Legajo N° 3947/1, Sra. Sandra MOLINA, Legajo N° 4124/6 y Sra. Alejandra PERALTA LOPEZ, Legajo N° 4096/7, dependientes de la Dirección de Medicina Preventiva, Secretaría de Asuntos Sociales.

ART 2°) DEJAR establecido que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 18 de diciembre de 2007.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2612/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidios, a las personas que a continuación se detallan:

Expediente	Beneficiarios	Documento	Importe	Inf. Téc.
6377/2007	ALVAREZ, Marcela Beatriz	DNI. N° 16.414.721	\$ 1.500,00	N° 0789
6378/2007	AQUINO, Mónica Nélicia	DNI. N° 22.195.771	\$ 400,00	N° 0793
6411/2007	HEREDIA, Erika Soledad	DNI. N° 30.384.261	\$ 600,00	N° 0795
6413/2007	LOPEZ LOPEZ, Hugo N	DNI. N° 92.179.190	\$ 300,00	N° 0796
6414/2007	ABALLAY, Graciela Tránsito	DNI. N° 17.693.066	\$ 400,00	N° 0794

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 18 de diciembre de 2007.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2613/07

ART 1°) APROBAR la rendición de la Caja Chica, otorgada a la Dirección de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$ 900,86 (Pesos novecientos con 86/100), más la suma de \$ 99,14 (Pesos noventa y nueve con 14/100) mediante boleta de depósito del Banco Provincia de Tierra del Fuego Comprobante N° 01381765, efectuado a la cuenta corriente N° 3710114/9 de este Municipio, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de \$ 1.000,00 (Pesos un mil), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4965/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 18 de diciembre de 2007.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 2614/07

ART 1°) APROBAR los Contratos de Empleo Público, suscritos entre la Municipalidad de Río Grande y los agentes dependientes de las Secretarías de Gobierno y Obras y Servicios Públicos, que se detallan en el ANEXO de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

ART 2°) LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente, a tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Gobierno a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 18 de diciembre de 2007.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 2615/07

ART 1°) APROBAR LA TRANSFERENCIA, aceptando la cesión de derechos y de las mejoras introducidas en el predio identificado catastralmente como Sección «D», Macizo 13b, Parcela 2b, ubicado en la calle Ingeniero Varela N° 1167 de la Ciudad de Río Grande, el cual consta de una superficie total de Cinco Mil Metros Cuadrados (5.000 Mts²), de acuerdo al plano de mensura T.F. 2-110-83, al Sr. César Eduardo MAYNETTO, LE. N° 8.236.750, representada en este acto por el Dr. Carlos Ernesto ANDINO, DNI. N° 11.810.832, en su carácter de Apoderado General Judicial y Especial administrativo del Sr. César Eduardo MAYNETTO, debiendo esta última persona cumplimentar la totalidad de las obligaciones que asumiera el primer adjudicatario, sujeto a las normas legales vigentes y las que se pudieran dictarse en el futuro, conforme a la documentación obrante en el Expediente Letra «H» N° 1916/1997.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 18 de diciembre de 2007.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 2616/07

ART 1°) RECHAZAR por extemporáneo el periodo comprendido en los años 2000 a Octubre/2007 por los argumentos vertidos en el Dictamen N° 406/2007 de fecha 12/12/2007, (Artículo N° 149 LPA.), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 6280/2007

ART 2°) ADMITIR formalmente el reclamo administrativo por el mes de noviembre/2007, por haber sido interpuesto en legal tiempo y debida forma.

ART 3°) RECHAZAR por improcedente en cuanto al fondo de la cuestión planteada por el Agente Municipal, Sr. Héctor Oscar GIMENEZ, Legajo N° 3423/1, por resultar el mismo improcedente.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 18 de diciembre de 2007.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 2617/07

ART 1°) REVOCAR la Resolución S. G. N° 1199/2007, por ser la misma contraria al nuevo criterio adoptado por esta Asesoría Letrada, y de conformidad con lo sentenciado por la Justicia Provincial.

ART 2°) TENER PRESENTE las consideraciones vertidas en el presente Dictamen, a fin de no incurrir en nuevas contradicciones, que devengan en Acciones Judiciales, las cuales provocan un verdadero perjuicio a este Municipio.

ART 3°) DESE INTERVENCION a la Dirección de Recursos Humanos, a los fines que estime correspondientes, y asimismo, proceda a reintegrar los descuentos de haberes practicados al Sr. Néstor Raúl TOLEDO, Legajo N° 1315, por los días 21, 22, 23 y 24 de Agosto del corriente año, debiéndose dejar a tales fines sin efecto la sanción disciplinaria consistente en 01 (un) apercibimiento y 09 (nueve) días de suspensión.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 18 de diciembre de 2007.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 2618/07

ART 1°) NO ADMITIR por razones de seguridad jurídica e improcedencia, la «denuncia de ilegitimidad» invocada por el agente Municipal Sr. José Ernesto SUBIABRE, en virtud de los argumentos esgrimidos en el Dictamen N° 0399/2007.

ART 2°) RECHAZAR por extemporáneo el tratamiento de la cuestión de fondo, en virtud de lo manifestado en el Punto I del Considerando del Dictamen N° 0399/2007 el cual forma parte de la presente.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 18 de diciembre de 2007.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 2619/07

ART 1°) INSTRUIR SUMARIO ADMINISTRATIVO al agente Municipal Sr. Emilio LINETTI, Legajo N° 0698/0, por las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 0404/2007 designándose como Instructor Sumariante a la Dra. Mariela BRAVO, Legajo N° 3720/6.

ART 2°) ENCUADRAR «prima facie» la conducta del agente Municipal Sr. Emilio LINETTI, Legajo N° 0698/0, en las prescripciones del Artículo 31 incs. d) y e) de la Ley 22.140.

ART 3°) HACER SABER al Sr. Pablo COBIAN las previsiones del Art. 34 primer párrafo de la Ley 22.140, recordándose sus facultades de sugerir sanciones a sus dependientes, en los casos que correspondieren y con la debida medida que la circunstancia amerite.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 18 de diciembre de 2007.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 2620/07

ART 1°) INICIAR INFORMACION SUMARIA, respecto a los hechos denunciados por la Sra. Liliana Cristina IBARROLA, DNI. N° 17.168.809, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 353/2007 de fecha 17/10/2007, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 6348/2007.

ART 2°) DESIGNAR como Instructor Sumariante a la Dra. Mariela BRAVO, Legajo N° 3720/6.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 18 de diciembre de 2007.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 2621/07

ART 1°) DAR INICIO A INFORMACION SUMARIA, a fin de deslindar responsabilidades por el extravío de un handy, marca Motorola, pro 2150, interno N° 2, perteneciente al área de Tránsito Municipal; informado mediante Nota N° 444/2007 de fecha 02/10/2007, emitida desde la Dirección de Tránsito y Transporte de la Secretaría de Gobierno.

ART 2°) DESIGNAR como Instructor Sumariante a la Dra. Mariela BRAVO, Legajo N° 3720/6.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 18 de diciembre de 2007.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 2622/07

ART 1°) NO ADMITIR por razones de seguridad jurídica e improcedencia, la denuncia de ilegitimidad impetrada por la Agente Municipal, Sra. VARGAS, Elsa Beatriz, Legajo N° 2312/4, en virtud de los argumentos esgrimidos en el Dictamen N° 398/2007 de fecha 07/12/2007, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5412/2007.

ART 2°) RECHAZAR por extemporáneo el tratamiento de la cuestión de fondo, en virtud de lo manifestado en el punto I del considerando del Dictamen N° 398/2007 de fecha 07/12/2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 18 de diciembre de 2007.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 2623/07

ART 1°) NO ADMITIR por razones de seguridad jurídica e improcedencia, la denuncia de ilegitimidad impetrada por el Agente Municipal, Sr. ARCE, Luis Omar, Legajo N° 3045/7, en virtud de los argumentos esgrimidos en el Dictamen N° 396/2007 de fecha 07/12/2007, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5410/2007.

ART 2°) RECHAZAR por extemporáneo el tratamiento de la cuestión de fondo, en virtud de lo manifestado en el punto I del considerando del Dictamen N° 396/2007 de fecha 07/12/2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 18 de diciembre de 2007.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 2624/07

ART 1°) ADMITIR formalmente el reclamo impetrado por el Sr. Manuel Omar SANCHEZ VELASQUEZ, DNI N° 18.789.138, en calidad de Socio Gerente y apoderado de la firma «S&S S.R.L.», en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 6120/2007.

ART 2°) HACER LUGAR a lo peticionado por el reclamante, transfiriéndose se este modo la carga tributaria por mejoras en cabeza de la enajenante, Sra. Norma Beatriz LENZO, DNI. N° 18.417.818.

ART 3°) DESE INTERVENCION, a la Dirección General de Rentas Municipal, a fin de hacer saber las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 394/2007 de fecha 04/12/2007 y a los fines que estime correspondientes.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 18 de diciembre de 2007.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 2625/07

ART 1°) NO ADMITIR por razones de seguridad jurídica e improcedencia, la denuncia de ilegitimidad impetrada por el Agente Municipal, Sr. MAIMAE, Leonel Patricio, Legajo N° 2758/8, en virtud de los argumentos esgrimidos en el Dictamen N° 400/2007 de fecha 07/12/2007, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5706/2007.

ART 2°) RECHAZAR por extemporáneo el tratamiento de la cuestión de fondo, en virtud de lo manifestado en el punto I del considerando del Dictamen N° 400/2007 de fecha 07/12/2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 18 de diciembre de 2007.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 2626/07

ART 1°) TENER EN CONSIDERACION el escrito ingresado a este Municipio por Mesa de Entradas bajo el N° 5430 en fecha 06/09/2007, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3137/2007.

ART 2°) RECHAZAR, en cuanto al fondo de la cuestión el reclamo interpuesto por la Sra. GONZALEZ REYES, Graciela, Legajo N° 2317/5, por ser el mismo improcedente.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 18 de diciembre de 2007.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 2627/07

ART 1°) HACER SABER al Sr. Juan Carlos COBIAN, que el recurso de reconsideración intentado no puede prosperar en la medida en que no exista acto administrativo a impugnar y en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 280/2007 de fecha 30/08/2007, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 93/2007.

ART 2°) ESTAR A LO OPINADO por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno en el Dictamen N° 027/2007 de fecha 18/01/2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 18 de diciembre de 2007.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 2628/07

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 29/11/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Préstamo de fecha 04/08/2006, que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1901/2006, celebrado entre el Sr. Eduardo Gunnar KROECK, DNI. N° 22.379.039 y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3868/2006.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 18 de diciembre de 2007.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 2629/07

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Acuerdo Modificatoria de fecha 12/12/2007 cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Préstamo de fecha 02/11/2007, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2512/2007, celebrado entre la Sra. Marta Riola MONTIEL ELGUETA, DNI. N° 92.802.870, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 6220/2007.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 18 de diciembre de 2007.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION Nº 2630/07

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 20/11/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Préstamo de fecha 13/08/2007, registrado bajo el Nº 5005 en fecha 11/09/2007, y que fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1973/2007 de fecha 11/09/2007, celebrado entre la Sra. María Paula ROSSI, DNI. Nº 18.002.196 y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4753/2007.

ART 2º) DE FORMA

Río Grande, 18 de diciembre de 2007.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION Nº 2631/07

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 05/11/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Préstamo de fecha 19/07/2007, registrado bajo el Nº 4956 en fecha 09/08/2007, y que fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1782/2007 de fecha 09/08/2007, celebrado entre el Sr. Ramón Alberto ACOSTA, DNI. Nº 13.940.600 y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4506/2007.

ART 2º) DE FORMA

Río Grande, 18 de diciembre de 2007.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION Nº 2632/07

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 04/12/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Préstamo de fecha 03/08/2007 registrado bajo el Nº 5035, y que fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2110/2007, celebrado entre el Sr. Gustavo Daniel CHUMAK, DNI. Nº 22.044.074, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4752/2007.

ART 2º) DE FORMA

Río Grande, 18 de diciembre de 2007.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION Nº 2633/07

ART 1º) OTORGAR una nueva concesión del kiosco refugio ubicado en Avda. Belgrano, entre las calles Alberdi y Moyano de nuestra Ciudad, a favor del Sr. José Arnobe LONCON VILLARROEL, DNI. Nº 11.615.106, de conformidad al Convenio de Permiso de Uso Precario que se celebrará al efecto.

ART 2º) DE FORMA

Río Grande, 18 de diciembre de 2007.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION Nº 2634/07

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta de Renegociación de Contrato, de fecha 28/11/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, referente al alquiler del predio para la disposición final de residuos, celebrado entre el Sr. Sebastián ROMERO, DNI. Nº 22.826.208, apoderado de VIOLETA S.R.L. y la Municipalidad de Río Grande, representada por el Secretario de Finanzas A/C de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 71-3685/2006.

ART 2º) DE FORMA

Río Grande, 19 de diciembre de 2007.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION Nº 2635/07

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria Nº 01/2007 de fecha 18/12/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato Locación Bien de Uso Nº 78/1998 de fecha 22/12/1998, que fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0118/1999 de fecha 25/01/1999, celebrado entre la Empresa «Agrotécnica Fuegoína S.A.C.I.F.» y este Municipio de Río Grande, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2366/1997.

ART 2º) DE FORMA

Río Grande, 19 de diciembre de 2007.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION Nº 2636/07

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria Nº 01/2007 de fecha 18/12/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato Nº 02/1998 de fecha 02/01/1998, que fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0072/1998 de fecha 28/01/1998, celebrado entre la Empresa «Agrotécnica Fuegoína S.A.C.I.F.» y este Municipio de Río Grande, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2367/1997.

ART 2º) DE FORMA

Río Grande, 19 de diciembre de 2007.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION Nº 2637/07

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria Nº 01/2007 de fecha 18/12/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato Nº 01/1998 (SOYSP-DOP) de fecha 02/01/1998, que fuera aprobado mediante Resolución Municipal

Nº 071/1998 de fecha 28/01/1998, celebrado entre la Empresa «Agrotécnica Fuegoína S.A.C.I.F.» y este Municipio de Río Grande, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2365/2007.

ART 2º) DE FORMA

Río Grande, 19 de diciembre de 2007.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION Nº 2638/07

ART 1º) APROBAR la Circular Aclaratoria Sin Consulta Nº 01/2007 de fecha 17/12/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, correspondiente a la Licitación Pública Nº 11/2007, referente a la Obra: «PAVIMENTACIÓN CALLES DE RIO GRANDE AÑO 2008 – 1º ETAPA - SECTOR 1», comunicando que se invita a las Empresas que realizaron ofertas el día 10/12/2007 para la mencionada Licitación, a presentar una Mejora de Oferta, en sobre cerrado hasta el día 20/12/2007 a la hora 11:00 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y la apertura de los sobres se realizará el mismo día a la hora 14:00, en la mencionada Secretaría, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 6174/2007.

ART 2º) DE FORMA

Río Grande, 19 de diciembre de 2007.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION Nº 2639/07

ART 1º) APROBAR la Circular Aclaratoria Sin Consulta Nº 01/2007 de fecha 17/12/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, correspondiente a la Licitación Pública Nº 12/2007, referente a la Obra: «PAVIMENTACIÓN CALLES DE RIO GRANDE AÑO 2008 – 1º ETAPA - SECTOR 2», comunicando que se invita a las Empresas que realizaron ofertas el día 10/12/2007 para la mencionada Licitación, a presentar una Mejora de Oferta, en sobre cerrado hasta el día 20/12/2007 a la hora 11:00 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y la apertura de los sobres se realizará el mismo día a la hora 15:00, en la mencionada Secretaría, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 6173/2007.

ART 2º) DE FORMA

Río Grande, 19 de diciembre de 2007.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION Nº 2640/07

ART 1º) ADJUDICAR la Licitación Privada Nº 030/2007, para la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCION GIMNASIO ZONA 7», a la Empresa J.P. SERVAL S.A., por la suma de \$657.263,53 (Pesos seiscientos cincuenta y siete mil doscientos sesenta y tres con 53/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 2102/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 19 de diciembre de 2007.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION Nº 2641/07

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 600,00 (Pesos seiscientos) en concepto de Subsidio a favor de la Sra. MENCHAGA GONZALEZ GRACIELA, C.I.C. Nº 4.457.923, según Informe Técnico Nº 0800/2007, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 6577/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 20 de diciembre de 2007.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION Nº 2642/07

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso Nº 0235/2007 de fecha 20/11/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de la Producción A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y la Firma CINSAMER, representada por el Sr. Jorge Alberto TORTUL, DNI. Nº 11.807.819, según documentación obrante en el Expediente 6253/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Firma CINSAMER.

ART 4º) DE FORMA

Río Grande, 20 de diciembre de 2007.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION Nº 2643/07

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso Nº 219/2007 de fecha 09/10/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y la Firma PATAGONIA SUD S.A., representada por el Sr. Eduardo Esteban GARAY, DNI. Nº 11.575.071, según documentación obrante en el Expediente 5909/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Firma PATAGONIA SUD S.A.

ART 4º) DE FORMA

Río Grande, 20 de diciembre de 2007.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 2644/07

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 0220/2007 (SOYSP-DOSM) de fecha 11/10/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Empresa CONSTRUCCIONES MARINO LUIS VAQUERA, representada por el Sr. Marino Luis VAQUERA, DNI. N° 11.936.111, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 6042/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Empresa CONSTRUCCIONES MARINO LUIS VAQUERA.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 20 de diciembre de 2007.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 2645/07

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 193/2007 (SOYSP-DOV) de fecha 24/08/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y el Sr. MORALES, Juan Ramón, DNI. N° 11.858.066, según documentación obrante en el Expediente 5839/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. MORALES, Juan Ramón.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 20 de diciembre de 2007.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 2646/07

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Uso N° 31/2007 de fecha 19/11/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre este Municipio, representado por el Sr. Secretario de la Producción a/c de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y la Firma NEXO S.R.L. representada por el Sr. Jorge José CARRO, DNI. N° 13.334.262, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5518/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente en un todo de acuerdo a la Cláusula CUARTA del presente Contrato, a favor de la Firma NEXO S.R.L.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 20 de diciembre de 2007.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 2647/07

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 0225/2007 (SOYSP-DOP) de fecha 26/10/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Empresa PENTA SERVICIOS S.R.L., representada por el Sr. Miguel Abelardo PAULETTI, DNI. N° 11.550.552, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5970/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Empresa PENTA SERVICIOS S.R.L.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 20 de diciembre de 2007.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 2648/07

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria N° 2 de fecha 09/08/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Obra N° 083/2007 (SOYSP-DOP) de fecha 21/03/2007, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1059/2007, referente a la Obra: «CONSTRUCCION DE VEREDAS EN EL GIMNASIO DE LA MARGEN SUR», celebrado entre la Empresa J.P. Serval S.A., representada por el Sr. José Luis ALVAREZ, DNI. N° 13.013.715, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1256/2007.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 20 de diciembre de 2007.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 2649/07

ART 1°) OTORGAR en arrendamiento por el término de 20 (veinte) años, a solicitud del Sr. Hugo José GOMEZ, DNI. N° 12.047.941, un lote de terreno en la Necrópolis Local, para la construcción de una Bóveda Familiar, de 9,00 Mts² (nueve metros cuadrados) ubicado en la Sección «D», Tablón I, Lote 10, que será propiedad de la Familia «GOMEZ», en un todo de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 6467/2007.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 20 de diciembre de 2007.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 2650/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidios, a las personas que a continuación se detallan:

Exp.	Beneficiario	Documento	Importe	Inf. Téc.
6379/07	Erica del C. FRITZ MIRANDA	92.883.767	\$ 300,00	0792/07
6495/07	María Carolina HERRERA	23.386.345	\$ 1.000,00	0799/07

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 20 de diciembre de 2007.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2651/07

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO el Expediente 3118/2007, como así también la Resolución Municipal N° 1253/2007 de fecha 06/06/2007, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a desafectar del Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 21 de diciembre de 2007.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 2652/07

ART 1°) DISPONER el archivo de las actuaciones obrantes en el Expediente 2920/2007, caratulado: «INFORMACION SUMARIA S/HECHOS ACONTECIDOS EN DEPARTAMENTO TRANSITO», por no haberse podido comprobar la existencia de una falta administrativa ni individualizado al/los responsables del hecho investigado sin perjuicio de su reapertura, conforme a las constancias probatorias obrantes en el mismo.

ART 2°) HACER SABER que el hecho investigado ha producido perjuicio fiscal al Municipio, por lo que debe ponerse en conocimiento de tal circunstancia al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 21 de diciembre de 2007.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 2653/07

ART 1°) ADMITIR FORMALMENTE el planteo efectuado por el agente Municipal Sr. Pablo COBIAN, Legajo N° 3373/1, mediante escrito ingresado con fecha 24/10/2007, como DENUNCIA DE ILEGITIMIDAD.

ART 2°) RECHAZAR LA DENUNCIA DE ILEGITIMIDAD intentada por dicho administrado, CONFIRMANDO LA VIGENCIA del acto administrativo de alcance particular impugnado (Resolución Municipal N° 0701/2007 de fecha 29/03/2007).

ART 3°) CONSECUEMENTEMENTE, hacer efectiva la diferencia reclamada, en forma retroactiva al mes de Septiembre del año 2006.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 21 de diciembre de 2007.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 2654/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ 355,90 (Pesos trescientos cincuenta y cinco con 90/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Director General de Inspección General de la Secretaría de Gobierno, Sr. Jaime ALDERETE, conforme a la documentación obrante en el Expediente 6490/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 21 de diciembre de 2007.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 2655/07

ART 1°) REFRENDAR las Resoluciones que se detallan a continuación, mediante la cual se autoriza el Pago de Horas Extraordinarias al Personal dependiente de las diferentes áreas de la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Asuntos Sociales y de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud:

Resolución N°	Secretaría
0896/2007	Secretaría de Gobierno
0974/2007	Secretaría de Gobierno
0979/2007	Secretaría de Gobierno
070/2007	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
072/2007	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
066/2007	Secretaría de Asuntos Sociales
0404/2007	Agencia Municipal de Deporte y Juventud
0431/2007	Agencia Municipal de Deporte y Juventud
0475/2007	Agencia Municipal de Deporte y Juventud

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 21 de diciembre de 2007.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 2656/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0005-00007927, por la suma total de \$ 2.802,00 (Pesos dos mil ochocientos dos) a favor de la Firma Comercial MONTECARLO, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 6168/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 21 de diciembre de 2007.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 2657/07

ART 1°) APROBAR la rendición de la Caja Chica, otorgada a la Delegación Municipal en Buenos Aires de la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma \$1.876,05 (Pesos un mil ochocientos setenta y seis con 05/100) más la suma de \$108,26 (Pesos ciento ocho con 26/100) mediante boleta de depósito del Banco Provincia de Tierra del Fuego Comprobante N° 01396601, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de \$1.984,31 (Pesos un mil novecientos ochenta y cuatro con 31/100), de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 6511/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 21 de diciembre de 2007.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 2658/07

ART 1°) APROBAR la rendición final de la Caja Chica, otorgada a la Dirección de Asuntos Jurídicos, Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma \$2.867,00 (Pesos dos mil ochocientos sesenta y siete con 00/100) más la suma de \$133,00 (Pesos ciento treinta y tres con 00/100) mediante boleta de depósito del Banco Provincia de Tierra del Fuego Comprobante N° 01396675, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de \$3.000,00 (Pesos tres mil), de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 6402/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 21 de diciembre de 2007.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 2659/07

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, la Carta Intención de fecha 11/12/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripta entre el «Sindicato de Choferes de Camiones, Obreros y Empleados del Transporte Automotor de Cargas y Servicios de la Provincia de Tierra del Fuego», representado por el Secretario General Sr. Pedro Abel VELAZQUEZ, DNI. N° 18.174.145, y la Municipalidad de Río Grande, representada por el Secretario de Finanzas a/c de la Gobierno, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 6553/2007.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 21 de diciembre de 2007.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 2660/07

ART 1°) APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada a la Coordinación con la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$341,00 (Pesos trescientos cuarenta y uno) más la suma de \$150,00 (Pesos ciento cincuenta con 00/100) mediante boleta de depósito del Banco Provincia de Tierra del Fuego Comprobante N° 01396667, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de \$491,00 (Pesos cuatrocientos noventa y uno), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 6488/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$ 341,00 (Pesos trescientos cuarenta y uno), en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 21 de diciembre de 2007.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 2661/07

ART 1°) APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada a la Delegación Municipal en Buenos Aires de la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$ 548,17 (Pesos quinientos cuarenta y ocho con 17/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 6510/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 21 de diciembre de 2007.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 2662/07

ART 1°) APROBAR las Comisiones de Servicios efectuadas, según se detallan a continuación, por el agente Municipal, Sr. Luis VARGAS, Legajo N° 1002/9, Categoría 19 (diecinueve), dependiente de la Dirección de Transporte, de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los efectos de haber realizado traslados de Delegaciones, conforme la documentación obrante en el Expediente 6520/2007.

Destino	Fecha de Salida	Fecha de Regreso	Hora de Salida	Hora de Regreso
Cullen	01/11/2007	01/11/2007	06:00	22:00
Ushuaia	02/11/2007	03/11/2007	16:00	15:00
Ushuaia	04/11/2007	04/11/2007	10:00	24:00
Agua Blacas	05/11/2007	05/11/2007	09:30	19:00
Ushuaia	09/11/2007	10/11/2007	17:00	01:00
Tolhuin	10/11/2007	10/11/2007	08:00	17:00
Ushuaia	10/11/2007	10/11/2007	17:30	24:00
Cullen	13/11/2007	13/11/2007	06:00	15:00
Cullen	15/11/2007	15/11/2007	06:00	21:30
Tolhuin	17/11/2007	17/11/2007	08:00	20:00
Ushuaia	21/11/2007	21/11/2007	13:00	18:00
Tolhuin	22/11/2007	22/11/2007	18:00	24:00
Ushuaia	24/11/2007	24/11/2007	07:00	20:00
Ushuaia	25/11/2007	25/11/2007	10:00	18:00
Ushuaia	26/11/2007	26/11/2007	14:00	24:00
Ushuaia	30/11/2007	01/12/2007	18:00	02:00

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 822/2006, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 21 de diciembre de 2007.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 2663/07

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 216/2007 (SOYSP-DLU) de fecha 08/10/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y la Firma Transporte Naty, representada por el Sr. MENESES, Arturo, DNI. N° 16.788.788, según documentación obrante en el Expediente 5906/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Firma Transporte Naty.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 21 de diciembre de 2007.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 2664/07

ART 1°) PROCEDER, a depositar en la en la Cuenta Corriente del Banco Nación Argentina N°2682/22, Sucursal -85 Plaza de Mayo, CUIT 30-70704639-9, CBU 011059952000002682220, la suma de \$ 9.445,64 (Pesos nueve mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 64/100), correspondiente a excedentes del Subsidio no reintegrable percibido, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social «MANOS A LA OBRA» modalidad EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS. Conforme la documentación obrante en el Expediente 6496/2007.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 21 de diciembre de 2007.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 2665/07

ART 1°) APROBAR la rendición final de la Caja Chica, otorgada a la Secretaría de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de \$ 2.998,27 (Pesos dos mil novecientos noventa y ocho con 27/100) más la suma de \$ 1,73 (Pesos uno con 73/100) mediante boleta de depósito del Banco Provincia de Tierra del Fuego Comprobante N° 01396697, efectuado a la cuenta corriente N° 3710114/9 de este Municipio, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 6363/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 21 de diciembre de 2007.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 2666/07

ART 1°) PROCEDER, a depositar en la Cuenta Corriente del Banco Nación bajo el nombre MTEySS-7500/350-Programa Jefes de Hogar, N° 3513/56, Sucursal Plaza de Mayo, CBU 0110599520000003513563, la suma de \$12.872,00 (Pesos doce mil ochocientos setenta y dos), correspondiente a la devolución del fondo asignado a los proyectos denominados: «SAGITARIO» y «MUJERES VIRTUOSAS», ya que los mismos no se han implementado en su momento por renuncia de los beneficiarios; y al Convenio de Financiamiento de Proyecto-Préstamos BIRF 7157-AR-Programa Jefes de Hogar-Componente Materiales-Tipología 6, identificado con el N° 0612, celebrado entre este Municipio y la Secretaría de Políticas Sociales y Desarrollo Humano del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, registrado bajo el N° 3560 y aprobado mediante Resolución Municipal N° 1025/2005. En un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 6368/2007.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 21 de diciembre de 2007.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 2667/07

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de fecha 29/11/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. Marcos Antonio RODRIGUEZ, DNI. N° 16.182.804, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 6398/2007.

ART 2°) APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Prenda con Registro N° 06183 de fecha 28/11/2007, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.

ART 3°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 25.000,00 (Pesos veinticinco mil) a favor del Sr. Marcos Antonio RODRIGUEZ, DNI. N° 16.182.804, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 21 de diciembre de 2007.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 2668/07

ART 1°) APROBAR la rendición final de la Caja Chica, otorgada a la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cuyo monto asciende a la suma de \$1.818,43 (Pesos un mil ochocientos dieciocho con 43/100) más la suma de \$1.181,57 (Pesos un mil ciento ochenta y uno con 57/100) mediante boleta de depósito del Banco Provincia de Tierra del Fuego Comprobante N° 01381782, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de \$3.000,00 (Pesos tres mil), de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 6424/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 26 de diciembre de 2007.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 2669/07

ART 1°) APROBAR la rendición final de la Caja Chica, otorgada a la Dirección General Área Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cuyo monto asciende a la suma de \$2.142,19 (Pesos dos mil ciento cuarenta y dos con 19/100) más la suma de \$857,81 (Pesos ochocientos cincuenta y siete con 81/100) mediante boleta de depósito del Banco Provincia de Tierra del Fuego Comprobante N° 48376, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de \$3.000,00 (Pesos tres mil), de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 6533/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 26 de diciembre de 2007.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 2670/07

ART 1°) APROBAR la rendición final de la Caja Chica, otorgada a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cuyo monto asciende a la suma de \$ 2.473,60 (Pesos dos mil cuatrocientos setenta y tres con 60/100) más la suma de \$ 526,40 (Pesos quinientos veintiséis con cuarenta/100) mediante boleta de depósito del Banco Provincia de Tierra del Fuego Comprobante N° 8003, efectuado a la cuenta corriente N° 37101149 de este Municipio, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 6575/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 26 de diciembre de 2007.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 2671/07

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra «CANTERO CENTRAL CALLE GÜEMES», siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$ 58.652,64 (Pesos cincuenta y ocho mil seiscientos cincuenta y dos con 64/100) según se detalla en el Anexo I de la presente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5499/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 26 de diciembre de 2007.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 2672/07

ART 1°) ADJUDICAR la Licitación Privada N° 034/2007, correspondiente a la ejecución de la Obra «VEREDAS PASEO COSTERO», a la Empresa BESTAND S.A., por la suma de \$288.616,47 (Pesos doscientos ochenta y ocho mil seiscientos dieciséis con 47/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 4585/2007.

ART 2°) AUTORIZAR el pago a favor de la Empresa BESTAND S.A., por la suma de \$288.616,47 (Pesos doscientos ochenta y ocho mil seiscientos dieciséis con 47/100).

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación al Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 26 de diciembre de 2007.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 2673/07

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 14/12/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. SANCHEZ NICOL Elsa Eugenia, L.E. N° 10.743.193 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, del Convenio de Pago por Entrega de Bienes de fecha 12/12/2002, que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0822/2003, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2967/2006.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 26 de diciembre de 2007.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 2674/07

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 233/2007 (SOYSP-DPYJ) de fecha 13/11/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas a/c de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y el Sr. ZAMORA, Luis, DNI. N° 20.204.036, según documentación obrante en el Expediente 6390/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. ZAMORA, Luis.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 26 de diciembre de 2007.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 2675/07

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 0203/2007 de fecha 13/09/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Empresa D Y P CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, representada por el Sr. Norberto Damián MEDINA ANGELOSANTE, DNI. N° 29.413.806, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 6041/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Empresa D Y P CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 26 de diciembre de 2007.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 2676/07

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 0178/2007 de fecha 03/12/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Empresa D Y P CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, representada por el Sr. Norberto Damián MEDINA ANGELOSANTE, DNI. N° 29.413.806, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 6513/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Empresa D Y P CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 26 de diciembre de 2007.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 2677/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 1.200,00 (Pesos un mil doscientos) en concepto de Subsidio a favor de la Sra. SOTO MARIA ADELIA, DNI. N° 18.140.419, según Informe Técnico N° 0803/2007, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 6616/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 27 de diciembre de 2007.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2678/07

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 0232/2007 (SOYSP-DOP) de fecha 13/11/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Empresa EURO CONSTRUCCIONES, representada por el Sr. Eddie JANEZ VILLAR, DNI. N° 16.521.268, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 6386/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Empresa EURO CONSTRUCCIONES.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 27 de diciembre de 2007.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 2679/07

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Actuación N° 014/2007 de fecha 19/12/2007, y que fuera suscripto entre el Sr. Antonio ARANCIBIA, DNI. N° 21.605.608, responsable del espectáculo de magia y humor «Lo posible comienza con un sueño», y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 6593/2007.

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual, afectando presupuestariamente los mismos al Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 28 de diciembre de 2007.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2680/07

ART 1°) APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada a la Residencia Estudiantil de La Plata Rodrigo Bolívar, cuyo monto asciende a la suma de \$3.476,31 (Pesos tres mil cuatrocientos setenta y seis con 31/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 6519/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$3.476,31 (Pesos tres mil cuatrocientos setenta y seis con 31/100), en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 28 de diciembre de 2007.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2681/07

ART 1°) APROBAR la rendición final de la Caja Chica, otorgada a Contaduría General, Secretaría de Finanzas, cuyo monto asciende a la suma \$2.986,67 (Pesos dos mil novecientos ochenta y seis con 67/100) más la suma de \$13,33 (Pesos trece con 33/100) mediante boleta de depósito del Banco Provincia de Tierra del Fuego Comprobante N° 01396698, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de \$3.000,00 (Pesos tres mil), de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 6579/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 28 de diciembre de 2007.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 2682/07

ART 1°) DESTACAR en Comisión de Servicios a la Ciudad de Cosquín (Prov. de Córdoba), a partir del día 10/01/2008, con regreso el día 17/01/2008, a la agente Municipal GRACIELA VALVERDE, quien se desempeña a/c de la Dirección de Cultura, Secretaría de Asuntos Sociales, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 6644/2007.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que la citada comisión se realiza sin la percepción de viáticos.

ART 3°) POR Secretaría de Finanzas, proceder a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE/ BUENOS AIRES / CORDOBA/ BUENOS AIRES/ RIO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 28 de diciembre de 2007.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2683/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidios, a las personas que a continuación se detallan:

Expediente	Beneficiarios	Documento	Importe	Inf. Téc.
5833/07	Erica Vanesa CICHERO	DNI. N° 28.778.613	\$ 400,00	N° 0756
6598/07	Paula Herminia MANDONADO	DNI. N° 26.224.837	\$ 400,00	N° 0801

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 28 de diciembre de 2007.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2684/07

ART 1°) REVOCAR el Contrato de Adjudicación N° 378/2001 otorgado al señor Adolfo CALFU, DNI. N° 10.140.169, respecto del predio fiscal identificado catastralmente como Parcela 04, Macizo 46, Sección K, conforme a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° 2850/1999.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 28 de diciembre de 2007.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 2685/07

ART 1°) CITAR a los herederos del causante, Sra. ALBERIONE, Ana María, DNI. 12.198.746, para que en el término de 60 días a partir de la publicación de edictos, se presenten en el Expediente con instrumentos legales que acrediten tal carácter y efectúen petición concreta suspendiéndose el procedimiento que se tramita hasta ese entonces, conforme a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° 906/1997.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 28 de diciembre de 2007.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 2686/07

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el ACTA DE RENEGOCIACION de fecha 26/12/2007 y sus respectivos ANEXOS I a, I b y I c, referente de los Contratos de «TRATAMIENTO FINAL DE RESIDUOS» «RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS» y «BARRIDO MANUAL Y MECANICO», celebrado entre este Municipio representado por el Secretario de Finanzas y la firma AGROTECNICA FUEGUINA SACIF representada por el Sr. ANTONIO SCARPATI, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 6637/2007.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas realizar los pagos emergentes de la presente según condición contractual, afectando presupuestariamente dichos montos al ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 28 de diciembre de 2007.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 2687/07

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Acuerdo de fecha 14/11/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Obra N° 012/2007, que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1063/2007, referente a la provisión de mano de obra, materiales, herramientas y equipos necesarios para la ejecución de los trabajos para la Obra: «TERCERIZACION CONEXIONES DOMICILIARIAS AÑO 2006», celebrado entre este Municipio representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y la Empresa SERVICE AUSTRAL, representada por el Sr. CARCAMO AGUILAR, Agustín Baltazar, DNI. N° 11.575.046, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5640/2007.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 28 de diciembre de 2007.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 2688/07

ART 1°) TRANSFERIR, desde la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CONDE, Carlos Romualdo, Legajo N° 1632/2, Categoría 17 (diecisiete), quien pasará a cumplir tareas generales.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 28 de diciembre de 2007.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 2689/07

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 0231/2007 (SOYSP-DOP) de fecha 06/11/2007, celebrado entre la Empresa DyP CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, representada por el Sr. Norberto Damián MEDINA, DNI. N° 29.413.806, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 6389/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Empresa DyP CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 28 de diciembre de 2007.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 2690/07

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 241/2007 (SOYSP-DOP) de fecha 03/12/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre la empresa CINSAMER, representada por el Sr. TORTUL, Jorge Alberto, DNI. N° 11.807.819 y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas a/c de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 6516/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la empresa CINSAMER.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 28 de diciembre de 2007.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 2691/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ 133,00 (Pesos ciento treinta y tres), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Directora de Asuntos Jurídicos, Dra. Valeria CAPORTORTO, conforme a la documentación obrante en el Expediente 6591/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 28 de diciembre de 2007.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 2692/07

ART 1°) APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Recursos

Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$ 1.500,00 (Pesos un mil quinientos), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 6599/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$ 1.500,00 (Pesos un mil quinientos), en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 28 de diciembre de 2007.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 2693/07

ART 1°) HACER SABER a la Sra. Silvia PELEYTAY, DNI. N° 11.642.213, que el muro costanero fue construido en tierras fiscales municipales y que el mismo, no solo reúne las condiciones y características autorizadas por ley, sino que así mismo, el Municipio no ha invadido tierra privada alguna, así mismo deberá estar a las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 422/2007 de fecha 26/12/2007.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 28 de diciembre de 2007.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 2694/07

ART 1°) INTIMAR al Sr. Guillermo Baldomero GONZALEZ, DNI N° 11.973.549, al domicilio real denunciado para que dentro del término de tres (03) días de notificado informe al Municipio los datos correspondientes al Expediente por éste referenciado, indicándolos con la mayor precisión posible (Número de Expediente, fecha de iniciación, área de iniciación, etc) en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 0419/2007.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 28 de diciembre de 2007.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 2695/07

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Río Gallegos (Pcia. de Santa Cruz) desde el día 26/12/2007 hasta el día 29/12/2007, por el Director del Museo Municipal de la Ciudad Sr. Carlos BALDASSARRE, Legajo N° 0815/0.

ART 2°) DEJAR establecido que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 28 de diciembre de 2007.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2696/07

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 221/2007 (SOYSP-DLU) de fecha 16/10/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y la Firma Trevman S.R.L., representada por el Sr. Héctor Segundo AUSTIN, LE. N° 7.888.849, según documentación obrante en el Expediente 5907/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Firma Trevman S.R.L.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 28 de diciembre de 2007.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 2697/07

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 238/2007 (SOYSP-DOP) de fecha 03/12/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre la empresa Construcciones Marino Luis Vaquera, representada por el Sr. VAQUERA, Marino Luis, DNI. N° 11.936.111 y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas a/c de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 6517/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la empresa Construcciones Marino Luis Vaquera.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 28 de diciembre de 2007.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 2698/07

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 0237/2007 de fecha 22/11/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Firma C.R.I. CONSTRUCCIONES, representada por el Sr. Carlos Ramón INSFRAN, DNI. N° 13.732.668 y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 6538/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Firma C.R.I. CONSTRUCCIONES.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 28 de diciembre de 2007.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 2699/07

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 243/2007 (SOYSP-DOV) de fecha 10/12/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. TORTUL, Jorge Alberto, DNI. N° 11.807.819, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 6539/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. TORTUL, Jorge Alberto.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 28 de diciembre de 2007.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCIONES INTERNAS SECRETARÍA DE GOBIERNO

1272/07: TRANSFERIR, a partir del día 17/12/2007, en el ámbito de la Secretaría de Asuntos Sociales, desde la Dirección de Desarrollo Humano, al Centro Cultural «Leandro N. Alem», dependiente de la Dirección de Cultura y Educación, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SANCHEZ Laureano, Legajo N° 2085/1, Categoría 17 (diecisiete), quien pasara a cumplir funciones como Personal de Maestranza. 18/12/2007

1273/07: RENOVAR la habilitación período 2008, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N /2007, motor N° 5K5030314, dominio GDL 673, propiedad de la Sra. TOLEDO YOLANDA DEL CARMEN, DNI N° 13.706.416, quien se desempeña en el Servicio Publico de Taxi de al Parada N° 5 con el Legajo N° 65. 18/12/2007

1274/07: RENOVAR la habilitación período 2008, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N /2006, motor N° 5K5022752, dominio FJW 181, propiedad del Sr. VALENZUELA EDUARDO DNI N° 14.212.673, quien se desempeña en el Servicio Publico de Taxi de al Parada N° 12 con el Legajo N° 181. 18/12/2007

1275/07: RENOVAR la habilitación período 2008, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N /2006, motor N° 5K5025476, dominio FQF 542, propiedad del Sr. SARCEDO JUAN CARLOS DNI N° 13.689.359, quien se desempeña en el Servicio Publico de Taxi de al Parada N° 6 con el Legajo N° 89. 18/12/2007

1276/07: RENOVAR la habilitación período 2008, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N /2006, motor N° 7H5071138, dominio FWQ014, propiedad del Sr. GALEANO JORGE RUBEN DNI N° 16.379.637, quien se desempeña en la Agencia de Remis «PATAGONIA», con el Interno N° 153. 18/12/2007

1277/07: RENOVAR la habilitación período 2008, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N /2004, motor N° 7H5025475, dominio ERD 753, propiedad de la Sra. SANCHEZ GRACIELA ALCIRA DNI N° 13.252.291, quien se desempeña en el Servicio Publico de Taxi de la Parada N° 5, con el Legajo N° 68. 18/12/2007

1278/07: RENOVAR la habilitación período 2008, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6 312 /2007, motor N° UVC 035538, dominio GJV 387, propiedad del Sr. BAZASAN MIGUEL ALEJANDRO DNI N° 30.804.718, quien se desempeña en el Servicio Publico de Taxi de la Parada N° 9, con el Legajo N° 129. 18/12/2007

1279/07: RENOVAR la habilitación período 2008, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N /2005, motor N° 5K5020978, dominio FGH 207, propiedad del Sr. BARRIENTOS BARRIA JOSE MARIO DNI N° 92.545.512, quien se desempeña en el Servicio Publico de Taxi de la Parada N°10, con el Legajo N° 142. 18/12/2007

1280/07: RENOVAR la habilitación período 2008, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA ENERGY 5P/2005, motor N° CDJC68416285, dominio FHH 344, propiedad del Sr. GORDILLO JOSE ALEJANDRO DNI N° 16.214.837, quien se desempeña en el Servicio Publico de Taxi de la Parada N°13, con el Legajo N° 186. 18/12/2007

1281/07: RENOVAR la habilitación período 2008, de la unidad automotor marca FIAT, modelo DUNA S/1998, motor N° 159-A2-0388412774, dominio BWM 011, propiedad del Sr. FLORES ANDRES ARMANDO DNI N° 12.273.149, quien se desempeña en el Servicio Publico de Taxi de la Parada N° 8, con el Legajo N° 108. 18/12/2007

1282/07: RENOVAR la habilitación período 2008, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 1242 MPI 16V/20005, motor N° 178D70556140454, dominio EUI 045, propiedad del Sr. DIAZ CAUCAMAN PABLO ADOLFO DNI N° 30.882.345, quien se desempeña en el Servicio Publico de Taxi de la Parada N° 2, con el Legajo N°28. 18/12/2007

1283/07: RENOVAR la habilitación período 2008, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N /2006, motor N° 5K5022413, dominio FJQ 070, propiedad del Sr. GONZALEZ RICARDO ABEL, quien se desempeña en el Servicio Publico de Taxi de la Parada N°13, con el Legajo N° 194. 18/12/2007

1284/07: RENOVAR la habilitación período 2008, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC SD/1998, motor N° 1Y613420, dominio CHO 892, propiedad del Sr. DRAGO MIGUEL JOSE DNI N° 14.015.295, quien se desempeña en el Servicio Publico de Taxi de la Parada N° 11, con el Legajo N° 162. 18/12/2007

1285/07: ENCUADRAR dentro de los alcances legales del Artículo 10º-Inciso «C» – Capitulo III - LICENCIAS ESPECIALES- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencia, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Sr. TADEO ASCENCIO, Legajo N° 2587/9, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del día 27/10/2007. 26/12/07

1286/07: ENCUADRAR dentro de los alcances legales del Artículo 10º-Inciso «C» – Capitulo III - LICENCIAS ESPECIALES- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencia, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Sr. HECTOR CHAVEZ, Legajo N° 1619/5, dependiente de la Dirección Municipal de Comercio e Industria Secretaría de Gobierno, a partir del día 29/11/2007. 26/12/07

1287/07: HABILITAR el comercio sito en el domicilio de la calle 9 DE JULIO N° 1144, propiedad del Sr. GOMEZ PEREZ HECTOR OSVALDO, CUIT N° 27-92623578-3 en el rubro «SERVICIOS DE PLOMERIA – GAS – ELECTRICIDAD- ALBAÑILERIA»; Categoría «04»; que girará bajo la denominación de «SERVICIOS PERSONALES GOMEZ», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» N° 6290/2007. 26/12/07

1288/07: DAR DE BAJA el comercio sito en el domicilio de la calle GOBERNADOR PAZ N° 1072; cuya superficie alcanzaba un total de 25,00 mts; perteneciente al Sr. OYARZUN VERA HUGO CESAR, CUIT N° 20-18754907-9, en el rubro «KIOSCO - DESPENSA»; categoría «06», que giraba bajo la denominación de «KIOSCO CRIS», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente letra «O» N° 2821/2004. 26/12/07

1289/07: HABILITAR el comercio sito en el domicilio de la calle VIEDMA N° 466, cuya superficie alcanzaba un total de 200,00 mts, propiedad del Sr. LAJARA RAUL CARLOS, CUIT N° 23-16537514-9 en el rubro «TIENDA - ZAPATERIA»; Categoría «05»; que girará bajo la denominación de «ALMACEN DE MARCAS», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «L» N° 6292/2007. 26/12/07

1290/07: DAR DE BAJA el comercio sito en el domicilio de la calle VIEDMA N° 229; cuya superficie alcanzaba un total de 65,00 mts; perteneciente a la Sra. ALAIMO MARIA TERESA, CUIT N° 27-17236683-5, en el rubro «TIENDA»; categoría «05», que giraba bajo la denominación de «K´ ASUAL», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente letra «A» N° 6002/2005. 26/12/07

1291/07: RENOVAR la habilitación período 2008, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO 1.6 312/2006, motor N° UVC035016, dominio FWZ 845, propiedad del Sr. NIEVA JUAN CARLOS, quien se desempeña en la Agencia de Remis «REMICOOP», con el Interno N° 107. 26/12/2007

1292/07: RENOVAR la habilitación período 2008, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6 NAFTA/98, motor N° UVB713536, dominio BWN 101, propiedad del Sr. MERCAU HECTOR NATALIO, quien se desempeña en la Agencia de Remis «REMICOOP», con el Interno N° 111. 26/12/2007

1293/07: RENOVAR la habilitación período 2008, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2006, motor N° 7H5062371, dominio FPJ 123, propiedad del Sr. ARELLANO DANIEL FERNADO, DNI N° 7.692.399, quien se desempeña en el Servicio Publico de Taxi de la Parada N° 13 con el Legajo N° 192. 26/12/2007

1294/07: DAR DE BAJA la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo GOL 1.6/2005, motor N° UNF308794, dominio EZA 496, propiedad del Señor MALDONADO DANIEL SAMUEL, DNI N° 17.113.024 y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo GOL 1.6/2007, motor N° UNF410806, dominio GTH 704, quien se desempeña en el Servicio Publico de la Parada N° 11 con el Legajo N° 157.26/12/07

1295/07: DAR DE BAJA la unidad automotor marca RENAULT 19 INJECTION C/AA/2000, motor N° AC52283, dominio DDA 814, propiedad del Señor SANTOS JORGE HILARIO y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6/2007, motor N° UVC 035548, dominio GJO 293, quien se desempeña en el Servicio Publico de Taxi de la Parada N° 11 con el Legajo N° 155. 26/12/07

1296/07: RENOVAR la habilitación período 2008, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6/2007, motor N° UVC 035548, dominio GJO 293, propiedad del Sr. SANTOS JORGE HILARIO, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi de la Parada N° 11 con el Legajo N° 155. 26/12/2007

1297/07: RENOVAR la habilitación período 2008, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2006, motor N° 7H50758414, dominio FXN 213, propiedad del Sr. RODRIGUEZ EDGARDO RUBEN, DNI N° 22.558.533, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi de la Parada N° 13 con el Legajo N° 189. 26/12/2007

1298/07: RENOVAR la habilitación período 2008, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA EX FIRE 16V/2003, motor N° 178D7055583987, dominio EAB 232, propiedad del Sr. MUÑOZ VIDAL LUIS ALFREDO, DNI N° 92.682.361, quien se desempeña en la Agencia de Remis «PATAGONIA», con el Interno N° 43. 26/12/2007

1299/07: RENOVAR la habilitación período 2008, de la unidad automotor marca FIAT, modelo DUNA SD/1999, motor N° 146B2000 5075049, dominio DDG 617, propiedad del Sr. LAZZARINI ROBERTO MARTIN, DNI N° 10.333.504, quien se desempeña en la Agencia de Remis «PATAGONIA», con el Interno N° 53. 26/12/2007

1300/07: RENOVAR la habilitación período 2008, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo MEGANE TRI 1.6L PACK PLUS/2007, motor N° K4MJ706Q097974, dominio GJO 324, propiedad del Sr. MASSET, JORGE OMAR, DNI N° 22.872.982, quien se desempeña en el Servicio des Taxi de la Parada N° 04 con el Legajo N° 52. 26/12/2007

1301/07: RENOVAR la habilitación período 2008, de la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo ACCENT GLS/1998, motor N° G4EKV 331400, dominio CEN 410, propiedad de la Sra. FENOGLIO GRACIEL A ESTAUFILIA DNI N° 14.224.855, quien se desempeña en la Agencia de REMS «PATAGONIA» con el Interno N° 46. 26/12/07

1302/07: DAR DE BAJA el comercio sito en el domicilio de la calle JOSE ROMERO N° 3035; cuya superficie alcanzaba un total de 31,74 mts; perteneciente al Sr. OVANDO AMERICO RENE, CUIT N° 20-12594290-4, en el rubro «KIOSCO DESPENSA»; categoría «06», que giraba bajo la denominación de «ENERGIZER» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente letra «O» N° 1080/2000. 26/12/07

1303/07: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Periodo Noviembre/2007, por el Personal dependiente de la Coordinación de Zoonosis, Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaria de Gobierno. 28/12/07

1304/07: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Periodo Noviembre/2007, por el Personal dependiente de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Dirección General de Inspección, dependiente de la Secretaria de Gobierno. 28/12/07

1305/07: RENOVAR la habilitación período 2008, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2006, motor N° 7H5067570, dominio FUG 898, propiedad del Sr. SBEGHEN JORGE NELSON, DNI N° 18.382.108, quien se desempeña en la Agencia de Remis «AUTO RIO», con el Interno N° 135. 28/12/07

1306/07: RENOVAR la habilitación período 2008, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2006, motor N° 5K5022490, dominio FJJ 399, propiedad del Sr. FERNANDEZ LUIS ALBERTO, DNI N° 16.854.664, quien se desempeña en el Servicio Publico de taxi de la Parada N° 13 con el Legajo N° 193. 28/12/07

1307/07: RENOVAR la habilitación período 2008, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA EX FIRE 1.3 MPI 16V/2004, motor N° 178D70556001219, dominio EMT 059, propiedad del Sr. RUIZ VERA JOSE IDELONSO, DNI N° 18.750.573, quien se desempeña en el Servicio Publico de taxi de la Parada N° 12 con el Legajo N° 169. 28/12/07

1308/07: RENOVAR la habilitación período 2008, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA ELX 1.4 8V/2007, motor N° 178F50387279626, dominio GMJ 744, propiedad del Sr. OJEDA BAHAMONDE JOSE ROSAS, DNI N° 18.744.758, quien se desempeña en el Servicio Publico de taxi de la Parada N° 4 con el Legajo N° 58. 28/12/07

1309/07: RENOVAR la habilitación período 2008, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2006, motor N° 7H5065134, dominio FQH 176, propiedad de la Sra. CARMONA ANA MARIA, DNI N° 11.105.004, quien se desempeña en el Servicio Publico de taxi de la Parada N° 6 con el Legajo N° 78. 28/12/07

1310/07: RENOVAR la habilitación período 2008, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4 PTAS GLS GAS 1.8/2006, motor N° A45008454, dominio FMZ 816, propiedad de la Sra. HERNANDEZ LEAL MARIA ADIS, DNI N° 92.908.107, quien se desempeña en la Agencia de Remis «REMICOOP» con el Interno N° 104. 28/12/07

1311/07: RENOVAR la habilitación período 2008, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6L 31 A/2004, motor N° UVC500445, dominio ESL 494, propiedad del Sr. CRUZ RUBEN OSCAR, DNI N° 14.391.904 quien se desempeña en la Agencia de Remis «REMICOOP» con el Interno N° 130. 28/12/07

1312/07: RENOVAR la habilitación período 2008, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4 PAA+DIR GAS 1.8/2006, motor N° A45010102, dominio FPJ 133, propiedad del Sr. CRUZ JOSE CARLOS, DNI N° 12.297.859, quien se desempeña en la Agencia de Remis «REMICOOP» con el Interno N° 119. 28/12/07

1313/07: RENOVAR la habilitación período 2008, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P SUPER 1.6N/2005, motor N° 7H5050872, dominio FGJ 554, propiedad de la Sra. CASTILLO MARTA ELENA, DNI N° 11.057.305, quien se desempeña en la Agencia de Remis «AUTO RIO» con el Interno N° 088. 28/12/07

1314/07: RENOVAR la habilitación período 2008, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA ELX 1.7 TD/2006, motor N° 176A30005243259, dominio FVI 170, propiedad del Sr. PAREDES PAREDES RAMON AUGUSTO, DNI N° 92.863.660, quien se desempeña en el Servicio Publico de taxi de la Parada N° 4 con el Legajo N° 090. 28/12/2007

1315/07: RENOVAR la habilitación período 2008, de la unidad automotor marca FORT, modelo FIESTA ENERGY 5P/2005, motor N° CDJC68390463, dominio FFR 421, propiedad del Sr. CABRERA DANIEL EDUARDO, DNI N° 10.811.083, quien se desempeña en el Servicio Publico de taxi de la Parada N° 3 con el Legajo N° 043. 28/12/07

1316/07: RENOVAR la habilitación período 2008, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/2005, motor N° 5K5018704, dominio FAZ 775, propiedad del Sr. GANZALEZ RUIZ JUAN RAFAEL, DNI N° 92.668.039, quien se desempeña en la Agencia de Remis «AUTO RIO» con el Interno N° 94. 28/12/07

1317/07: RENOVAR la habilitación período 2008, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/2005, motor N° 5K5021021, dominio FGJ 553, propiedad del Sr. ALFARO SIVILA FRANCISCO, DNI N° 92.417.145, quien se desempeña en el Servicio Publico de Taxi de la Parada N° 9, con el Legajo N° 132. 28/12/07

1318/07: RENOVAR la habilitación período 2008, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/2005, motor N° 5K5016122, dominio EVQ 006, propiedad del Sr. PEÑARANDA CECILIO, DNI N° 12.287.451, quien se desempeña en el Servicio Publico de Taxi de la Parada N° 8, con el Legajo N° 117. 28/12/07

1319/07: RENOVAR la habilitación período 2008, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P AA+DIR GAS 1.8/2006, motor N° A45009725, dominio FSX 426, propiedad del Sr. CORONEL JORGE OSVALDO, DNI N° 13.112.116, quien se desempeña en la Agencia de Remis «ISLAS MALVINAS» con el Interno N° 079. 28/12/07

1320/07: RENOVAR la habilitación período 2008, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P AA+DIR GAS 1.8/2006, motor N° A45009931, dominio FQK 285, propiedad del Sr. CAÑIZARES LUIS ALDO, DNI N° 10.512.933, quien se desempeña en la Agencia de Remis «PATAGONIA» con el Interno N° 07. 28/12/07

1321/07: RENOVAR la habilitación período 2008, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P AA+DIR GAS 1.8/2006, motor N° A45009931, dominio FPT 722, propiedad del Sr. BARRIENTOS HUGO ALFREDO, DNI N° 12.649.740 quien se desempeña en la Agencia de Remis «PATAGONIA» con el Interno N° 84. 28/12/07

1322/07: RENOVAR la habilitación período 2008, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2007, motor N° 7H5093437, dominio GMA 507, propiedad del Sr. CLAROS JUAN CARLOS, DNI N° 16.482.533, quien se desempeña en el Servicio Publico de Taxi de la Parada N° 11, con el legajo N° 165. 28/12/07

1323/07: RENOVAR la habilitación período 2008, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4Pbase 1.6N/2005, motor N° 5K5016385, dominio FBK 972, propiedad del Sra. TREVISAN MARIA NILDA, DNI N° 18.035.562, quien se desempeña en el Servicio Publico de taxi de la parada N° 01, con el legajo N° 007. 28/12/07

1324/07: RENOVAR la habilitación período 2008, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA 1.6L AMBIENTE /2005, motor N° CDJC68389952, dominio FEW 105, propiedad del Sr. BUSTOS FELIPE, DNI N° 6.933.782, quien se desempeña en el Servicio Publico de taxi de la parada 10 con el legajo N° 151. 28/12/07

1325/07: RENOVAR la habilitación período 2008, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6L ENERGY /2007, motor N° CDJC78129066, dominio GLT 870, propiedad del Sra. RODRIGUEZ, ANA ESTELA DNI N° 14.428.432, quien se desempeña en el Servicio Publico de taxi de la parada 10 con el legajo N° 138. 28/12/07

1326/07: RENOVAR la habilitación período 2008, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4PSUPER 1.6N/2004, motor N° 7H5018511, dominio ENH 740, propiedad del Sr. OBREGON JOSE JERONIMO, DNI N° 13.624.651, quien se desempeña en la Agencia de Remis PATAGONIA con el interno N° 42. 28/12/07

1327/07: HABILITAR al Sr. ELCANO, EDGARDO HECTOR –DNI. 16.841.582, con la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H 100/1998, motor N° D4BAW579251, dominio CIG 716, quien se desempeña en el servicio de Transporte privado en común de Pasajero, con el Interno N° 058. 28/12/07

1328/07: RENOVAR la habilitación período 2008, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8/2006, motor N° A45009939, dominio FSX 420, propiedad de la Sra. EVANSJULIA, DNI N° 12.834.775, quien se desempeña en la Agencia de Remis «PATAGONIA» con el Interno N° 45. 28/12/07

1329/07: RENOVAR la habilitación período 2008, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8/2006, motor N° A45010017, dominio FSX 423, propiedad del Sr. SCHMIT SCHMIT, PEDRO PAULO, DNI N° 11.900.247, quien se desempeña en la Agencia de Remis «PATAGONIA» con el Interno N° 055. 28/12/07

1330/07: RENOVAR la habilitación período 2008, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA EL 4P /1998, motor N° 178B4038-8468957, dominio CIT 949, propiedad del Sr. BOGARIN, HECTOR, L.E. N° 4.701.700, quien se desempeña en la Agencia de Remis «AUTO RIO» con el Interno N° 95. 28/12/07

1331/07: RENOVAR la habilitación período 2008, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 1242 MPI 16V/2005, motor N° 178D70556138660, dominio EUL18, propiedad del Sr. PEREZ, LUIS CARLOS, DNI N° 14.440.242, quien se desempeña en el Servicio Publico de Taxi de la Parada N° 7 con el Legajo N° 173. 28/12/07

1332/07: DAR DE BAJA el comercio sito en el domicilio de la calle JUAN DOMINGO PERON N° 128; cuya superficie alcanzaba un total de 237,00mts, perteneciente al Sr. LOPEZ RUBIA MANUEL, C.U.I.T. N° 20-15308992-3 en el rubro «TALLER MECANICO-CHAPA Y PINTURA –METALURGICA» categoría «03» que giraba bajo la denominación de «TALLER EL CASTILLO», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente letra N° «L» N° 711/1.996. 28/12/07.-

1333/07: AUTORIZAR el cambio de AGENCIA solicitado por la Señora BARRIENTOS ANDRADE, DEIDA NOEMI-DNI N° 92.843.536, titular del interno N° 039 y de la unidad automotor afectada al Servicio Privado de Remis, marca CHEVROLET, Modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1,6N/2006, motor N° 5K5023210, dominioFKX637, afectado a la agencia «LA CAMARA DE REMIS RÍO GRANDE». El cual a partir de la presente prestara servicio en la Agencia de Remis «REMIS CHACRA», de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 1.351/00Artículo N°13y14. 28/12/07.-

1334/07: RENOVAR la habilitación período 2008, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/2006, motor N° 5K5023210, dominioFKX637, propiedad de la Sra. BARRIENTOS ANDRADE, DEIDA, NOEMI, quien se desempeña en la Agencia de Remis «REMIS CHACRA» con el Interno N° 039. 28/12/2007.

1335/07: DAR DE BAJA la unidad automotor marca RENAULT, modelo RENAULT 19 RL DIESEL/12998, motor N° AB44368, dominio BWR 874, propiedad del Señor RIVERA, RAMON ARTURO, D.N.I. N°14.465.440. y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2007, motor N°7H511549, dominio GSF 770, quien se desempeña en la Agencia de Remis «REMICOOP» con el Interno N° 071. 28/12/07.-

1336/07: RENOVAR la habilitación período 2008, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2007, motor N°7H5114549, dominioGSF770, propiedad de la Sr. RIVERA, RAMON ARTURO DNI N°14.465440, quien se desempeña en la Agencia de Remis «REMICOOP» con el Interno N° 071. 28/12/07.-

1337/07: DAR DE BAJA la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA, 1.6L ENER-GY/2007, motor N° CDJC78046901, dominio GIA 780, propiedad del Señor ALFARO JUAN CARLOS, D.N.I. N°23.206.194. y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo ACCENT GLS /2000, motor N°G4EKX576417, dominio DHC 583, que presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA» con el Interno N° 131. 28/12/07.-

1338/07: RENOVAR la habilitación período 2008, de la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo ACCENT GLS/2000, motor N° G4EKX576417, dominio DHC 583, propiedad de la Sr. ALFARO, JUAN CARLOS DNI N° 23.206.194, quien se desempeña en la Agencia de Remis «PATAGONIA» con el Interno N° 131. 28/12/07.-

1339/07: DAR DE BAJA la unidad automotor marca, CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2005, motor N° 7H5027289, dominio EUA597, propiedad del Señor ROCKEMBACH BESAMOSCA, ANSELMO SIMON, D.N.I. N°18.804.894.y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca DAEWOO, modelo LANOSSE/2000 motor A15SMS346135B, dominio DMK 165, que presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA» con el interno N° 01. 28/12/07.-

1340/07: RENOVAR la habilitación período 2008, de la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo ACCENT GLS/2000, motor N° G4EKX576417, dominio DHC 583, propiedad de la Sr. ALFARO, JUAN CARLOS DNI N° 23.206.194, quien se desempeña en la Agencia de Remis «PATAGONIA» con el Interno N° 131. 28/12/07.-

1341/07: AUTORIZAR el Cambio de AGENCIA, solicitado por el Sr. ANDRADE, ARTURO ANIBAL, DNI N° 16.711.268, titular del Interno N° 83 y de la unidad automotor afectada al Servicio Privado de Remis, marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/2006, motor N° 5k5025748, dominio FSX412, afectado, a la Agencia «LA CAMARA DE REMIS RÍO GRANDE», el cual a partir de la presente prestara servicio en la Agencia de Remis «REMIS CHACRA», de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 1.351/00, Artículo N° 13 y 14. 28/12/07.-

1342/07: RENOVAR la habilitación período 2008, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/2006, motor N°5K5025748, dominio FSX 412, propiedad del Señor ANDRADE, ARTURO ANIBAL, DNI N°16.711.268, quien se desempeña en la Agencia de Remis «REMIS CHACRA» con el Interno N° 83. 28/12/07.

1343/07 AUTORIZAR el Cambio de AGENCIA, solicitado por el Sr. BARRETO, EDUARDO JAVIER, DNI N°27.435.710, titular del Interno N° 149 y de la unidad automotor afectada al Servicio Privado de Remis, marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2006, motor N° 7H5071441, dominio FWQ 031, afectado, a la Agencia «LA CAMARA DE REMIS RÍO GRANDE», el cual a partir de la presente prestara servicio en la Agencia de Remis «REMIS CHACRA», de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 1.351/00, Artículo N° 13 y 14. 28/12/07.-

1344/07: RENOVAR la habilitación período 2008, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2006, motor N° 7H5071441, dominio FWQ 031, propiedad del Señor BARRETO, EDUARDO JAVIER, DNI N°27.435.710, quien se desempeña en la Agencia de Remis «REMIS CHACRA» con el Interno N° 149. 28/12/07.-

1345/07: RENOVAR la habilitación período 2008, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/2006, motor N° 5K5025907, dominio FQH 195, propiedad del Señora SANCHEZ MARIA NEDA, DNI N° 26.417.922, quien se desempeña en la Agencia de Remis «REMISUR» con el Interno N° 018. 28/12/07.-

1346/07: DAR DE BAJA la unidad automotor marca, CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2006, motor N° 7H5062248, dominio FQD319, propiedad de la Señora, MARTINEZ, OLGA MARIBEL y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca FIAT, modelo DUNA SD/1.998, motor N° 146B20005062240, dominio CNE 881, que se desempeña en el Servicio Publico de Taxi afectado a la Parada N° 6, con Legajo Municipal N° 86. 28/12/07.-.

1347/07: RENOVAR la habilitación período 2008, de la unidad automotor marca FIAT, modelo DUNA SD /1.998 motor N° 146B2000, dominio CNE 881, propiedad del Señora SANCHEZ OLGA MARIBEL, DNI N° 17.135.329, quien se desempeña en el Servicio Publico de Taxi de la parada N° 6 con el Legajo N° 86. 28/12/07.-

1348/07: DAR DE BAJA la unidad automotor marca, DAEWOO, modelo LANOS SE/2003, motor N°A15SMS381050B, dominio EHA 653, propiedad de la Señora, ANTUNEZ DIEGO GUSTAVO, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2007, motor N° 7H5094318, dominio GMA 503, que se desempeña en la Agencia de Remis «REMICOOP» con el Interno N° 066. 28/12/07.-.

1349/07: RENOVAR la Habilitación período 2008 de la unidad automotor marca, CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2007, motor N° 7H5094318, dominio GMA 503, propiedad de la Señora, ANTUNEZ DIEGO GUSTAVO, quien se desempeña en la Agencia de Remis «REMICOOP» con el Interno N° 066. 28/12/07.-.

1350/07: DAR DE BAJA la unidad automotor marca, CHEVROLET, modelo CORSA II 4 P GL AA DIR GAS 1.8/2006, motor N° A45009928, dominio FPJ 140, propiedad del Señor, CRUZ, MANUEL ALBERTO, DNI N° 16.590.693 y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/2007, motor N° 5K5036951, dominio GSP 717, que presta servicio en la Agencia de Remis «REMICOOP» con el Interno N° 114. 28/12/07.-

1351/07: RENOVAR la Habilitación periodo 2008 de la unidad automotor marca, CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4PBASE 1.6N/2007 , motor Nº 5K5036951 , dominio GSP 717, propiedad de la Señor, CRUZ, MANUEL ALBERTO DNI Nº 16.590.693, quien se desempeña en la Agencia de Remis «REMICOOP» con el Interno Nº 114. 28/12/07.-

1352/07: AUTORIZAR el Cambio de AGENCIA , solicitado por el Sr .ZARANTONELLO EDUARDO ULISES , DNI Nº 10.325.627, titular del Interno Nº 132 y de la unidad automotor afectada al Servicio Privado de Remis , marca CHEVROLET, modelo CORSA CLAS-SIC 4P BASE 1.6N/2004, motor Nº 5K5014381, dominio ERI128, afectado, a la Agencia «LA CAMARA DE REMIS RÍO GRANDE «, el cual a partir de la presente prestara servicio en la Agencia de Remis « REMIS CHACRA «, de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 1.351/00, Artículo Nº 13 y 14. 28/12/07.-

1353/07: RENOVAR la Habilitación periodo 2008 de la unidad automotor marca , CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4PBASE 1.6N/2004 , motor Nº 5K5014381 , dominio ERI 128, propiedad de la Señor, ZARANTONELLO EDUARDO ULISES DNI Nº 10.325.627, quien se desempeña en la Agencia de Remis «REMIS CHACRA « con el Interno Nº 132. 28/12/07.-

1354/07: AUTORIZAR el Cambio de AGENCIA , solicitado por el Sr .PAREJA FEDERICO LEONARDO , DNI Nº 30.850.827, titular del Interno Nº 15 y de la unidad automotor afectada al Servicio Privado de Remis , marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4 P GL AA DIR GAS 1.8/2006, motor Nº A45010067, dominio FPZ 269, afectado, a la Agencia «LA CAMARA DE REMIS RÍO GRANDE «, el cual a partir de la presente prestara servicio en la Agencia de Remis « REMIS CHACRA «, de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº1351 Artículo 13 y 14. 28/12/07.-

1355/07: RENOVAR la Habilitación periodo 2008 de la unidad automotor marca , CHEVROLET, modelo CORSA II 4 P GL AA+DIR GAS 1.8N/2006, motor Nº A45010067, , dominio FPZ 269, propiedad de la Señor, PAREJA, FEDERICO LEONARDO DNI Nº 30.850.827, quien se desempeña en la Agencia de Remis «REMIS CHACRA « con el Interno Nº 15. 28/12/07.-

1356/07: DAR DE BAJA la unidad automotor marca , RENAULT, modelo CLIO2 F2 RL GNC AUTHENTIQUE 2004 , motor Nº K4MK740Q036502 , dominio EIP 263, propiedad del Señor, PEREZ SAEZ , SANTIAGO QUERUBIN , DNI Nº 92.247.163, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, Modelo MEGANE TRI AUTHENTIQUE 1.6200/6, motor NºK4MJ706Q08741, dominio FUG 853, que se desempeña en el servicio Publico de Taxi, de la Parada Nº 01, con el Legajo municipal Nº 08. 28/12/07.-

1357/07 RENOVAR la habilitación periodo 2008 de la unidad automotor marca, RENAULT, modelo MEGANE TRI AUTHENTIQUE 1.6/2006, motor Nº K4MJ706Q084741, dominio FUG 853, propiedad del Señor, PEREZ SAEZ, SANTIAGO QUERUBIN DNI Nº 92.247.163, quien se desempeña en el Servicio Publico de Taxi de la Parada Nº 1, con el Legajo Nº 8. 28/12/07

1358/07 DAR DE BAJA la unidad automotor marca, CHEVROLET, modelo CORSA 4 P GL A/A D/P GAS/2001, motor Nº QE5007612, dominio DRQ, propiedad del Señor, SANCHEZ, CARLOS RAMON y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6 31A/2007, motor Nº UVC037095, dominio GTH 717, quien se desempeña en la Agencia de Remis «PATAGONIA» con el Interno Nº 044. 28/12/07

1359/07 RENOVAR la Habilitación periodo 2008 de la unidad automotor marca , VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6 31A/2007, motor Nº UVC 037095, dominio GTH 717, propiedad del Señor, SANCHEZ CARLOS RAMON, DNI Nº 6.613.266, quien se desempeña en la Agencia de Remis «PATAGONIA « con el Interno Nº 44. 28/12/07

1360/07: AUTORIZAR el cambio de AGENCIA , solicitado por la Señora TORRES MARIA INES- DNI Nº 21.816.903, titular del Interno Nº 02 y de la unidad automotor afectada al Servicio Privado de Remis , marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 P SUPER 1.6N/2004 motor Nº 7H5025356, dominio ESU 823, afectado a la Agencia «LA CAMARA DE REMIS RÍO GRANDE «, el cual a partir de la presente prestara servicio en la Agencia de Remis « REMIS CHACRA «, de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº1351 Artículo 13 y 14. 28/12/07

1361/07 RENOVAR la Habilitación periodo 2008 de la unidad automotor marca , CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 P SUPER 1.6N/2004, motor Nº 7H5025356, dominio ESU 823, propiedad de la Señora, TORRES MARIA INES, DNI Nº 21.816.903, quien se desempeña en la Agencia de Remis «REMIS CHACRA «con el Interno Nº 02. 28/12/07.-

ORDENANZA N° 2482/07

Ordenanza 627/93 art. 14°

Anexo I (Camiones, Camionetas de Carga, Furgones y similares)

AÑO	Hasta 1200 kg.	de 1201 a 2000 kg.	de 2001 a 4000 kg.	de 4001 a 7000 kg.	de 7001 a 10000 kg.	de 10001 a 12000 kg.	de 12001 a 15000 kg.	de 15001 a 20000 kg.	mas de 20000 kg.
Actual	\$ 472,10	\$ 996,95	\$ 996,90	\$ 1.433,50	\$ 1.310,00	\$ 2.755,25	\$ 2.100,90	\$ 4.123,95	\$ 4.471,60
1° Ant. Actual	\$ 436,34	\$ 621,30	\$ 900,00	\$ 1.319,66	\$ 1.744,30	\$ 2.532,30	\$ 2.818,66	\$ 3.700,00	\$ 4.064,10
2° Ant. Actual	\$ 306,43	\$ 507,15	\$ 817,96	\$ 1.109,65	\$ 1.584,00	\$ 2.274,30	\$ 2.583,00	\$ 3.400,00	\$ 3.693,60
3° Ant. Actual	\$ 302,06	\$ 470,35	\$ 690,80	\$ 997,50	\$ 1.219,51	\$ 1.689,25	\$ 2.126,10	\$ 2.855,75	\$ 3.069,90
4° Ant. Actual	\$ 270,75	\$ 396,15	\$ 607,15	\$ 859,50	\$ 1.097,25	\$ 1.579,16	\$ 1.772,00	\$ 2.350,00	\$ 2.688,44
5° Ant. Actual	\$ 202,30	\$ 333,45	\$ 478,80	\$ 692,95	\$ 914,81	\$ 1.108,65	\$ 1.478,10	\$ 1.966,30	\$ 2.134,02
6° Ant. Actual	\$ 190,00	\$ 273,90	\$ 427,80	\$ 556,05	\$ 738,15	\$ 1.067,35	\$ 1.194,12	\$ 1.629,75	\$ 1.838,34
7° Ant. Actual	\$ 171,00	\$ 245,10	\$ 353,40	\$ 515,85	\$ 680,80	\$ 852,15	\$ 966,10	\$ 1.294,30	\$ 1.584,90
8° Ant. Actual	\$ 106,75	\$ 225,15	\$ 318,30	\$ 470,25	\$ 547,20	\$ 700,66	\$ 872,10	\$ 1.100,95	\$ 1.458,30
9° Ant. Actual	\$ 139,00	\$ 308,16	\$ 279,30	\$ 430,35	\$ 496,60	\$ 718,20	\$ 792,30	\$ 1.036,40	\$ 1.330,90

Ordenanza 627/93 art. 14°

Anexo II (Colectivos y similares)

AÑO	Hasta 1000 kg.	de 1001 a 3000 kg.	de 3001 a 10000 kg.	mas de 10000 kg.
Actual	\$ 410,40	\$ 769,50	\$ 4.001,40	\$ 4.816,50
1° Ant. Actual	\$ 373,35	\$ 701,10	\$ 3.639,45	\$ 4.380,45
2° Ant. Actual	\$ 342,00	\$ 638,40	\$ 3.308,85	\$ 3.964,30
3° Ant. Actual	\$ 285,00	\$ 530,10	\$ 2.750,25	\$ 3.308,85
4° Ant. Actual	\$ 242,25	\$ 444,60	\$ 2.288,55	\$ 2.755,95
5° Ant. Actual	\$ 205,20	\$ 367,65	\$ 1.912,35	\$ 2.297,10
6° Ant. Actual	\$ 173,85	\$ 319,20	\$ 1.650,15	\$ 2.151,75
7° Ant. Actual	\$ 148,20	\$ 273,60	\$ 1.419,30	\$ 2.014,95
8° Ant. Actual	\$ 133,95	\$ 259,35	\$ 1.333,80	\$ 1.929,45
9° Ant. Actual	\$ 131,10	\$ 250,80	\$ 1.319,55	\$ 1.749,90

Ordenanza 627/93 art. 14°

Anexo III (Trailers, Acoplados, Semi remolques y similares)

AÑO	hasta 2000 kg.	de 2001 a 6000 kg.	de 6001 a 10000 kg.	de 10001 a 15000 kg.	de 15001 a 20000 kg.	de 20001 a 25000 kg.	de 25001 a 30000 kg.	de 30001 a 35000 kg.	mas de 35000 kg.
Actual	\$ 199,90	\$ 225,15	\$ 521,55	\$ 975,70	\$ 883,25	\$ 997,30	\$ 1.231,20	\$ 1.436,40	\$ 1.664,90
1° Ant. Actual	\$ 182,40	\$ 206,20	\$ 473,10	\$ 921,55	\$ 786,60	\$ 903,45	\$ 1.120,06	\$ 1.308,15	\$ 1.500,96
2° Ant. Actual	\$ 182,45	\$ 165,25	\$ 430,35	\$ 873,10	\$ 715,35	\$ 823,95	\$ 1.014,60	\$ 1.188,45	\$ 1.390,40
3° Ant. Actual	\$ 133,95	\$ 101,05	\$ 399,10	\$ 380,30	\$ 580,40	\$ 681,15	\$ 840,75	\$ 995,10	\$ 1.090,20
4° Ant. Actual	\$ 111,15	\$ 131,10	\$ 296,40	\$ 324,90	\$ 489,90	\$ 570,00	\$ 708,60	\$ 823,60	\$ 835,05
5° Ant. Actual	\$ 94,05	\$ 109,30	\$ 247,95	\$ 272,60	\$ 410,40	\$ 473,10	\$ 594,25	\$ 688,85	\$ 695,40
6° Ant. Actual	\$ 74,10	\$ 94,05	\$ 213,75	\$ 236,55	\$ 354,25	\$ 410,40	\$ 504,45	\$ 582,90	\$ 601,35
7° Ant. Actual	\$ 62,70	\$ 76,95	\$ 205,20	\$ 213,75	\$ 319,20	\$ 370,60	\$ 456,00	\$ 495,90	\$ 544,35
8° Ant. Actual	\$ 59,95	\$ 74,10	\$ 196,80	\$ 205,20	\$ 287,95	\$ 333,45	\$ 407,95	\$ 456,00	\$ 493,05
9° Ant. Actual	\$ 57,00	\$ 65,55	\$ 182,40	\$ 185,25	\$ 259,35	\$ 302,10	\$ 367,65	\$ 407,25	\$ 438,85

Anexo IV (Casillas rodantes sin auto propulsión)

AÑO	hasta 1000 kg.	mas de 1000 kg.
Actual	\$ 205,20	\$ 367,65
1° Ant. Actual	\$ 185,25	\$ 333,45
2° Ant. Actual	\$ 168,15	\$ 304,95
3° Ant. Actual	\$ 136,80	\$ 250,80
4° Ant. Actual	\$ 114,00	\$ 210,90
5° Ant. Actual	\$ 96,90	\$ 173,85
6° Ant. Actual	\$ 82,65	\$ 151,05
7° Ant. Actual	\$ 74,10	\$ 125,40
8° Ant. Actual	\$ 65,55	\$ 119,70
9° Ant. Actual	\$ 59,85	\$ 111,15

Anexo V (Cuatriciclos, Triciclos y Similares)

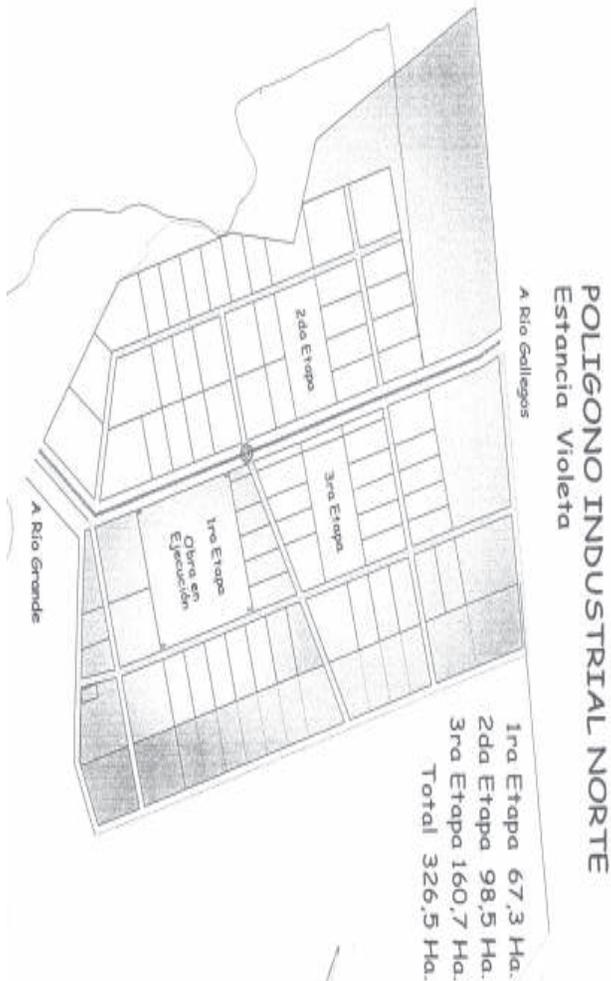
AÑO	hasta 60 cc.	de 61 a 175 cc.	de 176 a 200 cc.	de 201 a 350 cc.	de 351 a 550 cc.	de 551 a 750 cc.	mas de 750 cc.
Actual	\$ 111,15	\$ 182,45	\$ 192,40	\$ 319,20	\$ 373,35	\$ 433,20	\$ 481,65
1° Ant. Actual	\$ 99,75	\$ 148,20	\$ 287,65	\$ 342,00	\$ 393,30	\$ 436,05	\$ 538,65
2° Ant. Actual	\$ 94,05	\$ 133,95	\$ 282,20	\$ 310,65	\$ 356,25	\$ 398,15	\$ 444,60
3° Ant. Actual	\$ 82,65	\$ 122,55	\$ 242,25	\$ 285,00	\$ 322,05	\$ 359,10	\$ 404,70
4° Ant. Actual	\$ 71,25	\$ 102,60	\$ 208,05	\$ 248,10	\$ 279,30	\$ 310,65	\$ 347,70
5° Ant. Actual	\$ 59,85	\$ 85,50	\$ 173,85	\$ 205,20	\$ 233,70	\$ 259,35	\$ 287,85
6° Ant. Actual	\$ 51,30	\$ 74,10	\$ 151,05	\$ 176,70	\$ 199,50	\$ 225,15	\$ 250,80
7° Ant. Actual	\$ 45,60	\$ 65,55	\$ 131,10	\$ 151,05	\$ 173,85	\$ 196,65	\$ 213,75
8° Ant. Actual	\$ 37,05	\$ 57,00	\$ 111,15	\$ 133,95	\$ 156,75	\$ 176,70	\$ 199,50
9° Ant. Actual	\$ 25,65	\$ 45,60	\$ 90,90	\$ 119,70	\$ 138,65	\$ 159,60	\$ 182,40

Secretario de Finanzas

Intendente

ORDENANZA N° 2489/07

ANEXO - A - ORDENANZA N° _____/2007



2489/07

ANEXO B Ordenanza Municipal N° _____2007.-

POLIGONO INDUSTRIAL NORTE Estancia Violeta -

Río Grande - Tierra del Fuego A. e I.A.S. -

REGLAMENTO DE USOS, OCUPACIÓN y EDIFICACIÓN

0.- DATOS INICIALES POLIGONO INDUSTRIAL NORTE - Estancia Violeta -

Ubicación:
Río Grande - Tierra del Fuego A. e I.A.S.
Ruta Nacional N° 3 Km 2795 -

Superficie Bruta Polígono: 326,5 Has.

- 67,3 Has Primera Etapa
- 98,5 Has Segunda Etapa
- 160,7 Has Tercera Etapa

1.- CONDICIONES GENERALES

1.1.- Composición de la edificación en las parcelas.

Dentro de las parcelas se establecen los siguientes criterios de composición:

a) Naves Industriales y Depósitos para procesos productivos, depósito o almacenaje.

b) Bloques Representativos

c) Espacios libres para Estacionamiento, Carga y Descarga (Logística).

d) Construcciones Accesorias.

a) Edificios o Naves Industriales para procesos productivos, depósitos o almacenaje

La superficie a ocupar por estos edificios no tiene otra limitación que la edificabilidad máxima de la parcela correspondiente.

b) Bloques Representativos

Comprenden las construcciones destinadas a despachos, oficinas, salas de recepción y conferencias, laboratorios de investigación y, en general, todos los que dependiendo administrativamente de la industria, no se dediquen a procesos de producción y/o fabricación. La superficie cubierta en planta por estos edificios, será como máximo el 30 % de la superficie destinada a las naves industriales, procesos de fabricación, depósitos y/o áreas de almacenaje. Los bloques representativos tendrán como máximo 15,00 metros de profundidad en el caso de que se hallen adosados a naves u otros edificios y 20,00 metros en el caso de que sean de perímetro libre con iluminación natural por sus cuatro bandas.

c) Espacios libres para Estacionamiento, Carga y Descarga (logística).

En cada parcela se reservará, en zonas al aire libre o cubierta, una superficie destinada a estacionamiento, carga y descarga como mínimo igual al 12% de la superficie construida destinada a naves de fabricación, procesos productivos, depósitos o almacenamiento.

d) Construcciones Accesorias.

Son todas las necesarias para el adecuado funcionamiento de las industrias, tales como depósitos elevados, torres de refrigeración, chimeneas, silos de almacenaje, vivienda, etc. Su

ANEXO B Ordenanza Municipal N° _____ 2007.-

forma y volumen son libres siempre que estén debidamente justificados y respondan a un diseño aceptado por el código de edificación de Río Grande.
La altura de las chimeneas será como mínimo $H = 1,5$ h, siendo h la altura del edificio vecino más alto.

1.2.- Composición de los frentes de fachada.

Las alineaciones en cada parcela se establecerán donde se considere con tal de cumplir las exigencias en relación con los retiros y las que se indican a continuación.
Los Bloques Representativos deberán ubicarse con la fachada de mayor lado paralelo a la calle o vía de tránsito principal que delimita la parcela, cumpliendo con el retiro mínimo que correspondiera. No se admite la construcción de edificios representativos en el interior de las parcelas en tanto no se haya completado, a base de ellos, el frente principal de los mismos, considerando ésta como el situado junto a la vía de acceso. Se permiten retiros parciales de estos Bloques, cuando a base de ellos se haya cubierto más de los 2/3 del frente.
Los espacios libres obtenidos como consecuencia de los retiros, podrán destinarse a zonas verdes, estacionamientos o ambos. Según lo establecido en el Artículo 1.4.
Queda prohibido usar los espacios libres indicados en el párrafo anterior como depósito de materiales, vertidos de desperdicios o, en general, todo lo que pueda dañar la estética del Polígono Industrial Norte.

1.3.- Condiciones de volumen y edificabilidad.**a) Edificabilidad**

Factor de Ocupación de Suelo (F.O.S.): 0,767 m² construidos por m² de parcela neta.

b) Ocupación

No se limita la superficie total edificada en relación con la superficie parcelana, siempre que se garantice suficientemente la iluminación y ventilación de los locales de trabajo o vivienda, y se cumpla el acápite anterior, referente a F.O.S. Factor de Ocupación de Suelo; así como lo indicado para Retiros Obligatorios en el artículo 1.8. Retiros.

Deberá además garantizarse el espacio necesario para estacionamiento, carga y descarga (logística) inherentes a la industria que se quiera construir, como mínimo según lo establecido en el Art. 6º) de la Ordenanza Municipal N° 1577 (Grandes Superficies) referente a provisión de módulos de estacionamiento, carga y descarga, justificándolo convenientemente.

c) Altura máxima

La altura de los edificios no podrá exceder de 15,00 metros. Sobre esta altura se permitirá la construcción de vertientes de tejado, con una pendiente máxima del 40%.

Sin límite de altura podrán construirse edificaciones especiales exigidas por la naturaleza de la industria, tales como chimeneas, depósitos de agua, torres, silos, etc.

d) Altura mínima

La altura mínima de local en Naves Industriales, locales de depósito o almacenaje será de 4,00 metros. Mientras que para Bloques Representativos la altura mínima de local habitable será de 2,50 metros.

1.4.- Paredes Divisorias y/o Cerramientos laterales.

Cuando la edificación sobre la línea de fachada tenga al descubierto una o dos paredes laterales, estas deberán recibir un revoque o terminación apropiada, a no ser que sean de fábrica de ladrillos o bloques a cara vista. Si el cerramiento se ejecutara con reja o malla metálica, la cerca será ejecutada sobre basamento macizo o de bloques comprendido entre 0,20 y 1,00 m. de altura. La altura media total de la cerca deberá ser de 2,00 m. contados desde la rasante del terreno, en el punto medio del frente principal o límite que se determine, excepto cuando las características de la actividad aconsejen un cerramiento ciego de mayor altura, en cuyo caso se ejecutará este con una altura máxima de 3,00 m. en bloques de hormigón a cara vista u otro material de acabado similar al empleado en la fachada principal.

En el caso de destinar superficies libres a almacenamiento o logística, se protegerán las vistas desde el exterior mediante la plantación de una adecuada barrera vegetal y tratamientos de jardinería.

ANEXO B Ordenanza Municipal N° _____ 2007.-

1.5.- Categorización. Polígono Industrial Norte - Estancia Violeta. Categorías de Industria.

Categoría I).- Industria grande con superficie de parcela superior a 40.000,00 m². Posibilidad de varios accesos, estacionamiento, carga y descarga en el interior de las parcelas.

Categoría II).- Industria media con superficie de parcela comprendida entre 20.000,00 y 40.000,00 m². Un único acceso, estacionamiento, carga y descarga en el interior de la parcela.

Categoría III).- Industrias ligeras comprendidas entre 5.000,00 y 20.000,00 m². Un único acceso estacionamiento, carga y descarga en el interior. Cuando las parcelas no sean colindantes en sus límites traseros a otras parcelas, pueden tener un acceso de servicio además del principal.

1.6.- División y Unificación de parcelas.

Se establece como parcela mínima indivisible la de 5.000,00 m², con la posibilidad de subdividir parcelas, respetando la limitación anterior y la categoría de la que proceden mediante un estudio de detalle que será aprobado por la Gerencia del Polígono Industrial Norte. Se permite el agrupamiento de parcelas para formar una de mayores dimensiones. La agrupación no exime del cumplimiento de todas las disposiciones establecidas en las presentes Restricciones al Dominio.

1.7.- Edificación parcial de parcelas.

Cuando, con arreglo a los programas de desarrollo de las diferentes industrias, no sea necesaria para éstas edificar íntegramente el área completa de las parcelas; las empresas interesadas podrán optar por la edificación parcial de las mismas; pero en cualquier caso deberán cubrir el 30% en planta de los m² de la parcela, una vez deducidas las zonas correspondientes a los retiros, áreas de carga y descarga en fachadas y colindantes y atenerse a los porcentajes señalados en los apartados referentes a ocupación y a todas las normas y disposiciones indicadas.

1.8.- Retiros Obligatorios.

Los frentes de fachada de las edificaciones se ajustarán a las siguientes normas:

a) Frontalmente, los Bloques Representativos y las edificaciones se retirarán 15,00 metros, como mínimo, contados a partir del límite de parcela, en las Industrias de I categoría, y 7,50 metros en las restantes.

En las parcelas que tengan fachada a dos o más calles, las edificaciones se retirarán, 5,00 metros en las fachadas laterales, excepto en el caso de calles de servicio interior, en las que se retirarán un mínimo de tres 3,00 metros.

No se admite la construcción de edificios o Bloques Representativos en el interior de las parcelas en tanto no se haya completado, a base de ellos, el frente principal de las mismas, considerando éste como el situado paralelo a la vía de acceso a la parcela.

b) Como excepción al último párrafo del acápite anterior, se permiten edificios o Bloques Representativos en el interior de la parcela, cuando se haya cubierto más de lo 2/3 del frente de la parcela con otros edificios o Bloques Representativos.

c) Queda prohibido usar los espacios libres indicados en el párrafo anterior como depósitos de materiales, vertido de desperdicios o, en general, todo lo que pueda dañar la estética del Polígono Industrial Norte.

1.9.- Edificación de las parcelas.

a) Todas las edificaciones que se realicen dentro de las parcelas estarán obligadas a un retiro lateral mínimo de 5 metros. Queda prohibido usar estos espacios como depósito de materiales o vertido de desperdicios. Igualmente, las edificaciones deberán retirarse posteriormente 5,00 m. como mínimo en el caso de parcelas colindantes en sus límites traseros.

Los retiros expresados se contarán desde los límites que se establezca para cada parcela. Las alineaciones de los frentes de fachada, y las líneas divisorias o laterales, objeto de retiros, se materializarán con cerco tipo, según lo indicado en el artículo 1.4, excepto en los lugares de acceso a las industrias que habrán de cubrirse con portones de abrir o corredizos, preferentemente de rejas y altura de 2,00 metros.

ANEXO B Ordenanza Municipal N° _____ 2007.-

La construcción del cerramiento común a dos parcelas correrá por cuenta de la industria que primero se establezca, debiendo abonarle la segunda el gasto proporcional de la obra antes de que proceda a la construcción de edificio alguno.

b) En el caso de que no vayan adosados a otros, los edificios pertenecientes a parcelas diferentes deberán separarse entre sí, como mínimo, 5 metros en calles internas perpendiculares o con vista desde la red vial general, y 3 metros en caso de calles de servicio interior sin visibilidad desde la red vial general.

c) La altura máxima del Bloque Representativo constitutivo del frente de fachada será de cuatro plantas.

En las parcelas superiores a los 15.000,00 m², la altura máxima será de 30,00 metros y la composición de los Bloques Representativos será libre, siempre que el retro frontal de los mismos sea superior a 15,00 m. y a 25,00 m. el retro de las naves que constituyan el frente de fachada no cubierto por los Bloques Representativos, podrá elevarse a una altura mayor con carácter excepcional siempre que se justifique técnicamente dado el destino de la edificación. La altura mínima libre de cada una de las plantas será la establecida en el artículo 1.3. acápite d).

En planta baja, el piso deberá elevarse 0,25 m. sobre la cota del terreno, medida en el punto medio del frente de fachada.

d) Se permiten patios abiertos o cerrados. La dimensión mínima de estos patios se fija con la condición de que en la planta de aquél, se pueda inscribir un círculo cuyo diámetro sea igual a la altura de la más alta de las edificaciones que lo limitan, y éstas tengan huecos destinados a habitaciones vivideras o locales de trabajo.

En caso de que no existan huecos o éstos pertenezcan a zonas de paso o almacenes, los patios pueden componerse según el criterio anterior, reduciendo el diámetro del círculo a la mitad de la más alta de las edificaciones.

La dimensión mínima de los patios no será nunca inferior a 4,00 metros en su lado menor.

e) Se permiten semisótanos, cuando se justifiquen debidamente de acuerdo con las necesidades. Se podrán dedicar a locales de trabajo cuando los huecos de ventilación tengan una superficie no menor de 1/8 de la superficie útil del local.

f) Se permiten sótanos cuando se justifiquen debidamente. Queda prohibido utilizar los sótanos como locales de trabajo.

1.10.- Estética de los edificios industriales.

1. Se admiten los elementos prefabricados desarrollados según los estándares actuales, aceptados por las normas locales y que respondan a las normas del buen arte en la construcción.

2. Queda prohibido el falseamiento de los materiales empleados, los cuales se presentarán en su verdadero valor estético.

3. Se permiten los revoques siempre que estén terminados según las normas del buen arte. Las Empresas beneficiarias quedarán obligadas a su mantenimiento y conservación.

4. Tanto las paredes medianeras como los paramentos susceptibles de posterior ampliación, deberán tratarse como una fachada, debiendo obtener calidad de obra terminada.

5. Se prohíbe el empleo de rótulos pintados directamente sobre los paramentos exteriores. En todo caso, los rótulos empleados se realizarán a base de materiales inalterables por los agentes atmosféricos. Las empresas adquirentes son las responsables -en todo momento- de su buen estado y conservación.

1.11.- Condiciones de seguridad.

Como protección del área de parcela será obligatorio instalar en cada unidad al menos un hidrante por cada 15.000,00 m³ o fracción de volumen edificado en la misma, y de tal modo que la distancia máxima entre hidrantes no sea en ningún caso superior a 80,00 metros, medidos en planta.

1.12.- Usos.

En las zonas calificadas como Industriales, la regulación de Usos se indica a continuación. La zona de Servicios se regula mediante las disposiciones y las especificidades generadas para el

ANEXO B Ordenanza Municipal N° _____ 2007.-

Polígono Industrial Norte por la Gerencia del Polígono, en acuerdo a las disposiciones vigentes y las reglamentaciones especiales de los entes prestadores de servicios.

a) Uso de Industria.- No se permitirá el uso industrial o de almacenamiento calificado en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas que, una vez adoptadas las medidas de mitigación o correctoras pertinentes, persista como incompatible con el resto de usos existentes en el polígono por producir molestias o ser insalubres, nocivos o peligrosos.

b) Uso de viviendas.- Queda prohibido el uso de vivienda. Se excluyen de esta prohibición las destinadas a personal jerárquico, al encargado de la vigilancia y/o conservación de las diferentes industrias. En este caso, se tolerarán 300,00 m² construidos de vivienda por cada hectárea de terreno, como máximo. La superficie construida total destinada a cada vivienda no será inferior a 45,00 m², ni superior a 150,00 m².

c) Uso de estacionamientos.- Se permite el uso de estacionamientos descubiertos o garajes cubiertos.

d) Uso de comercios.- Se permite el uso comercial con las restricciones impuestas en la Ordenanza Municipal N° 1577.

e) Uso de oficinas.- Se permite el uso de oficinas relacionadas directamente con las industrias establecidas.

f) Uso público y cultural.- Se permite la enseñanza técnica y la especialización obrera dentro de cada recinto industrial, unida a la industria establecida.

g) Quedan prohibidos los espectáculos públicos con fines lucrativos.

h) Se prohíben las instalaciones deportivas con fines lucrativos.

1.13.- Condiciones higiénicas.

En el ANEXO: Parámetros Establecidos por Obras Sanitarias Municipales, se indican los Parámetros establecidos por Obras Sanitarias Municipales para los vertidos que esta fiscaliza -

Para las emisiones y vertidos no considerados en la regulación provincial y/o municipal, se aplicarán las siguientes consideraciones:

a) Residuos gaseosos.- La cantidad máxima de polvo contenida en los gases o humos emanados por las industrias no excederá de 1,50 gramos por metro cúbico.

El peso total de polvo emanado por una misma unidad industrial deberá ser inferior a 0,5 kg. Por día.

b) Aguas residuales.-

b-1.- Vertidos prohibidos a la Red Sanitaria y/o Desagües Pluviales.-

De forma general, queda totalmente prohibido verter directamente a las redes de cloaca y/o desagües pluviales sustancias que, por su naturaleza, puedan causar efectos perniciosos en dichas redes y/o en sus instalaciones anexas o complementarias, perjudicar el normal funcionamiento de las instalaciones de depuración, dificultar las operaciones de mantenimiento e inspección de redes cloacales y/o desagües pluviales por creación de atmósferas peligrosas o nocivas para el personal encargado, o que puedan originar molestias públicas.

Asimismo, queda prohibido el vertido a redes cloacales y/o desagües pluviales de las sustancias que a continuación se relacionan con carácter no exhaustivo:

a) Materias sólidas o viscosas en cantidades o tamaños que, por sí mismas o interaccionando con otras, produzcan obstrucciones o sedimentos que impidan el correcto funcionamiento y conservación de redes de servicios sanitarios y/o desagües pluviales.

b) Disolventes o líquidos orgánicos inmiscibles con el agua, combustibles o inflamables, como gasolina, petróleo, tolueno, tricloroetileno, etc.

c) Sustancias sólidas potencialmente peligrosas, carburo, cloratos, hidruros, etc.

d) Gases o vapores combustibles, inflamables o tóxicos o procedentes de motores de combustión interna.

e) Materiales colorantes. Se podrá admitir su evacuación por la red cloacal, si se comprueba su desaparición en el tratamiento final, o el producto justifica debidamente su biodegradabilidad.

f) Materiales que, por sus propiedades o cantidad, por ellos mismos o tras reacción con otros, puedan originar:

f.1. Formación de mezclas inflamables o explosivas.

ANEXO B Ordenanza Municipal N° _____ 2007.-

f.2. La creación de atmósferas molestas, insalubres, peligrosas o tóxicas que dificulten el trabajo del personal encargado de la inspección y mantenimiento de las instalaciones privadas y/o públicas de saneamiento.

f.3. Sustancias que, por sí mismas o a consecuencia de procesos que tengan lugar dentro de la red de desagües pluviales, posean o adquieran propiedades corrosivas capaces de dañar los materiales de las redes de infraestructura sanitaria y/o desagües pluviales o de las instalaciones de saneamiento, o perjudicar al personal a su servicio.

g) Radionucleidos de naturaleza, cantidad o concentración que infrinjan las reglamentaciones establecidas al respecto por los organismos competentes.

h) Residuos industriales o comerciales que, por sus concentraciones o características tóxicas o peligrosas, requieran un tratamiento específico y/o un control periódico de sus posibles efectos.

i) Se prohíbe la utilización de trituradores y dilaceradores domésticos con vertido a la red de efluentes y/o desagües pluviales: sólo en casos excepcionales y justificados se podrá autorizar la instalación de trituradores industriales.

j) Se prohíbe verter pinturas y barnices en cantidades que puedan ser origen de peligro u obstrucción.

k) Otras materias no admitidas en la normativa vigente, o que causen efectos nocivos conforme a la evolución de impacto.

l) Se prohíbe verter toda sustancia o elemento que impida el normal funcionamiento de los sistemas de depuración biológica, que puedan afectar a la riqueza ictícola

b-2.- Vertidos permitidos

Los niveles de emisión o concentraciones máximas instantáneas permitidas en los vertederos colectores municipales serán con carácter general los siguientes, sin perjuicio de lo que puedan establecer otras disposiciones de rango superior, o de límites específicos que pudieran adoptarse para instalaciones concretas: pH 5,5 a 8,5 (uds pH) - Temperatura 30 grados Celsius - Sólido en suspensión 500 mg/l - DBO5 (en O2) 500 mg/l - Aceites y grasas 100 mg/l - Fenoles totales 5 mg/l - Cianuros 2 mg/l - Sulfuros totales 2 mg/l - Hierro 10 mg/l - Arsénico 1 mg/l - Plomo 1 mg/l - Cromo total 5 mg/l - Cromo hexavalente 1 mg/l - Cobre 2 mg/l - Zinc 5 mg/l - Mercurio 0,05 mg/l - Níquel 2 mg/l - Cadmio 0,5 mg/l - Selenio 1 mg/l - Estaño 2 mg/l.

Para otros contaminantes no incluidos en la relación se fijarán en cada caso los límites y condiciones a establecer por los organismos competentes para ello.

El efluente deberá tener su pH comprendido entre 5,5 y 8,5. Excepcionalmente, en caso de que la neutralización se haga mediante cal, el pH podrá estar comprendido entre 5,5 y 9,5.

El nitrógeno expresado en N y BG4 no será superior a 10 y 15 miligramos por litro respectivamente.

El efluente no tendrá en ningún caso una temperatura superior a 25°C, quedando obligadas las industrias a realizar los procesos de refrigeración necesarios para no sobrepasar dicho límite.

Quedan prohibidos los vertidos de compuestos ciclotos hidróxilos y sus derivados halógenos. Queda prohibido de vertido de sustancias que favorezcan los olores, sabores y coloraciones del agua cuando ésta pueda ser utilizada con vistas a la alimentación humana.

b-3.- Obligación de depurar.

Cada una de las empresas que se localicen en el sector deberá disponer de una cámara o arqueta de toma de muestras en su acometida de vertido a la red general de desagües cloacales y otra en la red de desagües pluviales. Dicha cámara o arqueta deberá recoger toda el agua residual generada en cada empresa y deberá estar situada en su acometida individual antes de su conexión a las redes indicadas en terrenos del dominio público o sitio con permanente accesibilidad desde él.

Será obligatoria la instalación de depuración individual en la parcela si el efluente no reúne las características de vertido especificadas.

c) Ruidos.- Se permiten ruidos siempre que no sobrepasen los 55 decibeles medidos éstos en el eje de las calles perimetrales y/o ejes divisorios de la parcela industrial que se considere.

ANEXO B Ordenanza Municipal N° _____ 2007.-

f.2. La creación de atmósferas molestas, insalubres, peligrosas o tóxicas que dificulten el trabajo del personal encargado de la inspección y mantenimiento de las instalaciones privadas y/o públicas de saneamiento.

f.3. Sustancias que, por sí mismas o a consecuencia de procesos que tengan lugar dentro de la red de desagües pluviales, posean o adquieran propiedades corrosivas capaces de dañar los materiales de las redes de infraestructura sanitaria y/o desagües pluviales o de las instalaciones de saneamiento, o perjudicar al personal a su servicio.

g) Radionucleidos de naturaleza, cantidad o concentración que infrinjan las reglamentaciones establecidas al respecto por los organismos competentes.

h) Residuos industriales o comerciales que, por sus concentraciones o características tóxicas o peligrosas, requieran un tratamiento específico y/o un control periódico de sus posibles efectos.

i) Se prohíbe la utilización de trituradores y dilaceradores domésticos con vertido a la red de efluentes y/o desagües pluviales: sólo en casos excepcionales y justificados se podrá autorizar la instalación de trituradores industriales.

j) Se prohíbe verter pinturas y barnices en cantidades que puedan ser origen de peligro u obstrucción.

k) Otras materias no admitidas en la normativa vigente, o que causen efectos nocivos conforme a la evolución de impacto.

l) Se prohíbe verter toda sustancia o elemento que impida el normal funcionamiento de los sistemas de depuración biológica, que puedan afectar a la riqueza ictícola

b-2.- Vertidos permitidos

Los niveles de emisión o concentraciones máximas instantáneas permitidas en los vertederos colectores municipales serán con carácter general los siguientes, sin perjuicio de lo que puedan establecer otras disposiciones de rango superior, o de límites específicos que pudieran adoptarse para instalaciones concretas: pH 5,5 a 8,5 (uds pH) - Temperatura 30 grados Celsius - Sólido en suspensión 500 mg/l - DBO5 (en O2) 500 mg/l - Aceites y grasas 100 mg/l - Fenoles totales 5 mg/l - Cianuros 2 mg/l - Sulfuros totales 2 mg/l - Hierro 10 mg/l - Arsénico 1 mg/l - Plomo 1 mg/l - Cromo total 5 mg/l - Cromo hexavalente 1 mg/l - Cobre 2 mg/l - Zinc 5 mg/l - Mercurio 0,05 mg/l - Níquel 2 mg/l - Cadmio 0,5 mg/l - Selenio 1 mg/l - Estaño 2 mg/l.

Para otros contaminantes no incluidos en la relación se fijarán en cada caso los límites y condiciones a establecer por los organismos competentes para ello.

El efluente deberá tener su pH comprendido entre 5,5 y 8,5. Excepcionalmente, en caso de que la neutralización se haga mediante cal, el pH podrá estar comprendido entre 5,5 y 9,5.

El nitrógeno expresado en N y BG4 no será superior a 10 y 15 miligramos por litro respectivamente.

El efluente no tendrá en ningún caso una temperatura superior a 25°C, quedando obligadas las industrias a realizar los procesos de refrigeración necesarios para no sobrepasar dicho límite.

Quedan prohibidos los vertidos de compuestos ciclotos hidróxilos y sus derivados halógenos. Queda prohibido de vertido de sustancias que favorezcan los olores, sabores y coloraciones del agua cuando ésta pueda ser utilizada con vistas a la alimentación humana.

b-3.- Obligación de depurar.

Cada una de las empresas que se localicen en el sector deberá disponer de una cámara o arqueta de toma de muestras en su acometida de vertido a la red general de desagües cloacales y otra en la red de desagües pluviales. Dicha cámara o arqueta deberá recoger toda el agua residual generada en cada empresa y deberá estar situada en su acometida individual antes de su conexión a las redes indicadas en terrenos del dominio público o sitio con permanente accesibilidad desde él.

Será obligatoria la instalación de depuración individual en la parcela si el efluente no reúne las características de vertido especificadas.

c) Ruidos.- Se permiten ruidos siempre que no sobrepasen los 55 decibeles medidos éstos en el eje de las calles perimetrales y/o ejes divisorios de la parcela industrial que se considere.

ANEXO B Ordenanza Municipal N° _____ 2007.-

1.14.- Condiciones generales

Además de lo preceptuado en la presente regulación especial del Polígono Industrial Norte – Estancia Violeta, los usuarios de las industrias deberán atenerse a las siguientes normas municipales provinciales y nacionales.-

- Normas de Edificación Municipales Ordenanza 161/82 y sus complementos vigentes.
- Regulaciones de los Entes Privados, Nacionales y Provinciales proveedores de servicios de infraestructura, con jurisdicción en la zona de implantación de la obra.
- Ley Provincial N° 48 – Discapacidad y Barreras Arquitectónicas.
- Normas y Disposiciones contenidas en la Ley Nacional N° 19.587 sobre "Higiene y Seguridad en el Trabajo" así como en reglamentaciones complementarias.
- Ley Provincial N° 55 – Medio Ambiente-
- Ley Provincial N° 105 – Residuos Peligrosos-
- Normas de calidad aplicable a la obra a nivel nacional o en su defecto aquellas que las reemplacen o mejoren.
- Las Reglas del Buen Arte y Oficio para la ejecución de los trabajos.
- Toda norma y prescripción establecida por las disposiciones vigentes a la fecha de presentación del proyecto y/o habilitación comercial.-

2.- CUADRO DE PARCELAMIENTO

El cuadro que a continuación se detalla establece las parcelas disponibles según el Plan Parcial para el Polígono Industrial Norte – Estancia Violeta, Primera y Segunda Etapa, que adquiere su correspondencia gráfica en el plano visualizado en la página N° 2.

Primera y Segunda Etapas: 53 Parcelas Totales – Disponibles 52 según Detalle

Parcelas de 1,5 (una) Hectáreas	– Disponibles	08 unidades
Parcelas de 2 (dos) Hectáreas	– Disponibles	28 unidades
Parcelas de 3 (tres) Hectáreas	– Disponibles	04 unidades
Parcelas de 4 (cuatro) Hectáreas	– Disponibles	10 unidades
Parcelas de 8 (ocho) Hectáreas	– Disponibles	02 unidades
Parcelas de 20 (veinte) Hectáreas	– Vendida	01 unidades

3.- ZONA INDUSTRIAL**3.1.- Ámbito**

Constituyen estos suelos los destinados por el presente Plan Parcial a los usos industriales y se detallan gráficamente en el plano visualizado en la página N° 2.

3.2.- Ordenamiento

Edificación en edificios aislados. Se podrán realizar naves apareadas o naves aisladas, previa presentación por los interesados, para la aprobación por el Municipio de Río Grande.

3.3.- Usos

El uso principal a que se destinarán las parcelas es el industrial con las limitaciones y compatibilidades que se indican a continuación, siendo compatibles actividades relacionadas con la logística necesaria, actividades terciarias, incluso grandes superficies comerciales en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1577.

3.3.1.- Tipo de Industria

En el caso de industrias molestas, insalubres, nocivas o peligrosas, se podrán ubicar en el Sector, siempre que se adopten las medidas que se exijan en relación a disminuir la causa de molestia, insalubridad, nocividad o peligrosidad, según se determine en la aprobación específica por las disposiciones vigentes.

ANEXO B Ordenanza Municipal N° _____ 2007.-

4.2.- Usos

Uso exclusivo, aplicado a coberturas vegetales, parque, jardín y estacionamientos.

5.- ZONA DE EQUIPAMIENTO COMERCIAL**5.1.- Ámbito**

Zona reservada para la ubicación de Equipamiento Comercial. Se aplicarán las restricciones y disposiciones fijadas por la Ordenanza Municipal N° 1577.

5.2.- Usos

Destinado a las necesidades de carácter comercial, administrativo, asistencial, sanitario, cultural, laboral u otras análogas que el Municipio pueda acordar para cubrir fundamentalmente las necesidades del Sector.

5.3.- Edificabilidad

Coefficiente de Edificabilidad (C.E.) máximo: 3,00 m²/m² de parcela neta.

Altura máxima: 3 plantas con un máximo de 13,00 m.

Retiros: Idem Zona Industrial

6.- ZONA DE SERVICIOS.**6.1.- Ámbito**

Es el suelo destinado a servicios tales como depósito de agua industrial, caseta de bombas, subestaciones, transformadores y otros similares.

Será aportado por la Gerencia Administrativa del Parque y las empresas aportarán para su funcionamiento y mantenimiento las cuotas partes que correspondan a sus consumos individuales y su coeficiente de superficie parcelaria.

6.2.- Usos

El destinado a los servicios de infraestructura básicos.

6.3.- Edificabilidad

Aprovechamiento máximo: 1,5 m²/m² de medición de superficie edificable. Altura máxima: 2 plantas con un máximo de 10 m. Retiro: A todos los linderos mínimo 2 m.

8.- RED VIAL.

Es la zona de dominio y uso público destinada al tráfico de vehículos, transportes, peatones, estacionamiento y está constituida por calzada, dársenas y aceras.

En esta zona se permite ubicar en el subsuelo las redes de infraestructura de servicios para agua, cloacas, desagües pluviales, energía eléctrica, alumbrado público, A.T. y B.T., telefonía, riego, etc., con los elementos correspondientes cámaras o arquetas, pozos de registro, tomas, acometidas, armarios para centros de mando, etc.

ANEXO B Ordenanza Municipal N° _____ 2007.-

4.2.- Usos

Uso exclusivo, aplicado a coberturas vegetales, parque, jardín y estacionamientos.

5.- ZONA DE EQUIPAMIENTO COMERCIAL

5.1.- **Ámbito**

Zona reservada para la ubicación de Equipamiento Comercial. Se aplicarán las restricciones y disposiciones fijadas por la Ordenanza Municipal N° 1577.

5.2.- Usos

Destinado a las necesidades de carácter comercial, administrativo, asistencial, sanitario, cultural, laboral u otras análogas que el Municipio pueda acordar para cubrir fundamentalmente las necesidades del Sector.

5.3.- **Edificabilidad**

Coefficiente de Edificabilidad (C.E.) máximo: 3,00 m²/m² de parcela neta.

Altura máxima: 3 plantas con un máximo de 13,00 m.

Retiros: Ídem Zona Industrial

6.- ZONA DE SERVICIOS.

6.1.- **Ámbito**

Es el suelo destinado a servicios tales como depósito de agua industrial, caseta de bombas, subestaciones, transformadores y otros similares.

Será aportado por la Gerencia Administrativa del Parque y las empresas aportarán para su funcionamiento y mantenimiento las cuotas partes que correspondan a sus consumos individuales y su coeficiente de superficie parcelaria.

6.2.- Usos

El destinado a los servicios de infraestructura básicos.

6.3.- **Edificabilidad**

Aprovechamiento máximo: 1,5 m²/m² de medición de superficie edificable. Altura máxima: 2 plantas con un máximo de 10 m. Retiro: A todos los linderos mínimo 2 m.

8.- RED VIAL.

Es la zona de dominio y uso público destinada al tráfico de vehículos, transportes, peatones, estacionamiento y está constituida por calzada, dársenas y aceras.

En esta zona se permite ubicar en el subsuelo las redes de infraestructura de servicios para agua, cloacas, desagües pluviales, energía eléctrica, alumbrado público, A.T. y B.T., telefonía, riego, etc., con los elementos correspondientes cámaras o arquetas, pozos de registro, tomas, acometidas, armarios para centros de mando, etc.

ANEXO B Ordenanza Municipal N° _____ 2007.-

ANEXO: Parámetros Establecidos por Obras Sanitarias Municipales

J.- TABLA DE PARAMETROS DE CALIDAD DE LAS DESCARGAS

PARAMETRO UNIDAD TA	LÍMITES PERMISIBLES			
	Color	Cond Potencial	Alores	Me
	pt/ml	ntu/cm	mg/l	mg/l
Temperatura °C	02061	-45	-45	-45
pH	02561	7-10	0,5-10	
Sol.sól.107	0440	Ausente		*N.E.
Sol.sól.206	0431	-5	-1	-5
Sulfatos	26102	-2	-1	-2
		16065		
S.S.T.E.	06521	-100	-50	-50
NH3	07503	-10	-5	N.E.
Cloruro	06601	-0,1	-0,1	ausente
Hid. Tot.	09323	-100	-50	ausente
CO2 Tot.	N.M.P. 36901	N.E.	-5.000	N.E.
		10060	36902	
DBO5	08202	-200	-50	200
DQO	08301	-700	-200	-500
S.A.A.M.	10702	-10	-5	N.E.
S. Fosfórico	06531	-2	-0,5	-0,1
Sulfuros	16302	-1000	N.E.	-1000
C. Org. Tot.	06010	N.E.	N.E.	N.E.
Hierro Sol.	26001	-10	-2	-0,1
		26008		
Zinc	82101	-5	-2	-1
Níquel	81101	-3	-2	-1
Cromo Tot.	24001	-2	-0,5	ausente
		14010		
Cadmio	48001	-0,5	-0,1	ausente
Mercurio	10112	-0,05	-0,01	ausente
Cobalto	25010	N.E.	-1	ausente
Picloro	82001	-2	-0,1	ausente
Plaguicidas	mg/l	-0,5	-0,05	ausente
Org. Clorados				
Plaguicidas	mg/l	-1	-0,1	ausente
Org. Fosforados				
N. Total	11301	-30	-10	30
Fósforo Tot.	15422	-10	-1	N.E.

NOTAS:

* N.E., significa que por el momento no se establecieron límites permisibles.

** Las descargas al mar deberán ser filtradas de modo de obtener un efluente inicial mínimo de 50 l.

Fuera de una zona de mezcla de radio o ancho de 200 metros alrededor del punto de vertido, los valores de DBO y DQO deberán ser los de fondo o máximos y los de S.S.T.E. no deben superar los 10 mg/l. De no poderse cumplir las condiciones de dilución inicial mínima, la concentración de DBO, DQO y S.S.T.E. serán como máximo:

(50 mg/l, 400 mg/l y 100 mg/l respectivamente)

POLIGONO INDUSTRIAL NORTE - ESTANCIA VIOVETA

Página 10 de 11

[Firma]
 N.º 1577/07 (N.º 1577/07)
 Ordenanza Municipal
 (N.º 1577/07)
 (N.º 1577/07)

[Firma]
 J. V. V. RODRIGUEZ
 Director General
 Obras Sanitarias
 Municipalidad de
 Montevideo - U.P.

DECRETO N° 1012/07

RESOLUCION N° 2628/07

ACTA ACUERDO MODIFICATORIA DE CONTRATO DE PRESTAMO

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE**, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor SECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN Prof. Gustavo Adrián Melella, D.N.I. N° 21.874.988, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra, Don Kroeck Eduardo Gunnar, con D.N.I. N° 22.379.039, de estado civil divorciado y domicilio real y legal Estancia TEPI (Zona Rural) de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante **EL PRESTATARIO**, convienen en celebrar el presente **ACUERDO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE PRESTAMO**, ad referendum del Intendente Municipal, que vincula a las mismas, quedando sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se transcriben:

Artículo 1°: MODIFICAR la cláusula **OCTAVA** del contrato de préstamo registrado en el libro de registro de este municipio con el N° 4371/06, según documentación adjunta en expte letra P N° 3868/06:

OCTAVA: EL PRESTATARIO, en garantía de este préstamo mas sus intereses, demás accesorios, de sus eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo de **EL PRESTATARIO**, este grava con derecho real de prenda en primer grado a favor de la **MUNICIPALIDAD**, 1 (un) automotor, marca DOGGE, modelo DAKOTA CLUB CAB SPORT, tipo PICK UP, dominio DFG235, motor marca DOGGE, motor N° 8M2391124, chasis marca DOGGE, chasis N° 1B7GG22X1WS689999, MOD/AÑO 1998, 1 (un) automotor, marca TOYOTA, modelo COROLLA 1.6 XLI, tipo SEDAN 4 PUERTAS, dominio ERU008, motor marca TOYOTA, motor N° 3ZZE231492, chasis marca TOYOTA, chasis N° 9BR53ZEC148520335, MOD/AÑO 2004; los bienes son de propiedad del emprendedor. El titular de los bienes se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afecten el bien prendado y contratar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y daño total, con endoso a favor de la Municipalidad de Río Grande, en carácter de acreedor prendario, presentando todos los meses el comprobante de pago en la Dirección de Desarrollo Productivo.

quedando redactada de la siguiente manera:

la **MUNICIPALIDAD**, 1 (un) automotor, marca VOLKSWAGEN, modelo SAVEIRO 1.6, tipo PICK UP, dominio FUR178, motor marca VOLKSWAGEN, motor N° UNF364452, chasis marca VOLKSWAGEN, chasis N° 9BWEB05W06P067006, MOD/AÑO 2006; 1 (un) automotor, marca TOYOTA, modelo COROLLA 1.6 XLI, tipo SEDAN 4 PUERTAS, dominio ERU008, motor marca TOYOTA, motor N° 3ZZE231492, chasis marca TOYOTA, chasis N° 9BR53ZEC148520335, MOD/AÑO 2004; los bienes son de propiedad del emprendedor. El titular de los bienes se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afecten a los bienes prendados y contratar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y daño total, con endoso a favor de la Municipalidad de Río Grande, en carácter de acreedor prendario, presentando todos los meses el comprobante de pago en la Dirección de Desarrollo Local. Asimismo los créditos destinados a personas físicas, Sociedades de Hecho y aquellos créditos con aval personal deberán estar respaldados con un seguro de vida

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 29 días del mes de noviembre de 2007.


 Kroeck Eduardo
 DNI 22.379.039
 GUSTAVO MELELLA
 SECRETARIO DE LA PRODUCCION
 MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

Fecha de Vencimiento 25/01/2008
 * IMPUESTO INMOBILIARIO
 * TASA POR SERVICIOS SANITARIOS
 * REGULARIZACION DEUDA OBRAS SANITARIAS
Fecha de Vencimiento 15/01/2008
 * CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS: ESFUERZO COMPARTIDO
 * CUOTA PLAN DE PAGO

Fecha de Vencimiento 08/07/2008
 * IMPUESTO INMOBILIARIO
 * TASA POR SERVICIOS SANITARIOS
 * REGULARIZACION DEUDA OBRAS SANITARIAS
Fecha de Vencimiento 15/07/2008
 * CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS: ESFUERZO COMPARTIDO
 * CUOTA PLAN DE PAGO

Fecha de Vencimiento 12/02/2008
 * TASA POR SERVICIOS MUNICIPALES
 * IMPUESTO AUTOMOTOR
 * TASA POR SERVICIOS SANITARIOS
 * REGULARIZACION DEUDA OBRAS SANITARIAS
Fecha de Vencimiento 15/02/2008
 * CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS: ESFUERZO COMPARTIDO
 * CUOTA PLAN DE PAGO

Fecha de Vencimiento 11/08/2008
 * TASA POR SERVICIOS MUNICIPALES
 * IMPUESTO AUTOMOTOR
 * TASA POR SERVICIOS SANITARIOS
 * REGULARIZACION DEUDA OBRAS SANITARIAS
Fecha de Vencimiento 15/08/2008
 * CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS: ESFUERZO COMPARTIDO
 * CUOTA PLAN DE PAGO

Fecha de Vencimiento 10/03/2008
 * IMPUESTO INMOBILIARIO
 * TASA POR SERVICIOS SANITARIOS
 * REGULARIZACION DEUDA OBRAS SANITARIAS
Fecha de Vencimiento 17/03/2008
 * CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS: ESFUERZO COMPARTIDO
 * CUOTA PLAN DE PAGO

Fecha de Vencimiento 08/09/2008
 * IMPUESTO INMOBILIARIO
 * TASA POR SERVICIOS SANITARIOS
Fecha de Vencimiento 15/09/2008
 * CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS: ESFUERZO COMPARTIDO
 * CUOTA PLAN DE PAGO

Fecha de Vencimiento 08/04/2008
 * TASA POR SERVICIOS MUNICIPALES
 * IMPUESTO AUTOMOTOR
 * TASA POR SERVICIOS SANITARIOS
 * REGULARIZACION DEUDA OBRAS SANITARIAS
Fecha de Vencimiento 15/04/2008
 * CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS: ESFUERZO COMPARTIDO
 * CUOTA PLAN DE PAGO

Fecha de Vencimiento 10/10/2008
 * TASA POR SERVICIOS MUNICIPALES
 * IMPUESTO AUTOMOTOR
 * TASA POR SERVICIOS SANITARIOS
Fecha de Vencimiento 15/10/2008
 * CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS: ESFUERZO COMPARTIDO
 * CUOTA PLAN DE PAGO

Fecha de Vencimiento 12/05/2008
 * IMPUESTO INMOBILIARIO
 * TASA POR SERVICIOS SANITARIOS
 * REGULARIZACION DEUDA OBRAS SANITARIAS
Fecha de Vencimiento 15/05/2008
 * CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS: ESFUERZO COMPARTIDO
 * CUOTA PLAN DE PAGO

Fecha de Vencimiento 09/11/2008
 * IMPUESTO INMOBILIARIO
 * TASA POR SERVICIOS SANITARIOS
Fecha de Vencimiento 17/11/2008
 * CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS: ESFUERZO COMPARTIDO
 * CUOTA PLAN DE PAGO

Fecha de Vencimiento 09/06/2008
 * TASA POR SERVICIOS MUNICIPALES
 * IMPUESTO AUTOMOTOR
 * TASA POR SERVICIOS SANITARIOS
 * REGULARIZACION DEUDA OBRAS SANITARIAS
Fecha de Vencimiento 17/06/2008
 * CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS: ESFUERZO COMPARTIDO
 * CUOTA PLAN DE PAGO

Fecha de Vencimiento 12/12/2008
 * TASA POR SERVICIOS MUNICIPALES
 * IMPUESTO AUTOMOTOR
 * TASA POR SERVICIOS SANITARIOS
Fecha de Vencimiento 15/12/2008
 * CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS: ESFUERZO COMPARTIDO
 * CUOTA PLAN DE PAGO

RIO GRANDE, 19 DIC. 2007


 E.P. Pineda B. L. Pineda
 SECRETARIO DE FINANZAS


 Jorge Luis Martín
 INTENDENTE

ACTA ACUERDO MODIFICATORIA DE CONTRATO DE PRESTAMO

ACTA ACUERDO MODIFICATORIA DE CONTRATO DE PRESTAMO

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE**, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor **SECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN** Prof. Gustavo Adrián Melella, DNI. N° 21.674.988, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra, Doña Montiel Elgueta Marta Riola, con D.N.I. N° 92.802.870, de estado civil casada y domicilio real y legal en Ushuaia N° 777 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante **EL PRESTATARIO**, convienen en celebrar el presente **ACUERDO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE PRESTAMO**, *ad referendum* del Intendente Municipal, que vincula a las mismas, quedando sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se transcriben:

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE**, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor **SECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN** Prof. Gustavo Adrián Melella, DNI. N° 21.674.988, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra, Doña Rossi Maria Paula, con D.N.I. N° 18.002.196, de estado civil casada y domicilio real y legal en Houssay N° 227 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante **EL PRESTATARIO**, convienen en celebrar el presente **ACUERDO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE PRESTAMO**, *ad referendum* del Intendente Municipal, que vincula a las mismas, quedando sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se transcriben:

Artículo 1º: MODIFICAR la cláusula **SEGUNDA** del contrato de préstamo registrado en el libro de registro de este municipio con el N° 5118/07, según documentación adjunta en expte letra P N° 6220/07 quedando redactada de la siguiente manera:

Artículo 1º: MODIFICAR la cláusula **SEGUNDA** del contrato de préstamo registrado en el libro de registro de este municipio con el N° 5005/07, según documentación adjunta en expte letra P N° 4753/07

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS (\$ 10.500), siendo el mismo reintegrable por parte de **EL PRESTATARIO**, en dinero en efectivo en TREINTA (30) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 50/100 (\$ 246,59), que serán abonadas a partir del 15 de julio de 2008 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,5% mensual sobre saldos de deuda de capital, para el financiamiento de los gastos de capacitación y asistencia empresarial previstos, según detalle que se presenta adjunto en el Anexo III, el cual forma parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$32.000), siendo el mismo reintegrable por parte de **EL PRESTATARIO**, en dinero en efectivo en SESENTA (60) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 65/100 (\$ 618,65), que serán abonadas a partir del 15 de octubre de 2008 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,5% mensual sobre saldos de deuda de capital, para el financiamiento de los gastos de capacitación y asistencia empresarial previstos, según detalle que se presenta adjunto en el Anexo III, el cual forma parte integrante del presente contrato.

Artículo 2º: MODIFICAR la cláusula **TERCERA** del contrato de préstamo registrado en el libro de registro de este municipio con el N° 5118/07, según documentación adjunta en expte letra P N° 6220/07: quedando redactada de la siguiente manera:

quedando redactada de la siguiente manera:

TERCERA: EL PRESTATARIO gozará de un período de SEIS (6) cuotas de gracia de PESOS CINCUENTA Y DOS CON 50/100 (\$ 52,50), para amortizar el préstamo. Durante dichos periodos devengará el 0,5% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, para el financiamiento de los gastos de capacitación y asistencia empresarial, importe que será abonado mensualmente a partir del 15 de enero de 2008.

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$32.000), siendo el mismo reintegrable por parte de **EL PRESTATARIO**, en dinero en efectivo en SESENTA (60) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 65/100 (\$ 618,65), que serán abonadas a partir del 15 de enero de 2009 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,5% mensual sobre saldos de deuda de capital, para el financiamiento de los gastos de capacitación y asistencia empresarial previstos, según detalle que se presenta adjunto en el Anexo III, el cual forma parte integrante del presente contrato.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 12 días del mes de diciembre de 2007.

Artículo 2º: MODIFICAR la cláusula **TERCERA** del contrato de préstamo registrado en el libro de registro de este municipio con el N° 5005/07, según documentación adjunta en expte letra P N° 4753/07:

RESOLUCION N° 2630/07

MUNICIPALIDAD DE: **Río GRANDE**

PLANILLA DE AMORTIZACION DEL PRESTAMO

MONTEL ELGUETA MARTA RIOLA Expte.:

Monto Préstamo: **\$ 10.500,00**

Fecha de Inicio Préstamo (ver 1): **15-01-08**

A Pagar: **\$13.650,00**

Aporte Obligado para Capacitación en %: **0** % Anual

Forma de Pago (ver 2): **mensual**

Número de Cuotas por año (ver 3): **12**

Cantidad de Cuotas (ver 4): **30**

Periodo de Gracia en meses: **0**

Cuota de Gracia: **\$52,50**

Monto de la Cuota: **\$ 377,78**

CUADRO : COMPOSICION DE CUOTAS						
Periodo	Amortización	Cálculo de Cuota	Total	Total	Fecha de	Saldo
	\$	Aporte	\$	\$	Vencimiento	\$
Mes de Gracia 1	0,00	52,50	52,50	52,50	15/01/08	10.000,00
Mes de Gracia 2	0,00	52,50	52,50	52,50	15/02/08	10.000,00
Mes de Gracia 3	0,00	52,50	52,50	52,50	15/03/08	10.000,00
Mes de Gracia 4	0,00	52,50	52,50	52,50	15/04/08	10.000,00
Mes de Gracia 5	0,00	52,50	52,50	52,50	15/05/08	10.000,00
Mes de Gracia 6	0,00	52,50	52,50	52,50	15/06/08	10.000,00
Cuota 1	326,28	52,50	377,78	377,78	15/07/08	10.174,72
Cuota 2	326,28	52,50	377,78	377,78	15/08/08	9.848,44
Cuota 3	326,28	52,50	377,78	377,78	15/09/08	9.522,16
Cuota 4	326,28	52,50	377,78	377,78	15/10/08	9.195,88
Cuota 5	326,28	52,50	377,78	377,78	15/11/08	8.869,60
Cuota 6	326,28	52,50	377,78	377,78	15/12/08	8.543,32
Cuota 7	326,28	52,50	377,78	377,78	15/01/09	8.217,04
Cuota 8	326,28	52,50	377,78	377,78	15/02/09	7.890,76
Cuota 9	326,28	52,50	377,78	377,78	15/03/09	7.564,48
Cuota 10	326,28	52,50	377,78	377,78	15/04/09	7.238,20
Cuota 11	326,28	52,50	377,78	377,78	15/05/09	6.911,92
Cuota 12	326,28	52,50	377,78	377,78	15/06/09	6.585,64
Cuota 13	326,28	52,50	377,78	377,78	15/07/09	6.259,36
Cuota 14	326,28	52,50	377,78	377,78	15/08/09	5.933,08
Cuota 15	326,28	52,50	377,78	377,78	15/09/09	5.606,80
Cuota 16	326,28	52,50	377,78	377,78	15/10/09	5.280,52
Cuota 17	326,28	52,50	377,78	377,78	15/11/09	4.954,24
Cuota 18	326,28	52,50	377,78	377,78	15/12/09	4.627,96
Cuota 19	326,28	52,50	377,78	377,78	15/01/10	4.301,68
Cuota 20	326,28	52,50	377,78	377,78	15/02/10	3.975,40
Cuota 21	326,28	52,50	377,78	377,78	15/03/10	3.649,12
Cuota 22	326,28	52,50	377,78	377,78	15/04/10	3.322,84
Cuota 23	326,28	52,50	377,78	377,78	15/05/10	2.996,56
Cuota 24	326,28	52,50	377,78	377,78	15/06/10	2.670,28
Cuota 25	326,28	52,50	377,78	377,78	15/07/10	2.343,99
Cuota 26	326,28	52,50	377,78	377,78	15/08/10	2.017,71
Cuota 27	326,28	52,50	377,78	377,78	15/09/10	1.691,43
Cuota 28	326,28	52,50	377,78	377,78	15/10/10	1.365,15
Cuota 29	326,28	52,50	377,78	377,78	15/11/10	1.038,87
Cuota 30	326,28	52,50	377,78	377,78	15/12/10	712,59

TERCERA: EL PRESTATARIO gozará de un período de DOCE (12) cuotas de gracia de PESOS CIENTO SESENTA CON 00/100 (\$ 160,00), para amortizar el préstamo. Durante dichos periodos devengará el 0,5% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, para el financiamiento de los gastos de capacitación y asistencia empresarial, importe que será abonado mensualmente a partir del 15 de octubre de 2007.

quedando redactada de la siguiente manera:

TERCERA: EL PRESTATARIO gozará de un período de DOCE (12) cuotas de gracia de PESOS CIENTO SESENTA CON 00/100 (\$ 160,00), para amortizar el préstamo. Durante dichos periodos devengará el 0,5% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, para el financiamiento de los gastos de capacitación y asistencia empresarial, importe que será abonado mensualmente a partir del 15 de enero de 2008.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 20 días del mes de noviembre de 2007.

[Handwritten signatures and notes]
 Doña Rossi Maria Paula, con D.N.I. N° 18.002.196
 Doña Montiel Elgueta Marta Riola, con D.N.I. N° 92.802.870
 Gustavo Melella, Secretario de la Producción Municipal de Río Grande

ACTA ACUERDO MODIFICATORIA DE CONTRATO DE PRESTAMO

Entre LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor SECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN Prof. Gustavo Adrián Melella, DNI. Nº 21.674.988, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, Don Acosta Ramón Alberto con D.N.I. Nº 13.940.600, de estado civil soltero y domicilio real y legal en Luisa Rosso Nº 540 P1 D4 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL PRESTATARIO, convienen en celebrar el presente ACUERDO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE PRESTAMO, ad referendum del Intendente Municipal, que vincula a las mismas, quedando sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se transcriben:

Artículo 1º: MODIFICAR la cláusula SEGUNDA del contrato de préstamo registrado en el libro de registro de este municipio con el Nº 4956/07, según documentación adjunta en expte letra P Nº 4506/07 quedando redactada de la siguiente manera:

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000), siendo el mismo reintegrable por parte de EL PRESTATARIO, en dinero en efectivo en SESENTA (60) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 98/100 (\$ 869,98), que serán abonadas a partir del 15 de diciembre de 2008 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,5% mensual sobre saldos de deuda de capital, para el financiamiento de los gastos de capacitación y asistencia empresarial previstos, según detalle que se presenta adjunto en el Anexo III, el cual forma parte integrante del presente contrato.

Artículo 2º: MODIFICAR la cláusula TERCERA del contrato de préstamo registrado en el libro de registro de este municipio con el Nº 4956/07, según documentación adjunta en expte letra P Nº 4506/07: quedando redactada de la siguiente manera:

TERCERA: EL PRESTATARIO gozará de un período de DOCE (12) cuotas de gracia de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 225,00), para amortizar el préstamo. Durante dichos períodos devengará el 0,5% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, para el financiamiento de los gastos de capacitación y asistencia empresarial, importe que será abonado mensualmente a partir del 15 de diciembre de 2007.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 5 días del mes de noviembre de 2007.

CUADRO : COMPOSICION DE CUOTAS. Table with columns: Rubrico, Amortización, Cuotas de Cuota, Saldo, Total, Total a Pagar, Fecha de Vencimiento, Saldo Final. Rows include various 'Mesa de Gracia' and 'Cuota' entries.

CUADRO : COMPOSICION DE CUOTAS. Table with columns: Rubrico, Amortización, Cuotas de Cuota, Saldo, Total, Total a Pagar, Fecha de Vencimiento, Saldo Final. Rows include various 'Mesa de Gracia' and 'Cuota' entries.

ACTA ACUERDO MODIFICATORIA DE CONTRATO DE PRESTAMO

Entre LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor SECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN Prof. Gustavo Adrián Melella, DNI. Nº 21.674.988, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, Don Chumak, Gustavo Daniel con D.N.I. Nº 22.044.074, de estado civil soltero y domicilio real y legal en 1º de Junio Nº 1373 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL PRESTATARIO, convienen en celebrar el presente ACUERDO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE PRESTAMO, ad referendum del Intendente Municipal, que vincula a las mismas, quedando sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se transcriben:

Artículo 1º: MODIFICAR la cláusula SEGUNDA del contrato de préstamo registrado en el libro de registro de este municipio con el Nº 5035/07, según documentación adjunta en expte letra P Nº 4752/07 quedando redactada de la siguiente manera:

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), siendo el mismo reintegrable por parte de EL PRESTATARIO, en dinero en efectivo en SESENTA (60) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 64/100 (\$966,64), que serán abonadas a partir del 15 de enero de 2009 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,5% mensual sobre saldos de deuda de capital, para el financiamiento de los gastos de capacitación y asistencia empresarial previstos, según detalle que se presenta adjunto en el Anexo III, el cual forma parte integrante del presente contrato.

Artículo 2º: MODIFICAR la cláusula TERCERA del contrato de préstamo registrado en el libro de registro de este municipio con el Nº 5035/07, según documentación adjunta en expte letra P Nº 4752/07: quedando redactada de la siguiente manera:

TERCERA: EL PRESTATARIO gozará de un período de DOCE (12) cuotas de gracia de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$250,00), para amortizar el préstamo. Durante dichos períodos devengará el 0,5% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, para el financiamiento de los gastos de capacitación y asistencia empresarial, importe que será abonado mensualmente a partir del 15 de enero de 2008.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 4 días del mes de diciembre de 2007.

Handwritten signature and date: Gustavo Melella, 05/12/2007.

Stamp: GUSTAVO MELELLA, Secretario de la Producción, Municipio de Río Grande.

ACTA DE RENEGOCIACION DE CONTRATO

Entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE, representada en este acto por su Secretario de Finanzas a cargo de la Secretaria de Gobierno, Jose Daniel Labroca, ad referendum del Intendente Municipal, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte y por la otra el Sr. Sebastián Romero, en calidad de apoderado de Violeta SRL, en adelante "La Contratista", dicen:

PRELIMINAR: Que a consecuencia de la grave crisis política, social y económica y financiera del país, se dictó la Ley de Emergencia Pública Nº 25.551, mediante la cual se derogó el sistema de convertibilidad argentina en relación con el Dólar Estadounidense. Dicha posición previó la renegociación de los contratos de la Administración Pública, los cuales fueron reconocidos en el Convenio registrado bajo el Nº 3236 el día 29 de Noviembre de 2004, aprobado previamente por Resolución del Concejo Deliberante Nº 81/04, la cual estableció los importes que componen la ecuación económica financiera de los contratos y estableció los parámetros e índices a aplicar en futuras fluctuaciones de los costos. La CONTRATISTA promovió diversos reclamos desde el 28 de julio de 2006 tendiente a la renegociación de contratos vigentes, en virtud del defasaje producido desde Enero del 2004 a Junio del 2006, habiendo en ambas parte, arribado al presente Acuerdo conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad y la parte CONTRATISTA, de común acuerdo, RENEGOCIAN el contrato de 71/98 Suscripto el 1 de Diciembre de 1998, por un valor total mensual de de \$24.000,00 (pesos Veinte y Cuatro Mil 00/100) -

SEGUNDA: Las partes acuerdan que el precio renegociado, conforme la Cláusula Primera, serán aplicados íntegramente a partir del mes de Agosto del 2007.

TERCERA: Las partes acuerdan que se mantendrán las condiciones contractuales técnicas y de operatividad de los servicios en todo de acuerdo a los pliegos licitatorios y a los contratos suscriptos, con excepción de los modificados en la presente Acta.

CUARTO: La CONTRATISTA, reconoce que una vez Aprobada y Refrendada la presente Acta de Renegociación, nada más tendrá que reclamar por los períodos previos a la renegociación, renunciando expresamente a formular cualquier reclamo patrimonial al Municipio, por el contrato renegociado, judicial o extrajudicialmente.

QUINTA: El valor retroactivo del período Junio 2006 a Julio 2007, queda sujeto a análisis contable y a la suscripción de un nuevo convenio.

Se firman tres (3) ejemplares de igual tenor y efecto - uno para protocolizar por parte del Ejecutivo Municipal, otro para el Concejo Deliberante y el último para la Contratista, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Antártico Sur, a los 28 días del mes de Noviembre del Dos Mil Siete.

ACTA MODIFICATORIA DE CONTRATO Nº 01/07

Entre EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Sr. Julio Bogado, a referéndum del Intendente Municipal, en adelante "EL MUNICIPIO", por una parte y por la otra el Sr. Antonio Scarpati, en calidad de apoderado de la empresa Agrotecnica Fueguina SACIF, en adelante "LA CONTRATISTA", firman el presente acuerdo conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL MUNICIPIO y LA CONTRATISTA, de común acuerdo convienen en prorrogar la vigencia del contrato Nº 78/98 referido a la prestación del "SERVICIO DE TRATAMIENTO FINAL DE RESIDUOS DOMICILIARIOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS" de la ciudad de Río Grande fijando como nueva fecha de finalización el día 30 de Junio de 2008 en condiciones de indemnidad a la aplicación de penalidades por defectos que pudieran producirse, en tanto y en cuanto los servicios en forma global sean prestados. Teniendo en cuenta la situación especial del presente contrato y el hecho objetivo de la excepcionalidad de la presente prórroga, toda vez que el plazo de finalización se encuentra establecida con suficiente antelación, así como la imperiosa necesidad de rediseñar en el próximo proceso licitatorio el servicio que la ciudad de hoy requiere, el que en volúmenes difiere significativamente del actual, ameritando una importante inversión de recursos, los que definitivamente no pueden ni considerarse en esta situación de excepción.

SEGUNDA: Las partes acuerdan que se mantendrán las condiciones contractuales, técnicas y de operatividad de los servicios en un todo de acuerdo a los pliegos licitatorios, a los contratos y a las Actas de renegociación de contratos suscriptos.

Se firman tres (3) ejemplares de igual tenor y efecto - uno para protocolizar por parte del Ejecutivo Municipal, otro para el Concejo Deliberante y el último para la Contratista - en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Antártico Sur, a los 18 días del mes de Diciembre del dos mil siete.

ACTA MODIFICATORIA DE CONTRATO Nº 01/07

Entre EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Sr. Julio Bogado, a referéndum del Intendente Municipal, en adelante "EL MUNICIPIO", por una parte y por la otra el Sr. Antonio Scarpati, en calidad de apoderado de la empresa Agrotecnica Fueguina SACIF, en adelante "LA CONTRATISTA", firman el presente acuerdo conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL MUNICIPIO y LA CONTRATISTA, de común acuerdo convienen en prorrogar la vigencia del contrato Nº 78/98 referido a la prestación del "SERVICIO DE TRATAMIENTO FINAL DE RESIDUOS DOMICILIARIOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS" de la ciudad de Río Grande fijando como nueva fecha de finalización el día 30 de Junio de 2008 en condiciones de indemnidad a la aplicación de penalidades por defectos que pudieran producirse, en tanto y en cuanto los servicios en forma global sean prestados. Teniendo en cuenta la situación especial del presente contrato y el hecho objetivo de la excepcionalidad de la presente prórroga, toda vez que el plazo de finalización se encuentra establecida con suficiente antelación, así como la imperiosa necesidad de rediseñar en el próximo proceso licitatorio el servicio que la ciudad de hoy requiere, el que en volúmenes difiere significativamente del actual, ameritando una importante inversión de recursos, los que definitivamente no pueden ni considerarse en esta situación de excepción.

SEGUNDA: Las partes acuerdan que se mantendrán las condiciones contractuales, técnicas y de operatividad de los servicios en un todo de acuerdo a los pliegos licitatorios, a los contratos y a las Actas de renegociación de contratos suscriptos.

Se firman tres (3) ejemplares de igual tenor y efecto - uno para protocolizar por parte del Ejecutivo Municipal, otro para el Concejo Deliberante y el último para la Contratista - en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Antártico Sur, a los 18 días del mes de Diciembre del dos mil siete.

ACTA MODIFICATORIA DE CONTRATO Nº 01/07

Entre EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Sr. Julio Bogado, a referéndum del Intendente Municipal, en adelante "EL MUNICIPIO", por una parte y por la otra el Sr. Antonio Scarpati, en calidad de apoderado de la empresa Agrotecnica Fueguina SACIF, en adelante "LA CONTRATISTA", firman el presente acuerdo conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL MUNICIPIO y LA CONTRATISTA, de común acuerdo convienen en prorrogar la vigencia del contrato Nº 32/98 referido a la prestación del "SERVICIO DE BARRIDO MANUAL Y/O MECANICO DE LAS CALLES" de la ciudad de Río Grande fijando como nueva fecha de finalización el día 30 de Junio de 2008 en condiciones de indemnidad a la aplicación de penalidades por defectos que pudieran producirse, en tanto y en cuanto los servicios en forma global sean prestados. Teniendo en cuenta la situación especial del presente contrato y el hecho objetivo de la excepcionalidad de la presente prórroga, toda vez que el plazo de finalización se encuentra establecida con suficiente antelación, así como la imperiosa necesidad de rediseñar en el próximo proceso licitatorio el servicio que la ciudad de hoy requiere, el que en volúmenes difiere significativamente del actual, ameritando una importante inversión de recursos, los que definitivamente no pueden ni considerarse en esta situación de excepción.

SEGUNDA: Las partes acuerdan que se mantendrán las condiciones contractuales, técnicas y de operatividad de los servicios en un todo de acuerdo a los pliegos licitatorios, a los contratos y a las Actas de renegociación de contratos suscriptos.

Se firman tres (3) ejemplares de igual tenor y efecto - uno para protocolizar por parte del Ejecutivo Municipal, otro para el Concejo Deliberante y el último para la Contratista - en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Antártico Sur, a los 18 días del mes de Diciembre del dos mil siete.

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 235/07 (SOYSP-DOP)

- Entre la Firma CINSAMER con domicilio real y legal Cirilo Thomas N° 770 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Señor TORTUL JORGE ALBERTO D.N.I. N° 11.807.819, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Secretario de la Producción Sr. GUSTAVO ADRIAN MELELLA D.N.I. N° 21.67.988 A/C Secretaria de Obras y Servicios Público "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar el presente Contrato de Obra con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR de Locación y EL LOCATARIO recibe una (1) Motoniveladora, Marca HUBER WARCO 11D, Modelo 1979, Motor N° BFBL913E, para ser destinado a la Obra: "MANTENIMIENTO Y MEJORADO DE CALLES - 2ª ETAPA", correspondiente al expediente "O" 298/07.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 230,00 (SON PESOS DOSCIENTOS TREINTA) siendo el total de horas a contratar ciento treinta (130) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 29.900,00- (SON PESOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS).

TERCERA: El período de vigencia de esta Locación se contará a partir del día veinte (20) de noviembre de dos mil siete.

EL LOCATARIO gozará de la disponibilidad de la/s máquina /s y/o equipo /s arrendado /s, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas.

CUARTA: Vencido el plazo de la Locación, EL LOCATARIO deberá devolver la máquina y/o equipo en forma inmediata en el estado en que la recibiera, siempre que la conducción de la misma estuviere a su cargo, en el domicilio de EL LOCADOR o donde éste se lo indique.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la/s unidad /es afectada /s a/s servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
- b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- c) A terceros personas.
- d) Por falta a los Reglamentos y/u Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCATARIO tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada asumiendo las siguientes obligaciones:

- a) No subarrendar, ceder ni transferir la Locación, sea total o parcialmente.
- b) Notificar inmediatamente a EL LOCADOR de cualquier intervención o violación por terceros, de cualquiera de sus derechos con respecto a la cosa objeto locada.
- c) Permitir que EL LOCADOR inspeccione el equipo contratado, realizar el mantenimiento o reparación.
- d) Pagar puntualmente el alquiler convenido.

OCTAVA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro Mónico contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación.

NOVENA: Lo está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/u psicotrópicos.
- b) Sin Licencia de Conducir o por correspondencia a otra clase.
- c) Permitir a personas de edad conducir el algún momento, ya sea por cualquier medio o circunstancia.

DECIMA: En caso de incumplimiento por parte de EL LOCATARIO de cualquiera de las cláusulas contractuales, EL LOCADOR podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

UNDECIMA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR, facultará a EL LOCADOR a rescindir el presente contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, resolución que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de notificación, previa judicial o extrajudicial, asumiendo siempre notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar al cumplimiento contractual ni a efectuar reclamos alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a EL LOCADOR a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

DECIMA SEGUNDA: En caso que EL LOCADOR no efectúe las reparaciones necesarias o no suministrara los materiales para su relación dentro de los cuarenta y ocho (48) horas de informado en forma fehaciente por EL LOCATARIO, EL LOCADOR será pasible de la siguiente multa por cada día de falta de servicio del equipo contratado, el diez (10%) por ciento del valor del Contrato actualizado.

DECIMA TERCERA: Queda formalmente expresado que EL LOCATARIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro de las máquinas y/o equipo arrendados.

DECIMA CUARTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal - firma fehaciente a EL LOCATARIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará realizado en el domicilio legal que se haya consultado anteriormente.

DECIMA QUINTA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL LOCATARIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes.

FORMA DE PAGO: EL LOCATARIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días contados de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente.

DECIMA SEXTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en la contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Procesal Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DECIMA SEPTIMA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL LOCATARIO una Garantía por la suma de \$ 1.495,00 (SON PESOS UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato.

Dicha suma será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación objeto presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

DECIMA OCTAVA: ACTUALIZACION: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25561 de Emergencia Pública y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 7303, Ley N° 572, Carta Orgánica Municipal y demás normas complementarias.

- - - Letido que fue por las partes, en prueba de conformidad se firmaron cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinte (20) días del mes de noviembre del dos mil siete.


TORTUL JORGE ALBERTO
 D.N.I. N° 11.807.819


GUSTAVO ADRIAN MELELLA
 Secretario de la Producción y
 Servicios Públicos - Río Grande

5137
 20 DIC. 2007

Los Muebles, Correas, Sábiles del Sur y los Herreros Contratistas, con su carta asociativa

CONTRATO DE OBRA N° 220 / 07 (SOYSP-DOSM)

Entre la empresa CONSTRUCCIONES MARINO LUIS VAQUERA con domicilio real y legal en la calle Libertad 1230 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. MARINO LUIS VAQUERA, DNI N° 11.936.111, en su carácter de Titular de la denominada Empresa, llamado en adelante EL CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.O. CESAR ARIEL PAGELLA, D.N.I. N° 17.096.620 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo la ejecución de los trabajos para la Obra: "CIERRE DE MALLA RED DE AGUA BARRIO AEROPUERTO", cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expediente, "O" N° 3745 / 07, con planos, memoria descriptiva, análisis de precios y cómputos reconociendo que EL MUNICIPIO, por intermedio de su inspección será la encargada de supervisar los trabajos.

SEGUNDA: DOCUMENTACION DEL CONTRATO: Documentación adjunta al Expediente, "O" N° 3745 / 07, presenta oferta EL CONTRATISTA, de fecha 30/08/07, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de pedido de Empresa, Acta de recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra.

Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de AJUSTE ALZADO, fijándose según la oferta la suma de \$ 39.399,00 (SON PESOS: TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE), por los trabajos a realizar. A los fines de la ejecución de Obra, EL CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma, los materiales, herramientas, equipos y plantel necesarios, el que será verificado previo a la firma del Acta de Inicio de Obra.

CUARTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 1.969,95.- (SON PESOS: UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 95/100), equivalentes al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

Asimismo EL CONTRATISTA deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco por ciento (5%) del monto total contratado en concepto de Fondos de Reparación, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si los trabajos ejecutados concuerdan con la aprobación de la Inspección Municipal.

QUINTA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de 120 (Ciento Veinte) días contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no hubiera multas y/o cargos pendientes.

SEXTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por EL CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, ingresando a tal fin la correspondiente Acta de Medición.

Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Sanitarias del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso.

Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobado la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

EL MUNICIPIO abonará a EL CONTRATISTA, en ocasión de la firma del Acta de Inicio de Obra, la suma de \$ 2.879,96.- (SON PESOS: SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 96/100), equivalente al veinte (20%) por ciento del monto del presente contrato, en concepto de Anticipo Financiero, contra entrega por parte de EL CONTRATISTA, de la Garantía correspondiente, la cual será devuelta una vez firmada el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no hubiera multas y/o cargos pendientes.

SEPTIMA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de 60 (sesenta) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra.

EL CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna, por el solo hecho de haber transcurrido el plazo estipulado en el presente Contrato.

OCTAVA: EL CONTRATISTA toma a su cargo la provisión de todo tipo de elementos de protección, señalización e indicación de peligro adecuados, responsabilizándose de su colocación y mantenimiento durante la totalidad del período de ejecución de los trabajos, como así también de la conservación de los seguros correspondientes.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en la contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Procesal Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DECIMA: ACTUALIZACION: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 7303, Ley N° 572 y demás normas complementarias.

- - - Letido que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firmaron cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los once días del mes de Octubre del dos mil siete.


MARINO LUIS VAQUERA
 D.N.I. N° 11.936.111



CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 193/07 (SOYSP-DOV)

-- Entre el Sr. **MORALES JUAN RAMON**, con domicilio real y legal en Calle Rivadavia N° 977 de la ciudad de Río Grande, D.N.I. N° 11.858.066, llamado en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y **EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la misma Ciudad, representada en este acto por el Sr. el Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O. CESAR ARIEL PAGELLA**, D.N.I. 17.096.620, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal en adelante llamado **LA CONTRATISTA** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Locación con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA : OBJETO: **EL LOCADOR** da en Locación y **EL LOCATARIO** recibe un (1) Camión Volcador, Marca Ford, Modelo F-14000, Chasis N° 9BFXTNM8NDB10239, Motor N° 22906132112, para ser destinado a la Obra: "APERTURA DE CALLES EN EL PARQUE INDUSTRIAL", correspondiente al Expte "O" N° 2472/07.

SEGUNDA : El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 80,00.- (SON PESOS OCHENTA) siendo el total de horas a contratar 200 (DOSCIENTAS) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 16.000,00.- (SON PESOS DIECISÉIS MIL).

TERCERA : El periodo de vigencia de esta Locación se contará a partir del día seis (24) de Agosto del dos mil siete.

EL LOCATARIO gozará de la disponibilidad de la/s máquina /s y/o equipo /s arrendado /s, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas.

CUARTA : Vencido el plazo de la Locación, **EL LOCATARIO** deberá devolver la máquina y/o equipo en forma inmediata en el estado en que la recibiera, siempre que la conducción de la misma estuviera a su cargo, en el domicilio de **EL LOCADOR** o donde éste se lo indique.

QUINTA : **EL LOCADOR** se encargará de la conservación técnica de la/s unidad /es afectada /s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por **EL LOCADOR**.

SEXTA : **EL LOCADOR** es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren :

- A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
- A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- A terceras personas.
- Por falta a los Reglamentos y/u Ordenanzas de tránsito vigentes.
- Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
- Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA : **EL LOCATARIO** tendrá derecho a utilizar la cosa objeto de la Locación asumiendo las siguientes obligaciones :

- No subarrendar, ceder ni transferir la Locación, sea total o parcialmente.
- Notificar inmediatamente a **EL LOCADOR** de cualquier intervención o violación por terceros, de cualquiera de sus derechos con respecto a la cosa objeto de la Locación.
- Permitir que **EL LOCADOR** inspeccione el equipo contratado, realizar el mantenimiento o reparación.
- Pagar puntualmente el alquiler convenido.



OCTAVA : **EL LOCADOR** toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho : choque, vuelco, despeñamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a **EL LOCATARIO** y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho.

NOVENA : Le está totalmente prohibido a **EL LOCADOR** que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones :

- En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
- Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia.

DECIMA : En caso de incumplimiento por parte de **EL LOCATARIO** de cualquiera de las cláusulas contractuales, **EL LOCADOR** podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

UNDECIMA : El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **EL LOCADOR** facultará a **EL LOCATARIO** a rescindir el presente contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a **EL LOCADOR** a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a **EL LOCATARIO** a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

DECIMA SEGUNDA : En caso que **EL LOCADOR** no efectuara las reparaciones necesarias o no suministrara los materiales para su refacción dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de intimado en forma fehaciente por **EL LOCATARIO**, **EL LOCADOR** será pasible de la siguiente multa por cada día de falta de servicio del equipo contratado, el dos (2%) por ciento del valor del Contrato actualizado.

DECIMA TERCERA : Queda formalmente expresado que **EL LOCATARIO** no se responsabiliza por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro de las máquinas y/o equipos alquilados.

DECIMA CUARTA : **EL LOCADOR** se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a **EL LOCATARIO**. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMA QUINTA : FACTURACION : **EL LOCADOR** presentará a **EL LOCATARIO** una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes.

FORMA DE PAGO : **EL LOCATARIO** abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente.

DECIMA SEXTA : Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DECIMA SEPTIMA : GARANTIA : En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **EL LOCADOR** entregará a **EL LOCATARIO** una Garantía por la suma de \$ 800,00.- (SON PESOS OCHOCIENTOS) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato.

Dicha suma será reintegrada a **EL LOCADOR** en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

DECIMA OCTAVA : ACTUALIZACION : Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25561 de Emergencia Pública y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 73/03, Ley N° 572 y demás normas complementarias.

- Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al los seis (24) días del mes de Agosto de dos mil siete.


MORALES JUAN RAMON
D.N.I. N° 11.858.066


CESAR ARIEL PAGELLA
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS

CONTRATO DE LOCACION DE USO

Entre la firma NEXO S.R.L. representada por el Sr. Jorge Carro, según Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, quien acredita identidad, con documento nacional de identidad N° 13.334.262, con domicilio real y legal en la calle Laserna N° 480, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamada LA EMPRESA, por una parte y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, representada por el Secretario de la Producción de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Gustavo Melella D.N.I. N° 21.674.968, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio real y legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Uso, el que se regirá por la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Decreto Reglamentario 292/72 y con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA EMPRESA se compromete, en un todo de acuerdo a su presupuesto de fecha 28 de Octubre de 2007, por el alquiler de una fotocopiadora - impresora Marca Toshiba Modelo e-Studio 35, con las siguientes características técnicas, proceso de copiado digital, transferencia electrostática en seco, panel de control con pantalla táctil, velocidad de copiado 35 páginas por minuto, tamaño aceptable de papel hasta A3, reducción y ampliación de 25% a 400%, modo de copiado 2 en 1, copiado de página doble, imagen negativa / positiva / reflejada, compaginación electrónica, modo de borrado del margen, modo de foto, almacenamiento de documentos, zoom X-Y, escáner, impresora de red hasta tamaño A3; incluye la realización mensual de 8.000 copias, toner, servicio técnico, mantenimiento preventivo, todos los repuestos e insumos, exceptuando el papel, la cual será utilizada por las Direcciones de Obras Públicas, Obras Viales y la Dirección de Desarrollo Urbano y Tarifario.

SEGUNDA: DOCUMENTACION DEL CONTRATO: Documentación adjunta al Expte. 5018/07, Propuesta de servicio de la firma NEXO S.R.L.

Toda situación que se plantee y no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Decreto Reglamentario N° 292/72, en sus partes pertinentes y toda otra documentación legal y reglamentaciones vigentes emitidas por autoridad competente.

TERCERA: La duración de la presente contratación será por el término de un (01) mes y 12 días, contados a partir del día 18 de Noviembre y hasta el día 31 de Diciembre de 2007, este plazo quedará automáticamente prorrogado a su vencimiento por un período de 12 meses, a menos que cualquiera de las partes comunique a la otra por escrito y en forma fehaciente, con diez (10) días de anticipación, su intención de no renovar el presente compromiso.

CUARTA: Las partes convienen en fijar la suma mensual por el equipo e-Studio 35 en \$ 700,00 (Son Pesos Setecientos con 00/100), siendo el monto total por un (01) mes y doce (12) días de \$ 979,96 (Son Pesos Novecientos Setenta y Nueve con 96/100) más la suma de \$ 0,05 por cada copia excedente realizada.

QUINTA: El vencimiento del plazo para el pago de las facturas correspondientes a la contratación del servicio operará en el término de treinta (30) días de la fecha de la recepción de factura aprobada.

LA EMPRESA quedará facultada a la suspensión del servicio en el caso que LA MUNICIPALIDAD acumule dos (02) o más facturas alternadas o consecutivas impagas, comprometiéndose LA EMPRESA a restablecer el mismo dentro de las veinticuatro (24) horas de efectivamente recepcionado el pago por parte de LA MUNICIPALIDAD.

SEXTA: El incumplimiento de las obligaciones a cargo de LA EMPRESA, facultará a LA MUNICIPALIDAD a rescindir el presente contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a LA EMPRESA de reclamar el cumplimiento contractual ni reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios; facultando a LA MUNICIPALIDAD a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

SEPTIMA: En caso de que LA EMPRESA no efectuara las reparaciones necesarias o no suministrara los repuestos o materiales para su normal funcionamiento de los equipos,

dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de intimado en forma fehaciente por parte de LA MUNICIPALIDAD, será posible de la siguiente multa por cada día de la falta de servicio contratado: dos (2%) por ciento del valor total del contrato actualizado.

OCTAVA: LA EMPRESA se obliga a comunicar cualquier cambio de domicilio legal, en forma fehaciente a LA MUNICIPALIDAD, de no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal constituido en el presente contrato.

NOVENA: Facturación: LA EMPRESA presentará a LA MUNICIPALIDAD una factura mensual por el período que corresponda, y por el monto contractual mensual fijado, discriminando en la misma la cantidad e importe de las copias realizadas en el equipo.

Forma de Pago: LA MUNICIPALIDAD abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos desde su presentación, siempre que la misma contase con la aprobación que corresponda.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo Contencioso Administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157, Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. 1, 2, 4, 5, 18, 70, 73, 74, 75 y 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DECIMA PRIMERA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, LA EMPRESA entregará a LA MUNICIPALIDAD, una garantía por la suma de pesos \$ 48,96 (son pesos cuarenta y ocho con 96/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto total del contrato, en concepto de Garantía de Contrato.

Dicho garantía le será reintegrada a LA EMPRESA al momento de la finalización del presente contrato, siempre y cuando la prestación se haya cumplimentado en forma normal.

DECIMA SEGUNDA: Todos los impuestos, tasas o contribuciones nacionales, provinciales o municipales, vigentes o que se crearen en el futuro, que pudieran incidir o afectar sobre el precio de la contratación del servicio, serán a cargo de LA MUNICIPALIDAD.

DECIMA TERCERA: Actualización: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25.561, y Decretos Reglamentarios y/o Leyes que en el futuro se sancionen.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad, se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diecinueve días del mes de Noviembre del año dos mil siete.

JORGE CARRO
D.N.I. N° 13.334.262

GUSTAVO MELELLA
SECRETARIO DE LA PRODUCCION
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

CONTRATO DE OBRA N° 225/07 (SOYSPDOPI)

--- Entre la empresa PENTA SERVICIOS S.R.L., con domicilio legal en calle Julio E. Loffler N° 950 de la ciudad de Río Grande representada por el Sr. PAULETTI MIGUEL ABELARDO D.N.I. N° 11.550.552, llamado en adelante EL CONTRATISTA, por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.D. CESAR ARIEL PAGELLA D.N.I. N° 17.096.620 "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con presupuesto presentado, correspondiente a la ejecución de los trabajos para la Obra: "CONSTRUCCION SEDE CLUB GARIBALDI" que consiste en la provisión de materiales, herramientas, ensares y mano de obra necesaria, cuyos aspectos prioritarios lo constituye la documentación adjunta al Expte "G" N° 5025/07 correspondiente al Presupuesto Participativo Año 2007 - Zona N° 1, con su Memoria Descriptiva, Cálculos Métricos y Planos, reconociendo que EL MUNICIPIO, por intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trabajos.

SEGUNDA: DOCUMENTACION DEL CONTRATO: Documentación adjunta al Expte "G" N° 5025/07 correspondiente al Presupuesto Participativo Año 2007 - Zona N° 1, presupuesto presentado por EL CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra.

Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Unidad de Medida, fijándose de común acuerdo entre las partes la suma de \$ 112.394,00.-(SON PESOS CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO), A los fines de la ejecución de Obra, EL CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas, equipos y plantel necesarios indicados en su Oferta, el que será verificado previo a la firma del Acta de Inicio de Obra.

CUARTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una Garantía, por la suma de \$ 3.618,70.-(SON PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON SETENTA CENTAVOS), equivalentes al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

Asimismo EL CONTRATISTA deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco por ciento (5%) del monto total contratado en concepto de Fondos de Reparación, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación de la Inspección Municipal.

QUINTA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no hubiere multas y/o cargos pendientes.

SEXTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por EL CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes; labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición.

Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso.

Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

LA CONTRATISTA abonará en ocasión de la firma del Acta de Inicio de Obra, la suma de \$ 22.478,80.-(SON PESOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS) equivalente al veinte (20%) por ciento del monto del presente contrato, en concepto de Anticipo Financiero, contra entrega por parte de LA CONTRATISTA de la Garantía correspondiente, ambas serán devueltas una vez firmadas el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existiera multas y/o cargos pendientes.

SEPTIMA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de noventa (90) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra.

EL CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna, por el solo hecho de haber transcurrido el plazo estipulado en el presente Contrato.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

NOVENA: ACTUALIZACION: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 73/03, Ley N° 572 y demás normas complementarias.

--- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiséis (26) días del mes de octubre de dos mil siete.

MIGUEL A. PAULETTI
PAULETTI MIGUEL ABELARDO
D.N.I. N° 11.550.552

CESAR ARIEL PAGELLA
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

ACTA MODIFICATORIA N° 2 DEL CONTRATO N° 83/07 (SOYSP-DOP)

Entre la empresa JP SERVIAL S.A. representada en este acto por el Sr. JOSE LUIS ALVAREZ, D.N.I. N° 13.013.715, constituyendo domicilio legal en la calle Holanda N° 459 de la ciudad de Río Grande, llamada en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.O. CESAR ARIEL PAGELLA D.N.I. 17.098.820, 'Ad Referendum' del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA N° 2 del Contrato N° 83/07, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan en MODIFICAR EL CONTRATO N° 83/07 (SOYSP-DOP) de fecha 21 de Marzo de 2007 correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION VEREDAS GIMNASIO MARGEN SUR" de acuerdo con las condiciones que fija la documentación adjunta en el Expte. "O" N° 1256/07.

SEGUNDA: Las partes acuerdan modificar cláusula SEPTIMA del contrato N° 83/07, ampliando el plazo de obra en 90 (NOVENTA) días con lo cual el plazo total de la obra es de 150 (CIENTO CINCUENTA) días corridos contados a partir de la firma del esta de inicio.-

TERCERA: Los artículos no mencionados en la precedente acta no sufren modificación alguna.-

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 09 días del mes de Agosto del año dos mil siete.-

Handwritten signature of J.P. Servial S.A. and printed name: J.P. SERVIAL S.A. CMT. JOSE LUIS ALVAREZ

Handwritten signature of Cesar Ariel Pagella and printed name: CESAR ARIEL PAGELLA

Contrato de Locación de Bien de Uso N° 216/07 (SOYSP-DLU)

Entre la firma TRANSPORTE NATY de MENESES ARTURO D.N.I. N° 16.788.788 con domicilio real y legal en calle Kennek N° 039 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la misma Ciudad, representada en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.O. CESAR ARIEL PAGELLA DNI N° 17.098.820 Ad. Referendum' del Sr. Intendente Municipal en adelante llamado EL LOCATORIO por la otra parte se celebra el presente Contrato de Locación con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL LOCATORIO recibe un (1) Camión marca Ford, Modelo Cargo 1722/2005, Dominio FGF677, Motor N° 30542033, Chasis N° 98FYTNFT658B5483, para ser destinado para el levantamiento de residuos de todo tipo y voluminosos en diferentes sectores de nuestra ciudad, para ser destinado a la Dirección de Limpieza Urbana, imputándose a la partida: "ALQUILERES Y ARRENDAMIENTO" del ejercicio financiero año 2007.

SEGUNDA: El precio de la presente locación se fija a la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 60.00 (PESOS SESENTA) siendo el total de horas a contratar: cuatrocientos (400) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 24.000,00.- (SON PESOS VEINTICUATRO MIL.)

TERCERA: El periodo de vigencia de esta Locación se contará a partir del día ocho de Octubre del año dos mil siete.

EL LOCATORIO Gozará de la disponibilidad de tal máquina/s y/o equipo/s arrendado/s, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas.

CUARTA: Vencido el plazo de la Locación, EL LOCATORIO deberá devolver la máquina y/o equipo en forma inmediata en el estado en que se recibiera, siempre que la conducción de la misma estuviera a su cargo, en el domicilio de EL LOCADOR o donde éste se lo indique.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de tal/s unidad/es afectada/s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la prioridad, causada al o por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceros personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causara.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCATORIO tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada asumiendo las siguientes obligaciones:

- a) No subarrendar, ceder ni transferir la Locación, sea total o parcialmente.
b) Notificar inmediatamente a EL LOCADOR de cualquier intervención o violación por terceros, de cualquiera de sus derechos con respecto a la cosa locada.
c) Permitir que EL LOCADOR inspeccione el equipo contratado, realizar el mantenimiento o reparación.

OCTAVA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: Choque, vuelco, desdoblamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL LOCATORIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho.

NOVENA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por correspondir a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia.

DECIMA: En caso de incumplimiento por parte de EL LOCATORIO de cualquiera de las cláusulas contractuales, EL LOCADOR podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

UNDECIMA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL LOCATORIO a rescindir el presente contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni a efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a EL LOCATORIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

DECIMA SEGUNDA: En caso que EL LOCADOR no efectuara las reparaciones necesarias o no suministrara los materiales para su reparación dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de inímad: de forma fehaciente por EL LOCATORIO, EL LOCADOR será pasible de la siguiente multa por tarde día de falta de servicio del equipo contratado, al día (2%) por ciento del valor del Contrato actualizado.

DECIMA TERCERA: Queda formalmente expresado que EL LOCATORIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro de las máquinas y/o equipos alquilados.

DECIMA CUARTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL LOCATORIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constataado anteriormente.

DECIMA QUINTA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL LOCATORIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes.

FORMA DE PAGO: EL LOCATORIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente.

DECIMA SEXTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DECIMA SEPTIMA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL LOCATORIO una Garantía por la suma de \$ 1.200,00 (SON PESOS UN MIL DOSCIENTOS) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato.

Dicha suma será reintegrada a EL LOCADOR en el monto que finalice la prestación, o bien del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

DECIMA OCTAVA: ACTUALIZACION: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25561 de Emergencias Públicas y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 7303, Ley N° 572 y demás normas complementarias.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ocho días del mes de octubre de dos mil siete.

Handwritten signature and stamp: RECEPCION 5145, 21 DIC. 2007

Handwritten signature of Cesar Ariel Pagella and printed name: CESAR ARIEL PAGELLA

CARTA INTENCION

EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE A LOS 09 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2007, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO C.P. JOSE LABROCA D.N.I. N° 12.861.082, AD REFERENDUM DEL SR. INTENDENTE, Ing. JORGE LUIS MARTIN, EN ADELANTE EL MUNICIPIO, CON DOMICILIO EN LA CALLE EL CANO 203, POR UNA PARTE Y POR LA OTRA 'EL SINDICATO DE CHOFERES DE CAMIONES, OBREROS Y EMPLEADOS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO', REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR SECRETARIO GENERAL VELAZQUEZ PEDRO ABEL, D.N.I. N° 18.174.146, CON DOMICILIO EN ESTA CIUDAD, CONVINIEN EN CELEBRAR LA PRESENTE "CARTA INTENCION", COMO PAGO PREVIO AL CONVENIO DE ENTREGA Y RECEPCION DE TERRENOS CON DESTINO A UN FUTURO BARRIO, CUANDO SE CUENTE CON LA DEBIDA AUTORIZACION DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE, LA QUE CONSTA DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

PRIMERA: EL MUNICIPIO, DECLARA QUE ES INTENCION, UNA VEZ OBTENIDA LA AUTORIZACION POR PARTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE, CEDER AL SINDICATO ARRIBA MENCIONADO LA CANTIDAD DE 20 (VEINTE) LOTES, PARA RELIZAR EL BARRIO PREVISTO PARA SUS AFILIADOS, Y EN UN TODO DE ACUERDO CON LAS ORDENANZAS VIGENTES.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO, DE CONCRETARSE LA CESION DE LOS LOTES CITADOS EN LA CLAUSULA PRIMERA, SE COMPROMETE A APORTAR TODOS LOS MEDIOS TECNICOS E INVERSION, RESPECTO DE LA URBANIZACION DE LOS PREDIOS A CEDER.

TERCERA: EL SINDICATO SE COMPROMETE A PRESENTAR ANTE LA DIRECCION MUNICIPAL DE TIERRAS UN LISTADO DEL PERSONAL AFILIADO A LA CITADA ASOCIACION, EN CONDICIONES DE SER ADJUDICATARIOS DE PREDIOS FISCALES, EN UN TODO DE ACUERDO A LAS NORMAS VIGENTES, Y QUE NO FIGUREN COMO PROPIETARIOS DE VIVIENDA FONAVI, IPV, NI TERRENOS EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, DE ACUERDO A LOS INFORMES DEBIDAMENTE SOLICITADOS A LAS REPARTICIONES CORRESPONDIENTES.

CUARTA: LAS PARTES SE ENCONTRARAN OBLIGADAS AL CUMPLIMIENTO DE LAS CLAUSULAS ANTERIORES, RECIENT A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DE LOS CONVENIOS CORRESPONDIENTES.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD DE FIRMAN 2 (DOS) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LUGAR Y FECHA ARRIBA INDICADOS.

Handwritten signature of José Labroca and printed name: José Labroca, Secretario de Finanzas, Municipalidad de Río Grande

Handwritten signature of Pedro Abel Velazquez and printed name: PEDRO ABEL VELAZQUEZ, Secretario General, Sindicato de Choferes y Empleados del Transporte Automotor de Cargas

CUADRO : COMPOSICION DE CUOTAS						
Periodo	Calculo de Cuota			Total a Pagar	Fecha de Vencimiento	Saldo
	Amortización	Aporte	Total			
	\$	\$	\$	\$		\$
Mes de Gracia 1	0,00	125,00	125,00	125,00	15/02/08	25.000,00
Mes de Gracia 2	0,00	125,00	125,00	125,00	15/03/08	25.000,00
Mes de Gracia 3	0,00	125,00	125,00	125,00	15/04/08	25.000,00
Mes de Gracia 4	0,00	125,00	125,00	125,00	15/05/08	25.000,00
Mes de Gracia 5	0,00	125,00	125,00	125,00	15/06/08	25.000,00
Mes de Gracia 6	0,00	125,00	125,00	125,00	15/07/08	25.000,00
Cuota 1	774,47	125,00	906,47	906,47	15/08/08	24.225,53
Cuota 2	778,26	121,13	899,47	899,47	15/09/08	23.447,28
Cuota 3	782,24	117,24	899,47	899,47	15/10/08	22.664,94
Cuota 4	786,33	113,33	899,47	899,47	15/11/08	21.878,61
Cuota 5	790,59	109,39	899,47	899,47	15/12/08	21.088,72
Cuota 6	794,93	105,44	899,47	899,47	15/01/09	20.294,79
Cuota 7	799,33	101,47	899,47	899,47	15/02/09	19.496,46
Cuota 8	803,79	97,46	899,47	899,47	15/03/09	18.693,70
Cuota 9	808,30	93,47	899,47	899,47	15/04/09	17.887,72
Cuota 10	812,86	89,44	899,47	899,47	15/05/09	17.078,87
Cuota 11	817,48	85,38	899,47	899,47	15/06/09	16.266,39
Cuota 12	822,14	81,29	899,47	899,47	15/07/09	15.450,24
Cuota 13	826,84	77,17	899,47	899,47	15/08/09	14.630,40
Cuota 14	831,58	73,03	899,47	899,47	15/09/09	13.806,83
Cuota 15	836,35	68,86	899,47	899,47	15/10/09	12.979,48
Cuota 16	841,14	64,64	899,47	899,47	15/11/09	12.148,34
Cuota 17	845,95	60,38	899,47	899,47	15/12/09	11.313,39
Cuota 18	850,78	56,07	899,47	899,47	15/01/10	10.474,62
Cuota 19	845,22	51,72	899,47	899,47	15/02/10	9.632,40
Cuota 20	841,49	47,33	899,47	899,47	15/03/10	8.787,91
Cuota 21	838,71	42,90	899,47	899,47	15/04/10	7.941,20
Cuota 22	836,89	39,40	899,47	899,47	15/05/10	7.092,31
Cuota 23	835,29	35,82	899,47	899,47	15/06/10	6.241,02
Cuota 24	834,01	32,18	899,47	899,47	15/07/10	5.387,04
Cuota 25	832,95	28,50	899,47	899,47	15/08/10	4.530,09
Cuota 26	832,12	24,78	899,47	899,47	15/09/10	3.669,92
Cuota 27	831,51	21,02	899,47	899,47	15/10/10	2.806,45
Cuota 28	831,11	17,22	899,47	899,47	15/11/10	1.939,54
Cuota 29	830,92	13,38	899,47	899,47	15/12/10	1.069,16
Cuota 30	830,93	9,50	899,47	899,47	15/01/11	218,65
Cuota 30	830,93	4,47	899,47	899,47	15/01/11	0,00

CONTRATO DE PRESTAMO

Entre: **LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE**, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por el señor Secretario de la Producción Prof. Gustavo Adrián Mellella, DNI. N° 21.674.968, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra, Dion Rodríguez Marcos Antonio, con D.N.I. N° 15.182.804, de estado civil casado y domicilio real y legal en Mora N° 778 de la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante **EL PRESTATARIO**, convienen en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTAMO**, ad referendum del señor Intendente Municipal en el marco del Programa Regional de Emprendimientos Sociales-REDES-, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD otorga y EL PRESTATARIO acepta un **PRESTAMO** en dinero en efectivo cuyo destino será: "ADQUISICION DE MAQUINARIAS PARA CARPINTERIA" que deberá ser invertido en dicho emprendimiento en el lapso de treinta (30) días, a partir de la suscripción del presente convenio. Deberá asimismo en el mismo plazo obtener la habilitación Municipal e inscripciones impositivas y previsionales de ley, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000), siendo el mismo reintegrable por parte de **EL PRESTATARIO**, en dinero en efectivo en TREINTA (30) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 47/100 (\$ 899,47), que serán abonadas a partir del 15 de agosto de 2008 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,5% mensual sobre saldos de deuda de capital, para el financiamiento de los gastos de capacitación y asistencia empresarial previstos, según detalle que se presenta adjunto en el Anexo II, el cual forma parte integrante del presente contrato.

TERCERA: **EL PRESTATARIO** gozará de un periodo de SEIS (6) cuotas de gracia de PESOS CIENTO VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 125,00), para amortizar el préstamo. Durante dichos periodos devengará el 0,5% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, para el financiamiento de los gastos de capacitación y asistencia empresarial, importe que será abonado mensualmente a partir del 15 de febrero de 2007.

CUARTA: En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de capacitación, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno y devengará un interés punitivo del 2% mensual sobre el monto adeudado.

QUINTA: La falta de pago por parte de **EL PRESTATARIO**, de tres (3) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente, y de los plazos estipulados en el mismo, y facultará a **LA MUNICIPALIDAD** a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses punitivos correspondientes, por vía ejecutiva, pactándose expresamente con carácter de título hábil, a tales efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de vía o citación alguna para el reconocimiento de las firmas insertas en él.

SEXTA: **EL PRESTATARIO** podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

SEPTIMA: Se establece que la tenencia por parte de **EL PRESTATARIO** de un comprobante de pago no justificará haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores.

OCTAVA: **EL PRESTATARIO**, en garantía de este préstamo más sus intereses, demás accesorios, de sus eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo de **EL PRESTATARIO**, está gravado con derecho real de prenda en primer grado a favor de **LA MUNICIPALIDAD** 1 (una) MAQUINA COMBINADA, marca WOMA, modelo CEPELOPA W-300; 1 (una) ESCUADORADORA, marca WOMA, modelo W-260, estos bienes según cotización de Maquina para la Industria Mederera, Yerbol N° 3810, Capital Federal (CF 1407), 1 (una) MAQUINA TUPÍ, marca ROCKWELL, modelo 1000 x 1000 mm; 1 (una) MAQUINA AVANCE UNIVERSAL, marca HOLLYWOOD, modelo 1 HP; estos bienes según cotización de MAQUINARIAS CASEROS S.A., Av. San Martín N° 1624, B1678GPS Caseros-Bs. As. 1 (una) MAQUINA COMBINADA, marca WOMA, modelo 400 mm, serie N° 1854, este bien es propiedad del emprendedor. El titular de los bienes prendados se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afecten a

los bienes prendados y contratar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y daño total, con endoso a favor de la Municipalidad de Rio Grande, en carácter de acreedor prendario, presentando todos los meses el comprobante de pago en la Dirección de Desarrollo Local. Igualmente el crédito deberá estar respaldado con un seguro de vida.

NOVENA: **EL PRESTATARIO** no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa de **LA MUNICIPALIDAD**, bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, facultándose a **LA MUNICIPALIDAD** a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato. En tal sentido, **EL PRESTATARIO** se obliga a presentar a **LA MUNICIPALIDAD**, la documentación que demuestre la aplicación de los recursos del préstamo.

DECIMA: **LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de realizar en el local donde funcione el emprendimiento de **EL PRESTATARIO**, todas las inspecciones y auditorías que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

DECIMOPRIMERA: **EL PRESTATARIO** se obliga a registrar las compras y ventas así como los pagos y los cobros y suministrar mensualmente esta información a **LA MUNICIPALIDAD**, quien la utilizará sólo con fines estadísticos para analizar la evolución del emprendimiento e identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se presenten.

DECIMOSEGUNDA: Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DECIMA se verifican irregularidades y/o desvíos injustificados, como también el incumplimiento de lo establecido en la cláusula Decimoprimera, dará derecho a **LA MUNICIPALIDAD** a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato.

DECIMOTERCERA: **EL PRESTATARIO** se obliga a asistir a aquellos eventos de capacitación y/o asistencia empresarial que sea convocado por **LA MUNICIPALIDAD**.

DECIMOCUARTA: **LA MUNICIPALIDAD** queda facultada para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato en los siguientes casos:

- Si se trabare embargo, inhibición, secuestro y otras medidas precautorias sobre bienes de **EL PRESTATARIO**
- Si se presentare **EL PRESTATARIO** en concurso preventivo, pedido de quiebra propia o por la solicitud de quiebra formalizada por terceros y no levantada en la primera oportunidad procesal posible.
- Si **EL PRESTATARIO** no comunicare fehacientemente a **LA MUNICIPALIDAD**, dentro de las veinticuatro horas de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar sustancialmente su patrimonio.

DECIMOQUINTA: A los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios, de Primer Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial Norte, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 29 días del mes de noviembre de 2007. -

GUSTAVO MELLELLA
SECRETARIO DE LA PRODUCCION
Municipalidad de Rio Grande

**ACTA MODIFICATORIA DE CONVENIO DE PAGO
POR ENTREGA DE BIENES**

—En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los catorce días del mes de diciembre de 2007, entre el Municipio de Río Grande con domicilio en Calle Elcano N° 203, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dn, PABLO DANIEL BLANCO, D.N.I. N° 10.626.072, ad referendum del Sr. Intendente Municipal, por una parte, en adelante "EL MUNICIPIO" y por la otra la Sra. ELSA EUGENIA SANCHEZ NICOL, L.E. N° 10.743.193, con domicilio en Calle Alberdi 1222, de la Ciudad de Río Grande, en adelante "EL DEUDOR" se conviene en celebrar la presente, de conformidad a la siguiente cláusula:

PRIMERA: Modificar la cláusula SEGUNDA del Convenio de Pago por Entrega de Bienes, inscripto en el Libro de Registro del Municipio bajo el N° 2551, de fecha 18 de julio de 2003, que la fracción de tierra, del inmueble identificado catastralmente como Sección P, Macizo 02, Parcela 1F, ha quedado determinado según mensura de fecha, 30 de enero de 2006, en la Parcela 1Z, Macizo 02, por plano TF 2-44-05 y por plano posterior TF 2-49-06, se renombra como parcela 2a, partida N° 21.258, con un total definitivo de 3.600,06 m2. Destáquese que la superficie, perímetro y ubicación geográfica del polígono que conforma superficie de la dación en pago, recibido por el municipio coinciden con la indicado en el croquis del convenio, surgiendo los cambios de la nomenclatura enunciada, de las disposiciones técnicas vigentes en la Dirección Provincial de Catastro.

—En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar indicado.—


Pablo Daniel Blanco
Secretario de Gobierno



CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 233/07 (SOYSP-OPY.I)

- - Entre el Señor ZAMORA LUIS D.N.I. N° 20.204.036, con domicilio real y legal en calle Aeropista Argentina N° 780 Piso 3 Dto. 4 de la ciudad de Río Grande, Tamedo en adelante EL CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas C.P.: JOSE DANIEL LABROCA, D.N.I. N° 12.861.082 A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arrendo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA : OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL LOCATARIO recibe una (1) PICHK UP Marca KIA, Modelo K2700 L/B SIC, Motor N° J2230946, Chasis N° KNCSD9112X685326, Dominio DBZ891, para ser destinado a la Dirección de Parques y Jardines, el recorrido no deberá exceder en un radio de 30 km, imputándose a "ALQUILER Y ARRENDAMIENTO"

SEGUNDA : El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor mensual de \$ 6.800.-(SON PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS) siendo el periodo a contratar dos (2) meses con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 13.600.-(SON PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS).

TERCERA : El período de vigencia de esta Locación se contará a partir del día trece (13) de Noviembre del dos mil siete.

EL LOCATARIO gozará de la disponibilidad de la/s máquina/s y/o equipo/s arrendado/s, aun excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar los meses contratados.

CUARTA : Vencido el plazo de la Locación, EL LOCATARIO deberá devolver la máquina y/o equipo en forma inmediata en el estado en que la recibiera, siempre que la conducción de la misma estuviere a su cargo, en el domicilio de EL LOCADOR o donde ésta se lo indique.

QUINTA : EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la/s unidad/es afectada/s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

El personal para el cumplimiento del servicio contratado será provisto por EL LOCADOR y comprenderá (1) un chofer.

SEXTA : EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
- e) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- c) A terceras personas.
- e) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA : EL LOCATARIO tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada asumiendo las siguientes obligaciones:

- a) No subarrendar, ceder ni transferir la Locación, sea total o parcialmente.
- b) Notificar inmediatamente a EL LOCADOR de cualquier intervención o violación por terceros, de cualquiera de sus derechos con respecto a la cosa objeto locada.
- c) Permitir que EL LOCADOR inspeccione al equipo contratado, realizar el mantenimiento o reparación.
- d) Pagar mensualmente el alquiler convenido.

OCTAVA : EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desmoronamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, Responsabilidad Civil hacia personas transportadas, etc. deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL LOCATARIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho.

NOVENA : Se está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
- c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia.

DECIMA : En caso de incumplimiento por parte de EL LOCATARIO de cualquiera de las cláusulas contractuales, EL LOCADOR podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

UNDECIMA : El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL LOCATARIO a rescindir el presente contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a EL LOCATARIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

DECIMA SEGUNDA : En caso que EL LOCADOR no efectuara las reparaciones necesarias o no suministrara los materiales para su reparación dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de intimado en forma fehaciente por EL LOCATARIO, EL LOCADOR será pasible de la siguiente multa por cada día de falta de servicio del equipo contratado, el dos (2%) por ciento del valor del Contrato actualizado.

DECIMA TERCERA : Queda formalmente expresado que EL LOCATARIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro de las máquinas y/o equipos alquilados.

DECIMA CUARTA : EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL LOCATARIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMA QUINTA : FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL LOCATARIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes.

FORMA DE PAGO : EL LOCATARIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente.

DECIMA SEXTA : Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 60) de la Constitución Provincial, Art. N° 25 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DECIMA SEPTIMA : GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL LOCATARIO una Garantía por la suma de \$ 680,00.-(SON PESOS SEISCIENTOS OCHENTA) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato.

Dicha suma será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finaliza la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

DECIMA OCTAVA : ACTUALIZACION: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25561 de Emergencia Pública y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 7303, Ley N° 572 y demás normas complementarias.

- - - Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los trece (13) días del mes de Noviembre del dos mil siete.

ZAMORA LUIS
D.N.I. N° 20.204.036


C.P. José Labroca
Secretario de Finanzas
Municipio de Río Grande

CONTRATO DE OBRA N° 203 / 07

CONTRATO DE OBRA N° 178 / 07

Entre la empresa D Y P CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS con domicilio real y legal en la calle Laserve N° 249 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. MEDINA AGELOSANTE, NORBERTO DAMIAN D.N.I. N° 29.413.806, en su carácter de Titular de la denominada Empresa, llamado en adelante EL CONTRATISTA, por una parte, y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la misma ciudad, representada en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.O. CESAR ABIEL PAGELLA, DNI N° 17.096.620, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo la ejecución de los trabajos para la Obra: "PLUVIAL PELLEGRINI Y RUTA 3", cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expediente. "O" N° 2743/07, Licitación Privada N° 23/07, con planos, memoria descriptiva, análisis de precios y cómputos reconociendo que LA MUNICIPALIDAD, por intermedio de su inspección será la encargada de supervisar los trabajos.

SEGUNDA: DOCUMENTACION DEL CONTRATO: Documentación adjunta al Expediente. "O" N° 2743/07, presenta oferta mediante Licitación Privada N° 23/07 EL CONTRATISTA, de fecha 23/07/07, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de pedido de Empresa, Acta de recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra.

Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y La Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de AJUSTE ALZADO, fijándose según la oferta la suma de \$ 180.060,40 (SON PESOS CIENTO OCHENTA MIL SESENTA CON 40/100), por los trabajos a realizar. A los fines de la ejecución de Obra, EL CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma, los materiales, herramientas, equipos y plantel necesarios, al que será verificado previo a la firma del Acta de Inicio de Obra.

CUARTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL CONTRATISTA entrega a LA MUNICIPALIDAD una garantía por la suma de \$ 9.003,02.- (SON PESOS: NUEVE MIL TRES CON 02/100), equivalentes al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

Asimismo EL CONTRATISTA deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco por ciento (5%) del monto total contratado en concepto de Fondos de Reparación, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si los trabajos ejecutados contaran con la aprobación de la Inspección Municipal.

QUINTA : PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de 120 (Ciento Veinte) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no hubiere multas y/o cargos pendientes.

SEXTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por EL CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, librándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición.

Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Sanitarias de la Municipalidad para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso.

Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

LA MUNICIPALIDAD abonará a EL CONTRATISTA, en ocasión de la firma del Acta de Inicio de Obra, la suma de \$ 36.012,08.- (SON PESOS: TREINTA Y SEIS MIL DOCE CON 08/100), equivalente al veinte (20%) por ciento del monto del presente contrato, en concepto de Anticipo Financiero, contra entrega por parte de EL CONTRATISTA, de la Garantía correspondiente, la cual será devuelta una vez firmada el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no hubiera multas y/o cargos pendientes.

SEPTIMA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de 30 (treinta días) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra.

EL CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna, por el solo hecho de haber transcurrido el plazo estipulado en el presente Contrato.

OCTAVA: EL CONTRATISTA toma a su cargo la provisión de todo tipo de elementos de protección, señalización e indicación de peligro adecuados, responsabilizándose de su colocación y mantenimiento durante la totalidad del período de ejecución de los trabajos, como así también de la contratación de los seguros correspondientes.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DECIMA: ACTUALIZACION: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 73/03, Ley N° 572 y demás normas complementarias.

... Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 13 días del mes de septiembre de dos mil siete.

Donde dice AGELOSANTE léase ANGELOSANTE

MEDINA AGELOSANTE, Norberto Damían
D.N.I.: 11.786.837

Entre la empresa D Y P CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS con domicilio real y legal en la calle Laserve N° 249 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. MEDINA AGELOSANTE, NORBERTO DAMIAN D.N.I. N° 29.413.806, en su carácter de Titular de la denominada Empresa, llamado en adelante EL CONTRATISTA, por una parte, y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la misma ciudad, representada en este acto por el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, C.P. JOSE DANIEL LABROCA, D.N.I. 17.096.620, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo la ejecución de los trabajos para la Obra: "CLOACA PASAJE 9 DE JULIO", cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expediente. "O" N° 2223/07, con planos, memoria descriptiva, análisis de precios y cómputos reconociendo que LA MUNICIPALIDAD, por intermedio de su inspección será la encargada de supervisar los trabajos.

SEGUNDA: DOCUMENTACION DEL CONTRATO: Documentación adjunta al Expediente. "O" N° 2223/07, presenta oferta EL CONTRATISTA, de fecha 29/06/07, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de pedido de Empresa, Acta de recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra.

Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y La Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de AJUSTE ALZADO, fijándose según la oferta la suma de \$ 14.429,45 (SON PESOS: CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON 45/100), por los trabajos a realizar. A los fines de la ejecución de Obra, EL CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma, los materiales, herramientas, equipos y plantel necesarios, el que será verificado previo a la firma del Acta de Inicio de Obra.

CUARTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL CONTRATISTA entrega a LA MUNICIPALIDAD una garantía por la suma de \$ 721,47.- (SON PESOS: SETECIENTOS VEINTIUNO CON 47/100), equivalentes al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

Asimismo EL CONTRATISTA deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco por ciento (5%) del monto total contratado en concepto de Fondos de Reparación, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si los trabajos ejecutados contaran con la aprobación de la Inspección Municipal.

QUINTA : PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de 120 (Ciento Veinte) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no hubiere multas y/o cargos pendientes.

SEXTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por EL CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, librándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición.

Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Sanitarias de la Municipalidad para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso.

Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

LA MUNICIPALIDAD abonará a EL CONTRATISTA, en ocasión de la firma del Acta de Inicio de Obra, la suma de \$ 2.885,89.- (SON PESOS: DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 89/100), equivalente al veinte (20%) por ciento del monto del presente contrato, en concepto de Anticipo Financiero, contra entrega por parte de EL CONTRATISTA, de la Garantía correspondiente, la cual será devuelta una vez firmada el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no hubiera multas y/o cargos pendientes.

SEPTIMA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de 40 (cuarenta días) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra.

EL CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna, por el solo hecho de haber transcurrido el plazo estipulado en el presente Contrato.

OCTAVA: EL CONTRATISTA toma a su cargo la provisión de todo tipo de elementos de protección, señalización e indicación de peligro adecuados, responsabilizándose de su colocación y mantenimiento durante la totalidad del período de ejecución de los trabajos, como así también de la contratación de los seguros correspondientes.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DECIMA: ACTUALIZACION: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario y Decretos N° 1295/2002, N° 1953/2002, y demás normas complementarias y Carta Orgánica Municipal.

... Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los tres días del mes de Diciembre de dos mil siete.

Donde dice AGELOSANTE léase ANGELOSANTE

MEDINA AGELOSANTE, Norberto Damían
D.N.I.: 11.786.837

CONTRATO DE OBRA N° 132/07 (SOYSP-DOP)

Entre el empresa **EURO CONSTRUCCIONES** con domicilio real y legal en la calle José Ingenieros N° 789 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por su titular **JANEZ VILLAR EDDIE D.N.I. N° 16.521.268**, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. **Secretario de Finanzas C.P. JOSE DANIEL LABROCA, D.N.I. N° 12.861.082 A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, "Ad - Referendum"** del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado, la ejecución de los trabajos para la Obra: **"MANTENIMIENTO DE PLAZAS Y PASEOS ZONA NORTE AÑO 2007 - 2ª ETAPA"**, que comprende la provisión herramienta, insumos menores (pínoles, electrodos, disco de corte, clavos, cadena, bulones, tablones, etc.) y mano de obra necesarias, cuyo aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte "O" N° 5690/07, con su Memoria Descriptiva, Cálculos Métricos y Planos, reconociendo que **EL MUNICIPIO**, por intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trabajos.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO: Documentación adjunta al Expte "O" N° 5690/07, presupuesto presentado por **EL CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisionaria y Acta de Recepción Definitiva de Obra.

Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, fijándose de común acuerdo entre las partes la suma \$ 40.285,95. **(SON PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS)**. A los fines de la ejecución de Obra, **EL CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, los que serán verificados previo a la firma del Acta de Inicio de Obra.

CUARTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una Garantía por la suma de \$ 2.464,29. **(SON PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON VEINTINUEVE CENTAVOS)**, equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

Asimismo **LA CONTRATISTA** deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco por ciento (5%) del monto total certificado en concepto de Fondos de Reparación, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación de la Inspección Municipal.

QUINTA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de noventa (90) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisionaria, siempre y cuando no hubiere multas y/o cargos pendientes.

SEXTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por **EL CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL CONTRATISTA** lo presenta con las correcciones del caso.

Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

SEPTIMA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de cuarenta y cinco (45) días corridos, todos contados a partir de la fecha 15 de noviembre de 2007.

LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna, por el solo hecho de haber transcurrido el plazo estipulado en el presente Contrato.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 16, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

NOVENA: ACTUALIZACION: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25581 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 73/03, Ley N° 572 y demás normas complementarias.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares, a un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los trece días del mes de noviembre de dos mil siete.

JANEZ VILLAR EDDIE
D.N.I. N° 16.521.268

C.P. JOSE DANIEL LABROCA
SECRETARIO DE FINANZAS
MUNICIPIO DE RIO GRANDE

CONTRATO DE ACTUACION 014/07

En la ciudad de Río Grande, a los 19 días del mes de diciembre de 2007 entre la **Municipalidad de Río Grande**, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por la **Secretaría de Asuntos Sociales - Prof. Silvia Alejandra Rosso N° 16.376.484, "ad referendum"** del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la Calle El Cano N° 203, en adelante **"La Municipalidad de Río Grande"** por una parte, y el Sr. **Antonio Arancibia - DNI N° 21.605.608**, con domicilio real y legal en la Calle El Salvador 167 - Dinahuapi - Río Negro, en adelante **"El Contratista"** por la otra, acuerdan en celebrar el presente **Contrato de Actuación**, que se registrá de conformidad a la Ley Territorial N° 6. Decreto Reglamentario N° 292/72 y a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: El Contratista se obliga a realizar 03 (tres) funciones del espectáculo de magia y humor **"Lo posible comienza con un sueño"**, el día 05 de enero de 2008 en los siguiente horarios 11:00 hs., 16:00 hs y 18 hs. en la Sala Angela Loij de la Casa de la Cultura.

SEGUNDA: La Municipalidad pondrá a disposición de El Contratista y el espectáculo que este presenta: un escenario de 7m x 12 m, sonidos e iluminación profesional.-----

TERCERA: La Municipalidad se hará cargo de los siguientes gastos: **alojamiento 01 (una) doble y racionamiento** para dos personas, durante los días 4, 5 y 6 de enero de 2008. Ellos son: Antonio Arancibia - DNI N° 21.605.608 y Leticia Paternó - DNI N° 21.178.047. **Cachet por \$ 6.000,00 (pesos seis mil)**-----

CUARTA: El Contratista pondrá a disposición de La Municipalidad de Río Grande, toda la documentación necesaria para la realización del espectáculo, tan pronta sea requerida la misma.---

QUINTA: Ambas partes convienen de común acuerdo que la Municipalidad de Río grande queda facultada a rescindir el presente convenio en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa, ni judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a la Municipalidad de Río Grande, a iniciar las acciones legales que estime oportunas.-----

SEXTA: El Contratista no podrá anular el presente Contrato de Actuación por ningún concepto, salvo enfermedad del/los artista/s debidamente acreditada y comunicada a La Municipalidad de Río Grande con 3 (tres) días de antelación, bajo apercibimiento de responder el Contratista en cualquier otro caso por el incumplimiento contractual y los daños y perjuicios que ocasionare a La Municipalidad de Río Grande.-----

SEPTIMA: En caso de controversia originado en la celebración o ejecución del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los tribunales de primera instancia de la ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio en los arriba indicados.-----

OCTAVA: Para efectuar cualquier transmisión o grabación del espectáculo, La Municipalidad de Río Grande deberá contar con la autorización por escrito de El Contratista y/o del artista.-----

En prueba de conformidad y previa verificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha arriba indicados.-----

Antonio Arancibia

ACTA DE RENEGOCIACIÓN DE CONTRATOS

Entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE, representada en este acto por su Secretario de Finanzas C.P. Paulino Rossi, ad referendum del Intendente Municipal, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte y por la otra el Sr. Antonio Scarpati, en calidad de apoderado de Agrotécnica Fueguina SACIF, en adelante "La Contratista", dicen:

PRELIMINAR: Que a consecuencia de la grave crisis política, social y económica y financiera del país, se dictó la Ley de Emergencia Pública N° 25.561, mediante la cual se derogó el sistema de convertibilidad argentina en relación con el Dólar Estadounidense. Dicha posición previó la renegociación de los contratos de la Administración Pública, los cuales fueron reconocidos en el Convenio registrado bajo el N° 2610 el día 03 de Octubre de 2003, aprobado previamente por Resolución del Concejo Deliberante N° 78/03, la cual estableció los importes que recomponen la ecuación económica financiera de los contratos y estableció los parámetros e índices a aplicar en futuras fluctuaciones de los costos, y el reclamo tendiente a la renegociación de los contratos, en virtud del desfasaje producido en la ecuación económico-financiera, de las relaciones contractuales tenidos en cuenta desde junio 2003 a junio 2004, generándose el marco de renegociación de las relaciones jurídicas vigentes, habiendo en ambas partes, arribado al Acuerdo registrado bajo el N° 2394/04 el que fue aprobado previamente por la Resolución del Concejo Deliberante N° 71/04, la cual estableció los nuevos importes que recomponen la ecuación económica financiera de los contratos. La CONTRATISTA promovió diversos reclamos desde el 11 de agosto de 2005 hasta el 16 de junio de 2006 tendiente a la renegociación de contratos vigentes, en virtud del desfasaje producido desde junio del 2004 a junio del 2006, habiendo en ambas partes, arribado al presente Acuerdo aprobado por la Resolución del Concejo Deliberante N° 72/06. Posteriormente la CONTRATISTA inicio reclamos el día 17 de mayo del 2007 hasta el día 05 de Septiembre de 2007 y se llegó al presente acuerdo conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad y la parte CONTRATISTA, de común acuerdo, RENEGOCIAN los contratos de "TRATAMIENTO FINAL DE RESIDUOS", "RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS" y "BARRIDO MANUAL Y MECANICO", conforme a los valores establecidos en los ANEXOS I a, I b, I c, respectivamente.

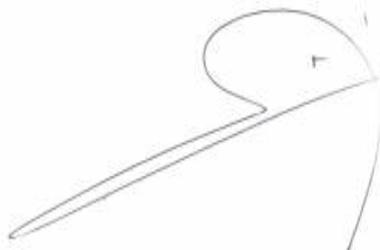
SEGUNDA: Las partes acuerdan que los precios renegociados, de los servicios de "RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS", "BARRIDO MANUAL Y MECANICO" y "TRATAMIENTO FINAL DE RESIDUOS", conforme a la Cláusula Primera, serán aplicados íntegramente a partir del 01 de Septiembre de 2007.

TERCERA: Los importes retroactivos establecidos, se determinan en la suma total de Pesos Setecientos Sesenta y Siete Mil Veinticinco con 38/100 (\$767.025,38).

CUARTO: Las partes acuerdan que se mantendrán las condiciones contractuales técnicas y de operatividad de los servicios en todo de acuerdo a los pliegos licitatorios y a los contratos suscriptos, con excepción de los modificados en la presente Acta.

QUINTO: La CONTRATISTA, reconoce que una vez Aprobada y Refrendada la presente Acta de Renegociación, nada más tendrá que reclamar por los períodos previos a la renegociación, renunciando expresamente a formular cualquier reclamo patrimonial al Municipio por los contratos renegociados, judicial o extrajudicialmente.

Se firman tres (3) ejemplares de igual tenor y efecto- uno para protocolizar por parte del Ejecutivo Municipal, otro para el Concejo Deliberante y el último para la Contratista, en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 26 días del mes de diciembre de Dos Mil Siete.

CONTRATO DE OBRA N° 231/07 (SOYSPDOP)

Entre la empresa D y P CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS con domicilio legal en calle Lasserre N° 249 de la ciudad de Rio Grande representada por el Sr. NORBERTO DAMIAN MEDINA D.N.I. N° 29.413.806 llamado en adelante EL CONTRATISTA, por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la misma Ciudad, representada en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas C.P. JOSE DANIEL LABROCA, D.N.I. N° 12.861.082 A/C de Secretaría de Obras y Servicios Públicos, "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con presupuesto presentado, correspondiente a la ejecución de los trabajos para la Obra: "AMPLIACION DE REDES DE GAS EN RIO GRANDE" que consiste en la provisión de mano de obra, materiales, herramientas y enseres necesarios, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte "O" N° 5689/07 - Memoria Descriptiva, Cálculos Métricos y Planos, reconociendo que EL MUNICIPIO, por intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trabajos.

SEGUNDA: DOCUMENTACION DEL CONTRATO: Documentación adjunta al Expte "O" N° 5689/07, presupuesto presentado por EL CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, fijándose de común acuerdo entre las partes la suma de \$ 126.320,00 -(SON PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE). A los fines de la ejecución de Obra, EL CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma los herramientas, equipos y plantel necesarios indicados en su Oferta, el que será verificado previo a la firma del Acta de Inicio de Obra.

CUARTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una Garantía, por la suma de \$ 6.316,00 -(SON PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS DIECISEIS CON 00/100 CENTAVOS), equivalentes al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato. Asimismo EL CONTRATISTA deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco por ciento (5%) del monto total contratado en concepto de Fondos de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contera con la aprobación de la Inspección Municipal.

QUINTA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no hubiere multas y/o cargos pendientes.

SEXTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por EL CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso.

Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

EL MUNICIPIO pagará a LA CONTRATISTA una vez refrendado el presente contrato y firmada el Acta de Inicio de Obra la suma de \$ 25.264,00 -(SON PESOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 CENTAVOS) equivalente al veinte (20%) por ciento del monto contractual en concepto de Anticipo Financiero, contra entrega por parte de LA CONTRATISTA de la Garantía correspondiente, que será devuelta una vez firmadas el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existiera multas y/o cargos pendientes.

SEPTIMA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de ciento ochenta (180) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra.

EL CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna, por el solo hecho de haber transcurrido el plazo estipulado en el presente Contrato.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someterá a la jurisdicción en la contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 60) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

NOVENA: ACTUALIZACION: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 73/03, Ley N° 572 y demás normas complementarias.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los seis (06) días del mes de Noviembre de dos mil siete.

NORBERTO DAMIAN MEDINA
D.N.I. N° 29.413.806

C.P. José Daniel Labroca
Secretario de Finanzas
Municipio de Rio Grande

CONTRATO DE OBRA N° 241/07 (SOYSP-DOP)

--- Entre la empresa **CINSAMER** con domicilio real y legal en calle Cirilo Thomas N° 770 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Señor **TORTUL JORGE ALBERTO D.N.I. N° 11.807.819**, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. **Secretario de Finanzas C.P. JOSE DANIEL LABROCA, D.N.I. N° 12.861.082 A/C** de la **Secretaría de Obras y Servicios Públicos "Ad - Referéndum"** del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar el presente Contrato de Obra con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA : OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado, la ejecución de los trabajos para la Obra : **"CERRAMIENTO BARRIO TEXTIL - ZONA 2"**, que comprende la construcción de cerramiento perimetral en la playa de estacionamiento de autos y materialización del espacio verde que consiste en la provisión de materiales, herramientas, equipos, enseres y mano de obra necesaria, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. N° 5982/07 correspondiente al Presupuesto Participativo Año 2007, Pliego de Especificaciones técnicas, memoria descriptiva, computo y presupuestos y planos, reconociendo que **EL MUNICIPIO**, por intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trabajos.

SEGUNDA: DOCUMENTACION DEL CONTRATO: Documentación adjunta al Expte N° 5982/07 correspondiente al Presupuesto Participativo Año 2007, propuesta de oferta por **EL CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, fijándose de común acuerdo entre las partes la suma de \$ **119.691,75 (SON PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS)**. A los fines de la ejecución de Obra, **EL CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantal necesarios, los que serán verificados previo a la firma del Acta de Inicio de Obra.

CUARTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **EL CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una garantía por la suma de \$ **5.984,59 -(SON PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS)** equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato. Asimismo **EL CONTRATISTA** deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco por ciento (5%) del monto total certificado en concepto de Fondos de Reparación, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación de la Inspección Municipal.

QUINTA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no hubiere multas y/o cargos pendientes.

SEXTA : FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por **EL CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso.

Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

EL MUNICIPIO abonará en ocasión de la firma del Acta de Inicio de Obra, la suma de \$ **23.938,35 (SON PESOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS)**, equivalente al veinte (20%) por ciento del monto del presente contrato, en concepto de Anticipo Financiero, contra entrega por parte de **LA CONTRATISTA** de la Garantía correspondiente, ambas serán devueltas una vez firmadas el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existiera multas y/o cargos pendientes.

SEPTIMA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de sesenta (60) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. Esta se firmará una vez ratificado el presente Contrato mediante Acto Administrativo, pudiendo reconocer la Inspección Municipal tareas preliminares realizadas antes de la firma del Acta de Inicio.

EL CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna, por el solo hecho de haber transcurrido el plazo estipulado en el presente Contrato.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 8) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

NOVENA: ACTUALIZACION: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 7300, Ley N° 572 y demás normas complementarias.

--- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los tres (3) días del mes de diciembre del dos mil siete.

TORTUL JORGE ALBERTO
D.N.I. N° 11.807.819

Contrato de Locación de Bien de Uso N° 221/07 (SOYSP-DLU)

Entre la empresa **TREYMAN S.R.L.** con domicilio real y legal en calle Av. Boiragno N° 1266 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Héctor Segundo Austin - L.E. N° 7.888.649 llamado en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE** con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la misma Ciudad, representada en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, **M.M.Q. CESAR AREL PAGELLA DNI N° 17.006.620** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal en adelante llamado **EL LOCATORIO** por la otra parte se celebra el presente Contrato de Locación con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y **EL LOCATORIO** recibe un (1) equipo compuesto por (1) Camión marca Mercedes Benz, Modelo LK 1617/39, Dominio DKV058, Motor N° 390900 516 371005, Chasis N° 34868526-50-042365 y una (1) máquina Botrol modelo 750, para ser destinado para el levantamiento de tierra y escombros en diferentes acciones de nuestra Ciudad, imputándose a la partida: "ALQUILERES Y ARRENDAMIENTO", del ejercicio financiero año 2007.

SEGUNDA: El precio de la presente locación se fija a la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 150,00 (SON PESOS CIENTO CINCUENTA) siendo el total de horas a contratar docecientas (200) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 30.000,00 - (SON PESOS TREINTA MIL.)

TERCERA: El período de vigencia de esta Locación se contará a partir del día dieciséis de octubre del dos mil siete.

EL LOCATORIO Gozará de la disponibilidad de las máquinas y/o equipo le arrendado, sin excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas.

CUARTA: Vencido el plazo de la Locación, **EL LOCATORIO** deberá devolver la máquina y/o equipo en forma inmediata en el estado en que se recibió, siempre que la conducción de la misma estuvo a su cargo, en el domicilio de **EL LOCADOR** o donde éste se lo indique.

QUINTA: **EL LOCADOR** se encargará de la conservación técnica de la unidad le afectada, el servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustibles, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por **EL LOCADOR**.

SEXTA: **EL LOCADOR** es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- A la prioridad, causado al o por la máquina arrendada.
 - A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
 - A terceras personas.
 - Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
 - Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
 - Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.
- SEPTIMA:** **EL LOCATORIO** tendrá derecho a utilizar la cosa objeto tocado asumiendo las siguientes obligaciones:
- No subarrendar, ceder ni transferir la Locación, sea total o parcialmente.
 - Notificar inmediatamente a **EL LOCADOR** de cualquier intervención o violación por terceros, de cualquiera de sus derechos con respecto a la cosa locada.
 - Permitir que **EL LOCADOR** inspeccione el equipo contratado, realizar el mantenimiento o reparación.
 - Pagar puntualmente el alquiler convenido.

OCTAVA: **EL LOCADOR** toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados, a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: Choque, vuelco, desahucamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a **EL LOCATORIO** y/o Autoridad competente dentro de los 24 horas de producido el hecho.

NOVENA: La esta totalmente prohibido a **EL LOCADOR** que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
- Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia.

DÉCIMA: En caso de incumplimiento por parte de **EL LOCATORIO** de cualquiera de las cláusulas contractuales, **EL LOCADOR** podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

UNDÉCIMA: El cumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **EL LOCADOR** facultará a **EL LOCATORIO**.

DÉCIMA SEGUNDA: En caso que **EL LOCADOR** no efectuara las reparaciones necesarias o no suministrara los materiales para su reparación dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de inmediato de forma fehaciente por **EL LOCATORIO**, **EL LOCADOR** será pasible de la siguiente multa por cada día de falta de servicio del equipo contratado, el día (2%) por ciento del valor del Contrato actualizado.

DÉCIMA TERCERA: Queda formalmente expresado que **EL LOCATORIO** no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro de las máquinas y/o equipos alquilados.

DÉCIMA CUARTA: **EL LOCADOR** se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a **EL LOCATORIO**. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DÉCIMA QUINTA: FACTURACION: **EL LOCADOR** presentará a **EL LOCATORIO** una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes.

FORMA DE PAGO: **EL LOCATORIO** abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente.

DÉCIMA SEXTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 8) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DÉCIMA SEPTIMA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **EL LOCADOR** entregará a **EL LOCATORIO** una Garantía por la suma de \$ 1.500,00 - (SON PESOS UN MIL QUINIENTOS) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato.

Dicha suma será reintegrada a **EL LOCADOR** en el momento que finalice la prestación objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

DÉCIMA OCTAVA: ACTUALIZACION: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25561 de Emergencias Públicas y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 7300, Ley N° 572 y demás normas complementarias.

--- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciséis días del mes de octubre de dos mil siete.

TREYMAN S.R.L.
HECTOR AUSTIN
BOIRAGO GRANDE

CONTRATO DE OBRA N° 238/07 (SOYSP-DOP)

Entre la empresa **CONSTRUCCIONES MARINO LUIS VAQUERA**, con domicilio real y legal en calle Libertad N° 1230 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Señor **VAQUERA MARINO LUIS D.N.I. N° 11.938.111**, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. **Secretario de Finanzas C.P. JOSE DANIEL LABROCA, D.N.I. N° 12.861.082 A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos "Ad - Referéndum"** del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA : OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con el presupuesto presentado, la ejecución de los trabajos para la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS DEL BARRIO BISHOP - ZONA N° 9"**, que comprende la provisión de mano de obra, materiales, equipos y herramientas necesarias para la construcción de veredas en la sección "C", maticos 87A - 88A - 69B y 77A, adjunta al Expte N° 5782/07 correspondiente al Presupuesto Participativo Año 2007, con su correspondiente Memoria Descriptiva, Cálculos Métricos y Planos, reconociendo que **EL MUNICIPIO**, por intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trabajos.

SEGUNDA : DOCUMENTACION DEL CONTRATO: Documentación adjunta al Expte N° 5782/07 correspondiente al Presupuesto Participativo Año 2007, Antecedentes de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y Carta Orgánica Municipal.

TERCERA : La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de **Ajuste Alzado**, fijándose de común acuerdo la suma de \$ 74.485,34.-(SON PESOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS), según presupuesto adjunto el monto no sufrirá ningún incremento debido a redeterminaciones por variación de costos ni actualizaciones. A los fines de la ejecución de Obra, LA CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, los que serán verificados previo a la firma del Acta de Inicio de Obra.

CUARTA : En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 3.724,27.-(SON PESOS TRES MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON VEINTISIETE CENTAVOS), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

Asimismo LA CONTRATISTA deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco por ciento (5%) del monto total certificado en concepto de Fondos de Reparación, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación de la Inspección Municipal.

QUINTA : PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no hubiera multas y/o cargos pendientes.

SEXTA : FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por la Contratista de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuantía del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso.

Los pagos se harán afectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

EL MUNICIPIO abonará en ocasión de la firma del Acta de Inicio de Obra, la suma de \$ 14.887,07 (SON PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SIETE CENTAVOS), equivalente al veinte (20%) por ciento del monto del presente contrato, en concepto de Anticipo Financiero, contra entrega por parte de LA CONTRATISTA de la Garantía correspondiente, ambas serán devueltas una vez firmadas el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existiera multas y/o cargos pendientes.

SEPTIMA : Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de cuarenta y cinco (45) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra.

LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna, por el solo hecho de haber transcurrido el plazo estipulado en el presente Contrato.

OCTAVA : Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

NOVENA : ACTUALIZACION: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25561 de Emergencia Pública y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 73/03, Ley N° 572 y demás normas complementarias.

- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los tres (03) días del mes de diciembre del dos mil siete.

VAQUERA MARINO LUIS
D.N.I. N° 11.938.111

C.P. José Labroca

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 237/07 (SOYSP-DOV)

Entre la firma **C.R.I. CONSTRUCCIONES** representada por su titular **CARLOS RAMON INSFRAN D.N.I. N° 13.732.668**, con domicilio real y legal en calle Ushuaia N° 406 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la misma Ciudad, representada en este acto por el Secretario de la Producción a/c de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Prof. **GUSTAVO ADRIAN MELELLA, D.N.I. N° 21.674.868 "Ad - Referéndum"** del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL LOCATARIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Locación con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA : OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL LOCATARIO recibe una (1) Retroexcavadora, Marca John Deere, Modelo 310SG, Chasis N° T0310SG960315, Motor N° PE40457602972, para ser destinado a la Obra: **"ZONA 5 S/ CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA"**, Expte "O" N° 25/07.-

SEGUNDA : El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 150,00.-(SON PESOS CIENTO CINCUENTA) siendo el total de horas a contratar cien (100) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 15.000,00.-(SON PESOS QUINCE MIL).

TERCERA : El período de vigencia de esta Locación se contará a partir del día veintidós (22) de Noviembre de dos mil siete.

EL LOCATARIO gozará de la disponibilidad de la/s máquina /s y/o equipo /s arrendado /s, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas.

CUARTA : Vencido el plazo de la Locación, EL LOCATARIO deberá devolver la máquina y/o equipo en forma inmediata en el estado en que la recibiera, siempre que la conducción de la misma estuviere a su cargo, en el domicilio de EL LOCADOR o donde éste se lo indique.

QUINTA : EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la/s unidad /es afectada /s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA : EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
- A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- A terceras personas.
- Por falta a los Reglamentos y/u Ordenanzas de tránsito vigentes.
- Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
- Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA : EL LOCATARIO tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada asumiendo las siguientes obligaciones:

- No subarrendar, ceder ni transferir la Locación, sea total o parcialmente.
- Notificar inmediatamente a EL LOCADOR de cualquier intervención o violación por terceros, de cualquiera de sus derechos con respecto a la cosa objeto locada.
- Permitir que EL LOCADOR inspeccione el equipo contratado, realizar el mantenimiento o reparación.
- Pagar puntualmente el alquiler convenido.

OCTAVA : EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuere la índole del hecho: choque, vuelco, despareamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL LOCATARIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho.

NOVENA : Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- En estado de ebriedad o bajo los efectos de estupefacientes y/o psicotrópicos.
- Sin Licencia de Conducir o por correspondencia a otra clase.
- Permitir a menores de edad conducir en ningún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia.

DECIMA : En caso de incumplimiento por parte de EL LOCATARIO de cualquiera de las cláusulas contractuales, EL LOCADOR podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

UNDECIMA : El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL LOCADOR a rescindir el presente contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de interposición previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a EL LOCATARIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

DECIMA SEGUNDA : En caso que EL LOCADOR no efectuara las reparaciones necesarias o no suministrara las repuestas para su reparación dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de intimado en forma fehaciente por EL LOCATARIO, EL LOCADOR será pasible de la siguiente multa por cada día de falta de servicio del equipo contratado, el dos (2%) por ciento del valor del Contrato actualizado.

DECIMA TERCERA : Queda formalmente expresado que EL LOCATARIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro de las máquinas y/o equipos alquilados.

DECIMA CUARTA : EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL LOCATARIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMA QUINTA : FACTURACION : EL LOCADOR presentará a EL LOCATARIO una factura mensual, por el monto de la prestación afectada durante el mes.

FORMA DE PAGO : EL LOCATARIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente.

DECIMA SEXTA : Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DECIMA SEPTIMA : GARANTIA : En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL LOCATARIO una Garantía por la suma de \$ 750,00.-(SON PESOS SETECIENTOS CINCUENTA) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato.

Dicha suma será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando le misma se haya cumplimentado en forma normal.

DECIMA OCTAVA : ACTUALIZACION : Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25561 de Emergencia Pública y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 73/03, Ley N° 572 y demás normas complementarias.

- Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintidós (22) días de Noviembre de dos mil siete.

5159

28 DIC. 2007

INSFRAN CARLOS RAMON
D.N.I. N° 13.732.668

GUSTAVO MELELLA
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DECRETO N° 087/07

ART. 1°) A partir del día 17 de Diciembre de 2007 y hasta el 31 de Enero de 2007 inclusive el Juzgado Municipal de Faltas de la Ciudad de Río Grande entra en Receso del Actividades Judiciales.

ART. 2°) El horario de atención será de 09:00 a 15:00 desde el 17 hasta el 31 de Diciembre de 2007 y desde el 01 hasta el 31 de Enero de 2008, será de 10:00 a 14:00 horas.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande 17 de Diciembre de 2007.

CALISTO
VAZQUEZ

DECRETO N° 088/07

ART. 1°) OTORGAR a la agente, ULLOA Víctor Alejandro, Legajo municipal N° 382/2, treinta (30) días corridos de Licencia Anual Reglamentaria periodo 2007, conforme Decreto Municipal 0915/2007, desde el día 02 de Enero de 2008 y hasta el 31 de Enero de 2008 inclusive, debiendo reintegrarse a su puesto de trabajo el día 01 de Febrero de 2008 en su horario habitual.

ART. 2°) REFRENDA el presente, la Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande 19 de Diciembre de 2007.

CALISTO
VAZQUEZ

DECRETO N° 089/07

ART. 1°) OTORGAR a la agente, BONILLA Amada Luisa, Legajo municipal N° 1668/3, treinta (30) días corridos de Licencia Anual Reglamentaria periodo 2007, conforme Decreto Municipal 0915/2007, desde el día 07 de Enero de 2008 y hasta el 10 de Febrero de 2008 inclusive, debiendo reintegrarse a su puesto de trabajo el día 11 de Febrero de 2008 en su horario habitual.

ART. 2°) REFRENDA el presente, la Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande 19 de Diciembre de 2007.

CALISTO
VAZQUEZ



SECRETARÍA DE GOBIERNO